privilegio de Jaime II -que ratifica otro anterior de Alfonso III- por el cual se concede a los vecinos de Ayora ademas de los mismos términos que tenían en época musulmana, una serie de franquicias como las de peaje, herbaje, y portaje; franquicias en las mercancias , ganado, pleita, poder cercar los bovalares y dehesas, apoderarse del ganado ajeno que penetrase en su término, recibir el quinto e invertirlo en la reparación de los muros de la villa, asi como un mercado los jueves de cada semana -tal como es su costumbre-, otorgandole carta de seguro a los que a él vayan'[151].

Con fecha de 22 de marzo de 1364, Pedro IV deja de ser señor de la villa, pués la dona a la reina Leonor que tomará posesión de la misma en noviembre'[152]

A la muerte del hijo de Alfonso, conde de Ribargoza y Denia sin sucesión, el lugar vuelve otra vez al patrimonio de la corona, aunque por poco tiempo, puesto que Alfonso vuelve a disponer de

---

151 A. Municipal de Ayora pergamino pi. 2 Os libro de matriculas 86 fol. 2,r. Os. leg. 2280 p. 135.

152 A.H.N Os. leg. 2280

ella en favor de uno de sus allegados y pese a promesa hecha en 1425 a la villa de no sacarla de su corona real[153], primeramente a Enrique de Villena hijo de Alfonso[154], y tras confiscarse por pasarse a servir a Juan II de Castilla entrega el 1 de abril 1429 a su hermano Juan, rey de Navarra, el ducado de Gandía, condado de Rivagorza y Denia, junto con Arena.[155]

Bajo la autoridad de don Juan, rey de Navarra, Infante de Aragón, duque de Gandía y señor de Ayora, permanecerá hasta el 22 de marzo de 1430. Con esta fecha redacta una carta de merced concediendo a Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, los castillos y villas de Denia y Ayora y el lugar de Xavea, en recompensa de los servicios prestados, tras su marcha a servir a los infantes de Aragon y abandono de sus estados en Castilla[156].

---

153 A.H.N. Os. libro de matriculas 86 3,r También confirma las mercedes y donaciones que hicieron Juan de Navarra y su hermano Pedro.

154 Os. libro de matriculas 86 fol. 3,r.-v.

155 A.H.N. os. 2281 p. 135 y A.H.N. Os. leg. 1931 p. 9.

156 A.H.N. Os. leg. 1931 pi. 2 (inserta en la confirmación de Alfonso V) Ibidem pi. 11 A. R. Valencia Real justicia 495 fol 749,r.- 767 v. inserto en la toma de posesión de Diego de Castro. A. Municipal de Ayora pie. 4

Siendo confirmada el día 8 de marzo de 1431 el rey Alfonso V de Aragon[157]. Don Diego de Castro, en su nombre, toma la posesión el 1 de mayo 1431[158]. A su vez Pedro de Baeza, contador mayor y procurador general de Diego Gómez de Sandoval, hace merced de la escribanía de Ayora a Francisco de Ayerve [159]

Diego Gómez de Sandoval casa con Isabel Ladrón, hija del vizconde de Vilanova Raimundo Ladrón y de Elvira Pallars, y otorgan capitulaciones matrimoniales en el castillo de Chelva el 15 agosto de 1435[160]. Por éstas, la villa es entregada a Isabel Ladrón por seguridad de su dote -de la que toma posesión 27 de junio de 1435[161]-. En el caso que Isabel quedase viuda, la villa permanecería en su poder. En su testamento designa como heredero a Luis de Pallars y Villanova, y si éste muere sin herederos directos la villa debía ser entregada a su padre.

---

157 A.H.N. Os. leg. 1931 p. 2 A. Municipal de Ayora pie. 4. En ella se inserta la donación de Juan I de Navarra.

158 A. R. Valencia Real justicia 495 fol 749,r.- 767 v.

159 Os. libro de matriculas 86 fol. 5,r

160 Idem fol. 5,v

161 Idem fol. 6,v.-7,r. y Os. leg. 1942 p. 16 fol. 23,r.-v. Idem leg. 1931 p. 3

Los bienes patrimoniales de don Rodrigo de Mendoza

Estando Diego de Sandoval en Valladolid compra el 11 de febrero de 1455 a Pedro Sandoval, hijo de Diego Gómez de Sandoval, los derechos sobre las villas de Denia, Ayora y Játiva por 16.000 florines de oro[162], ratificandose en los mismos términos el 13 de junio de 1486. A su otro hermano Juan de Sandoval por 7.000 florines de lo que se dió por contento en Madrid el 27 de marzo de 1465 [163].

Debido a las claúsulas de testamento de Isabel de 27 de noviembre de 1486 surgirán algunos diferencias y problemas con su hermano Baltasar Ladron, que pretendía heredarla. Ante este hecho, ambos hermanos se se someten a la autoridad de Manuel de Valencia y de Juan Valero, quienes deciden que debía de entregarse a cada uno la mitad proindiviso de la villa.

El 25 de febrero de 1488, Baltasar Ladrón y Luis Pallars dan poder a Pedro de Maza Linaza para que tome posesión [164], lo que hace 5 días mas tarde [165]

---

162 A.H.N. Os. leg. 1932 p. 8

163 Idem

164 A.H.N. Os. libro de matriculas 86 19,v. leg. 1942 pi. 16 fol. 21,r.21,v

165 A.H.N. Os. leg. 1942 pi. 16 fol. 22,v.

Tres días más tarde Luis Pallars de Vilanova vende a Baltasar Ladrón su mitad pro indiviso de 65.000 sueldos[166]. Toma, entonces posesión por la mitad de áquella y por la otra mitad de Luis Pallars el 27 de abril[167]

Este último en su testamento, nombra por albaceas de sus bienes a Pedro Maza de Linaza y a Luis de Villanova junto a Aldonza Ladron de Rocafull, su mujer -usufructuaria de los bienes-, dejando por heredero a su hijo Ramon Ladrón[168]

Para seguridad de su dote, la condesa de Castro toma posesión de la villa de Ayora[169]

A finales de 1489 y principios del siguiente, don Pedro Gonzalez de Mendoza se interesa por la compra de Ayora. Entra en contacto con Luis de Santangel y García de Bustamente para que

---

166 A.H.N. Os. libro de matriculas 86 20,r.-v Idem leg. 1942 16 fol 22,r.

167 A.H.N. Os. libro matriculas 86 fol. 20,v. leg. 1942 pi. 16 fol. 21,v.

168 A.H.N. Os.Matriculas 86 fol. 22,r-v. Leg. 1442 p. 16 fol. 23,v. Publicado el 27 de junio de 1491.

169 A.H.N. Os. leg. 1942 p. 16 fol. 23,r.-v. el 2 de junio de 1488.

acuerden con su señor la forma de compra. Estos le escriben desde Valencia el 7 de enero informandole de los asuntos y tramites sobre la conveniencia de la compra del señorío de Ayora, su situación en ese momento y cuales eran los pasos que se debían seguir[170]

Don Diego de Sandoval y García de Bustamante -en nombre de don Rodrigo de Mendoza y de acuerdo con el poder que de el tenia con fecha 11 de junio-, pactan el 10 de agosto de 1490, la compraventa de la villa de Ayora por 11.000 libras valencianas de 20 sueldos cada una y 12 dineros cada sueldo[171]

En Burgos el 12 de agosto de 1490, Diego de Sandoval y Rodrigo de Mendoza firman la carta de venta de la villa de Ayora por 11.000 libras de 20 sueldos de moneda valenciana [172]. Recibiendo en el acto de manos de García de Bustamante 130.000 maravedís como parte del precio acordado por la compra de la villa[173].

---

170 A. Mu. Ayora piez 6

171 A.H.N. Os. leg. 1932 p 8. Palau 125 pie. 1 fol. 9,r.

172 A.H.N. Os. leg. 2225' 3 fol. 17 v.-21,v. Palau leg 125 pie. 1 fol 0,r.

173 A. Municipal de Ayora pi. 7 en la compra entra también la heredad de Launde.

A su vez Aldonza de Rocafull, mujer de Baltasar Ladrón, Luis de Vilanova y Enrique de Rocafull, -como curadores de Ramón Lladró, y en su nombre-, venden al marqués el 17 de diciembre de 1491 la villa de Ayora por 190.000 sueldos[174]. De acuerdo con la capitulacion firmada un poco antes entre don Rodrigo de Mendoza y los curadores de Ramón Lladró[175]

Mossen García de Bustamente, previa cesión de García de Montoro, como procurador de Aldonza de Rocafull y Luis de Vilanova -tutores de Ramón Lladró-,, toma posesion del castillo y villa, trece días después[176]

Al año siguiente, el 2 de Enero, Luis Vilanova y Aldonza reconocen que reciben los 190.000 sueldos restantes de la venta[177]

---

174 Palau 125, pi. 1 fol. 8,r., 9,r. A. Municipal Ayora pi. 10 Carta de venta y apoca A.H.N. Osun. leg. 1933 p.5 doc. 1

175 A. Municipal de Ayora p. 9. Palau leg. 125 pi. 1 fol. 9,r. A.H.N. osu. leg. 1942 pi. 16 fol. 21,v-22,r.

176 A.H.N. Os. leg. 1933 pi. 11 Palau leg. 125 pi. 1 fol. 8,r. A. Mupal. de Ayora pi. 11.

177 A.H.N. osu. eg. 1933 pi. 5 doc. 1

Ya como señor de la villa, Rodrigo compra el 14 de febrero de 1492 la bodega por 14 libras de 100 sueldos y un granero a Aldonza de Rocafull[178]. El 12 de agosto de 1498 nombrará a Alfonso de Versa para que desempeñe el cargo de baile y procurador general de la villa[179]

El año siguiente intenta levantar una mezquita y una morería. Se oponen a ello, el fisco real y Serafín de Centelles, señor del valle de Ayora[180]. Aunque por carta de Leonardo, cardenal electo, el 11 de octubre de 1517, se le permite que cambie la mezquita de la Foyeta y la traslade a Ayora[181], con lo que una vez más el marqués consigue aquello que pretende.

Esta villa por 1490 contaba con 300 vecinos 20 fanegas de pan y 100.000 cántaros de vino de renta[182]

---

178 Os. leg. 1933 p. 9

179 A.H.N. Os. leg. 1933 pi. 15

180 A.R.V. Real justicia n 141 fol. 4,r-5,v

181 A. Palau pergaminos III no 641

182 A.H.N. Os. 3329 cuaderno 18

Los bienes patrimoniales de don Rodrigo de Mendoza

Las noticias de las rentas de la villa se remontan a los años finales de la vida del marqués.

De acuerdo con los documentos conservados, sabemos que Jaime Pastor el 20 de febrero de 1521 arrendó todas las rentas de la villa en los años 1521, 1522, 1523 y 1524 por quinientas libras cada año [182] lo que hace que la renta de los cuatro años ascienda a 2.000 libras

No es de estrañar que en este tiempo se tenga que recurrir al arrendamiento global de las rentas, debido a que la incidencia del levantamiento de de las germanias motiva que la recaudación de aquellas sea problemática. La mejor salida para tan conflictivo momento será entregarlas a renta a otra tercera persona.

Sobre el año siguiente estamos mejor informados debido a que es la propia organización señorial quien explota y recauda las rentas. Conocemos las distintas partidas que se cargan y sobre que bienes, las cantidades recogidas en especie y su valor en

---

182 Palau leg. 155 sueltos contrato firmado ante el escribano de Ayora Jaime Monera

metálico, así como quienes eran los arrendatarios de los distintos derechos y cuanto pagaban. El cuadro anexo refleja claramente todos esos aspectos.

RENTA DE LA VILLA DE AYORA (1525)

	Valor	arrendador
Horno de santa María	13	Jaime Moluenda
Horno de Mediavilla	22	Gaspar Pérez
Horno de Soriano	17	Bartolome Tello
Horno de Solana y moreria	26	Pedro Zapor
Pescaderia	12 6	Enrique Pérez
Menudencias	18 13	Pedro Zapor
Herbaje y Peaje	108	Juan Bolinchez
Carnage	35 15 6	
Carnage de Quintacas	1 11	
Carniceria	3	responden los jurados
Corte de la justicia	10	Idem la vda de Juan Pérez
Molino "que solia ser batan"	11	Ibidem y Martin Pastor
Molino	11	Martin García
Molino de abajo	11	Martin Pastor
Molino de "molar y adoberia"	3	Juan Suarez
Corral que solía ser bodega	8	Juan Ortiz notario
Peaje del trigo	10	Universidad de la villa
Morabatin	17 10	
Pena de Miguel Yanes	3 3	
Idem de Juan de la Camara	2 2	
Idem Domingo Tello y Pascual Martinez	4	
Saca de la madera labrada	4	
	VALOR	ESPECIE
Lana	23 17 2	51 arrobas
Queso	4 14 6'	
Lino	6 12 11	
Vino	22 16 8	212'5 cantaras 1 cantaro
Espelta y avena	5 5 4	6 cahizes 7 barcelas
Centeno	5 14 4	4 " 9 " 1 celemin
Cebada	57 13	
Trigo	189 13 4	74 " 8 " 1'5 "
Panizo	8 3 9	5 " 5 "
"Daça"	14 9	5 " 3 "2
TOTAL	605 8 7	

Fuente Palau leg. 155 pi.4 (rentas definitivas)

Equivalencias 1 libra 20 sueldos, un suedlo 12 dineros por lo tantol libra 240 dineros

1 Leg. 155 5 da 4 libras 15 sueldos 8 dineros y el leg. 155 pi. 3 da 5 libra 6 sueldos 2 dineros

2 Vendidas a Periañez tintorero

* La primera columna son libras, la segunda sueldos y la tercera dineros

Aparte de estas posesiones, tanto el marqués como el cardenal tuvieron en determinado momento la intención de comprar otras tierras y otras villas por medio de ciertas opciones que no llegaron a fructificar.

Con fecha 10 de abril de 1489 poseemos la capitulación que hicieron el cardenal y Mosén Perote del Castreví para la compra del lugar de Benimulem por 10.000 timbres.[183] Firmaron también una obligación para que éste le vendiera Benimuzlem al cardenal o "a quien su reverendisima lo mandara"[184]

Don Pedro cede sus derechos de compra sobre la villa de Elda a don Rodrigo el 25 de octubre de 1494[185]. Estos derechos los había adquirido mediante la firma de una carta de obligación con el conde de Cocentaina el 27 de julio de 1488 [186]. Obligación que no llegó a realizarse, aunque si al cabo de doce años el conde

---

183 Os. libro de matriculas 85 39, y leg. 1908

184 Palau leg. 125 pi. 1 fol. 9,v.

185 A.H.N. Os. leg. 1933 pi. 12

186 Os. libro de matriculas 86 fol. 22,r.

tuviese intención de venderla, los lugares de Elda, Aspe, Pretel y Salinas pasarían mediante compra a don Rodrigo de Mendoza[187]

El marqués intentará comprar otras tierras y lugares en el reino de Valencia, como es el caso de Macalabez y Paranchet a don Luis Milán el 2 de febrero de 1515[188] por 21.500 timbres, de los cuales tiene el marqués que darle 3.500 en dineros. El 16 de enero de 1517 renuncia al censal que debía dar el marqués por ella[189]

Al marqués de Denia intentó comprarle Masenalli pero por diferencias entre ambos no se llegó a nada positivo[190]. La venta de Denia y Jávea a don Bernal Rojas de Sandoval tampoco se finalizó[191], como tantas otras que ya hemos citado.

---

187 Idem fol.36,v.

188 Palau leg. 121 pi. 3 fol. 1. y 118 pi. 11

189. Idem leg. 118 pi. 11. *Yo Luis de Milan acuerdo con el marques del Cenete la venta de Macalabez y Paranchez por 21,500 timbres en dineros recibiendo en el acto y na de dar su illustre tres milia y cinquen cent timbre en diner e dels altrs dihuit milia timbres na de respondre e defet milia lo miller yapuse pena de mil timbres de no tornar menetras los quals mil timbres y las cent ducados estiguen sobre Macalabez la renda sy y on tornaua atras de la venda.*

190 Palau leg. 125 p. 1 fol. 10,v..

191 A.H.N. Os.leg. 2293 pi. 2

III Reino de Granada.

Otro núcleo de posesiones lo encontramos en el antiguo reino nazarí, concretamente en torno a Granada y a la ciudad de Guadix. En esta última hay que destacar el señorio del Cenete por su gran riqueza.

1 Granada.

De acuerdo a su carta de mayorazgo, en la ciudad de Granada poseía *las casas (...) donde morava el rey albuhaçen e despues el rey Adaulique su fijo postrimero rey*[192]. En realidad llegó a gozar de otros bienes. que si no entraron en su mayorazgo fué debido a que se incorporaron años despues de realizar tal erección

Estas casas de la alcazaba granadina, según el erudito granadino Valladar, pertenecieron al palacio real del Albaicín. Siendo también palacio de los emires moros, lugar de los amores de Muley Hacen y doña Isabel de Solís y donde fue reconocido por

---

192 A.H.N. leg. 1760 pi. 12 fol. 3,v.

segunda vez como emir en 1482. Para el citado erudito, perteneció al Cardenal [193]. La casa Mendoza conservó el palacio hasta que hacia 1630 la duquesa del Infantado lo vendió a Pedro de la Calle. Su hijo fundó un hospital para los tiñosos -dedicado a nuestra señora del Pilar- en 1662[194]

Isabel Hernández, mujer de Gonzalo Fernández el Jayar vende al marqués el 15 de noviembre de 1511 una huerta y carmen con su casa, viña y árboles en el pago del Beiro, linde de los herederos de Hernando de Zafra y carmen de Juan de Venegas por 17.220 maravedís -compraventa que se hizo ante Bernardino Xarafí-, siendo entregada poco después por don Rodrigo a censo a Alonso de Toledo[195]

A su vez el 7 de mayo 1512 compró otro carmen vecino del

---

193 Valladar, A.: "La casa del cardenal Mendoza en el Albaicín" *Rev. Alhambra* 7 (155) pgs. 267-8.

194 Gallego y Burin A.: *Granada. Guia artistica e histórica de la ciudad* Ed. don Quijote Granada 1982 438 págs pgs. 387-2.

195 A.H.N. Osuna leg. 1898 pie. 19 Os. leg. 1707 p. 8 fol. 5,v. Palau leg. 125 pi. 1 fol. 5,v. Leg. 1942 p.16

(Patio de la casa del marqués del Cenete en el Albaicín)

anterior en el Beiro, en el pago de Rábita Alhambra, lindante ademas con él de Gonzalo Fernández, a Hernando Omar y su mujer por 10,000 maravedís[196]. Hernando de Omar y Leonor de la Torre se lo habían comprado por 8.000 maravedís a Hernando Sánchez de Zafra, vecino de Guadix el 12 de enero de 1508.[197]

Francisco de Quijada, mayordomo del marqués, entrega en Granada a 22 de octubre de 1522 a Mahomat Axir este carmen de la rábita Alhambra -en el camino de Pulianas- con la casa, viña y olivos a censo por 1312'5 maravedís y una gallina castellana viva[198]

También el marqués compró el 13 de mayo de 1512 al licenciado Benito del Barco, abad de San Salvador del Albaicín, un carmen con su casa, viña y olivos en el término de la ciudad de Granada por 80 ducados de oro -es decir por 30.000 maravedís-[199].

El licenciado Barco lo había adquirido de Alvaro Xomar y su

---

196 A.H.N. Os. leg. 1898 pie. 24 leg. 1707 p. 8 fol. 5,v. Palau leg. 125 pi. 1 fol. 5,v

197 Os. leg. 1942 p. 16

198 Palau leg. 121 1 doc. 50, Palau leg. 118 pi. 5

199 A.H.N. os. leg. 1898 pie. 25 leg. 1707 p. 8 fol. 5,v. Palau leg. 125 pi. 1 fol. 5,v.

mujer el 25 de diciembre de 1511 por 19.750 maravedís. Estos, a su vez, lo habían tomado por 15.000 maravedís a Ruíz García Sillero y a Bernardino Rodriguez el 20 de abril de 1507[200]. Este carmen lo había comprado Ruiz García por 9.000 maravedís a Francisco Prieto y a Juana Sánchez mujer de Diego Sánchez el 8 de abril de 1496[201].

En 1515 era recaudador del partido de las rentas de las heredades de Granada Diego Sánchez de Sevilla[202]. Según la contabilidad del momento, se nos confirma que sobre estas rentas se cargarán algunas deudas contraidas por don Rodrigo de Mendoza. Este recaudador ademas recibirá algunos maravedís por el pago de parte de estas deudas. Pedro Galán entrega por tal motivo 3.000 maravedís de *todos los derechos de alcabalas que ovo de aver de los censos que se remataron de la execuciones del Solador y del de Brocado y por fee de los remates de los censos*[203]

---

200 A.H.N. Os.leg. 1942 pi. 16

201 A.H.N. Os. leg. 1942 p. 16

202 Ap. doc. doc. 94

203 Ibidem

Los bienes patrimoniales de don Rodrigo de Mendoza

Estos bienes le reportaban -según las cuentas de los mayordomos- , por el año de 1526, los siguientes ingresos[204]:

- La huerta del Jayar, en el Beiro, le reportaba un censo de 5.000 maravedís, que lo tenía arrendado Alonso de Toledo, recaudador de la seda.

- La huerta y casa del pago de la rábita Alhambra -situadas en camino de Puliana- estaba arrendada a Francisco Axir por 1312'5 maravedís. Las había tomado a renta el 9 de diciembre de 1522, con un censo de tres ducados y medio y una gallina castellana viva[205]

- La casa grande del Alcazaba con la huerta 12 ducados 4.500 maravedís

- La casa pequeña del Alcazaba con la huerta 8 ducados 3.000 maravedís

---

204 Palau leg. 148 p. 64

205 A.Palau leg. 118 pi. 5 Idem 121 pi. 1 doc. 5

2 Darabenar.

Era una alquería nazarí en la vega de Granada[206]. Pasando después de la conquista a manos de Iñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla, -a finales del siglo XV o principios del XVI- [207], sin saber exactamente la forma en que la adquirió. En su posesión estará hasta que decida venderla a su primo el marqués de Cenete[208].

El marqués pide en Sevilla el 26 de Abril de 1511 a la reina Juana le permita sacar de su mayorazgo 165.000 maravedís de juro para pagar la compra de Darabenar, incorporándo en el mismo las casas llamada de "Dar Abenaze" en la vega de Granada una vez compradas[209]

---

206 Véase la descripcion que nos hace de las misma Manzano Martos, R.:"Darabenar una alquería nazarí en la Vega de Granada" *Al-andalus* XXVI(1961) 201-218

207 El primer censo conocido es de 1 de diciembre de 1501, por éste se dan 30 marjales de majuelo a Juan Sánchez de Jaén por 3,500 maravedís A.H.N. Osuna leg. 1898 pi. 12

208 Para esta etapa véase el detallado estudio que hace Malpica Cuello, A.: "Una propiedad del Conde de Tendilla: Darabenaz" *Andalucía en el siglo XVI Estudios sobre la tierra* 9-49

209 A.G.S. Patronato Real 1120

Conseguida la licencia de la reina -otorgada el mayo de ese año[210]-, el marqués renuncia y traspasa al conde de Tendilla 165.000 maravedís de juro de su mayorazgo [211]. El 26 de abril de 1511 se firma el contrato de la venta definitiva.

Nada más comprarlo pensó construir una torre, ante lo cual el concejo de Granada se opone, mandando relación al rey, y éste por su cédula hecha en Burgos a 23 dias de octubre de 1511 le niega la licencia[212]

A finales de 1512 o principio de 1513 nombra a Pedro Sánchez Camacho para que administre la heredad. Este el 2 de junio de 1513 entrega a Rafael Abenchapela la casa y heredamiento con todo lo que en ella había [213] En 1515 aparece citado con el cargo de alcaide[214]. El cargo y posesión de Darabenar es entregado a

---

210 R.G.S. 1511 Mayo sin fol. A.H.N. osuna leg. 1858 pi. 26 bis

211 A.G.S. Patronato Real 1122

212 Ar. Mu. Granada leg. 1876 y transcrita por Gómez Moreno "Sobrel Renacimieto en..." pág. 35 y también Rafael Manzano Martos "Darabenar..." pag. 216

213 Os. leg. 1828 p. 29

214 Ap. doc. doc. 96

Ribera el 15 de octubre de 1514[215]

Al año siguiente volverá a pasar a manos de Rafael Chapela[216] a quien librará Pedro Galán algunos maravedís para cavar las viñas[25] y asi mantener la productividad de la heredad.

El 8 diciembre de 1518 Rodrigo de Mendoza, porque Rafael Abenchapela *christiano nuevo que yo solia tener en mi heredad de Drabenar me ha vendio la noticia de que ha arrendado ciertas posesiones por muy pequeño precios*, le sustituye y da poder a Juan Mexía, vecino de Guadix, para que pueda arrendar cualquier término de Darabenar[26]

Las rentas de Darabenar en 1527 ascienden a 420.529 maravedís, como puede apareciarse pormenorizadamente en el siguiente cuadro:

---

215 Os. leg. 1707 8 fol. 5,v.

216 doc. 94

217 Ibidem

218 Ar. Protocolos de Valencia escribano Jaime Bonavida año 1518

Los bienes patrimoniales de don Rodrigo de Mendoza

Rentas de Darabenar año de 1529

- Censos	128.918 maravedís
- Décima de los traspasos	38.982 maravedís
- Arrendamiento de la casa y huerta	27.239 maravedís
- Azeite	11.250 maravedís
- Vino	26.571 maravedís
TOTAL AÑO 1529	232.960 maravedís
- Alcance del año 1528	152.980 maravedís
- Vino del año 1528	54.589 maravedís
TOTAL	420.529 maravedís

(Fuente A. Palau 142 pi. 3)

Sobre estos 420.529 se le cargan, en data, algunos gastos que había hecho el mayordomo de la heredad, por un total de 363.996 maravedís. Por lo tanto el cargo y saldo de este año de este año asciende a 76.533 maravedís[219]

---

219 Palau 142 pi. 3

Guadix.

Don Rodrigo, junto con otros bienes que adquiere, fundó, también otro mayorazgo, contando con la preceptiva autorización real (3 de octubre de 1492), y que legó a su hija doña Mencía. Tanto en la facultad como en el mayorazgo aparecen, ya mencionadas, las *casas* (...) *con sus corrales, huertas e bodegas e cuevas e casas de servico de todas las dichas casas e cada una d'ellas e carmenes e huertas e tierras*[220] de la ciudad de Guadix. Pero ¿cuáles eran estas casas, huertas, bodegas y cuevas que tan genericamente se relacionan en ambos documentos?.

Los primeros bienes de esta hacienda los consigue don Pedro, por merced realizada por el rey -que a la sazón estaba en Guadix-, el 8 de septiembre de 1490, de unas casas de Ubecar Abenzeit *caudillo que fue de dicha ciudad* y el carmen de Cacén el Toy que se encontraban en los arrabales[221]. Esta merced que será reconocida y asentada en su libro de repartimiento por Gonzalo de

---

220 A.G.S. R.G.S. 1492 octubre fol. 2.

221 A.H.N. Os. leg.1898 p. 2

Cortinas[222]. El 25 de marzo de 1496 Diego Fernández de Iranzo, comendador de Motizón, vuelve a confirmar, ya a su hijo don Rodrigo, la donación del *carmen de Bulcaçin el Toy* junto con los de *Amete Humeya, con un pedazo de haza, junto con la huerta del Toy y una casa que fuera de Galela*, mas cuatro pares de casas derribadas[223].

El resto de los bienes ingresaron en su patrimonio mediante compra que realizó a sus poseedores.

El 11 de enero de 1493 compra por 130.000 maravedís a "Cidi Yahia Alnayar vecino de Huéneja" un molino de pan *que se decia el*

---

222 A.H.N. Os. leg. 1707 pi.8 fol. 5,r . Las mercedes reales llegaron a constituir un grave problema para los distintos repartidores de Guadix. Véase los trabajos de Asenjo Sedano, C.: *Guadix S. XV: Plaza de Corregidores* Granada 1970 165 págs. del mismo autor *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI. Exm. diputación de Granada, Granada 1983 págs. 275-291 y Ladero Quesada M.A.: "La repoblación del reino de Granada anterior a 1500" Hispania* (Madrid), CX (1968), pgs. 502-7

223 A.H.N. Os. leg. 1707 pi. 8 fol. 5,r., Idem leg. 1898 pi. 12

molino del alguacil y un baño en el arrabal de Santiago[224]. Bienes que este poseía por donación de los Reyes Católicos. El 27 de diciembre de 1489, en Almería, los reyes hacen merced a Yahia Alnayar *alcayde que fuystes de la çibdad de Almería* de un molino llamado del Alguacil, y de dos baños, -uno como ya hemos visto, en el arrabal de Santiago (que por entonces se le dice de Aliras o de arriba) y otro dentro del casco urbano, en la "Almedina"[225]-. Pero como la citada merced no se hacía efectiva, el futuro origen de los Granada Venegas, tras sacar un traslado el 10 de enero de 1491[226], se dirige a los reyes. Isabel y Fernando, por su carta dada en Sevilla 2 de marzo de 1491, ordenan a Fernando de Cárdenas, alcaide, capitan y justicia mayor de Almería y su tierra, que se la haga efectiva[227]. Este, por su carta -en la que inserta la anterior carta de merced- ordena al capitan y repartidor de Guadix Diego López de Ayala, que cumpla la merced. Este la hace efectiva poco después[228].

---

224 A.H.N. Os. leg. 1898 p. 9

225 A.H.N. Os. leg. 1898 pi. 1 doc. 1

226 Ibidem.

227 A.H.N. Os. leg. 1898 pi. 1 doc. 2a

228 Ibidem.

Un año después, el 3 de enero de 1494, ante el escribano Juan de Molina, compra a Pedro de Salzedo dos pares de casas en la ciudad que fueron de doña Mencía, linde de las que ya poseía por 10.400 maravedís[229].

A esta antigua propietaria le compra todo los bienes que los distintos repartidores le habían adjudicado[230]. Gonzalo de Cortinas, repartidor, según su medición, le entrega por carta fechada en Guadix el 5 de junio de 1491 a doña Mencía de Guzmán[231]:

- Una casa que fue de Omar, más tres casillas, una que fue de Quesada, otra de Marceli y la última que estaba a las espaldas de esta.
- un horno en el arrabal de Santiago, que antes fue del "Benfeque".
- el carmen de "Alhaje Abali".
- el carmen, junto al anterior, que fue de "Marceli".

---

229 A.H.N. Os. leg. 1898 pi. 10, Idem leg. 1707 pi. 8 fol. 4,r.

230 A.H.N. Os. leg. 1707 pi. 8 fol. 4,r.

231 A.H.N. Os. leg. 1898 pi.2 fol.1-3 . Estos bienes le habían sido donados por los reyes el 26 de mayo de 1491, Véase Asenjo Sadano, C.: *Guadix la ciudad...* pág. 277 nº 22

- el carmen de de "Maxir"
- el carmen de "Machi".
- cuatro hanegas de tierra junto a los carmenes.
- cien pies de morales
- cuatro aranzadas de tierra
- sesenta hanegas de tierra.

El repartidor don Diego Fernández de Iranzo, comendador de Motizón, refrenda el 21 de Marzo de 1497, su escritura de donación de los bienes anteriores a don Rodrigo, aunque las medidas no coinciden, pues aparte de los cuatro carmenes, el horno del arrabal de Santiago *que fue de un alfaquí*, la casa de "Amar" linde de la del rey con tres pares de casillas y casas chiquitas linde de la principal, cien morales (20 junto a los carmenes y 80 en Beas del rio de Alhama), cuatro hanegas de tierra junto con los carmenes linde de tierras de la iglesia, le entrega ahora. cincuenta y cuatro hanegas de tierra en Policar (Polucar segun el documento) y cinco aranzadas de viña en Paulenca y un majuelo junto a la era[232].

---

232 A.H.N. Os. leg. 1898 p. 11, Idem leg. 1707 pi. 8 fol. 4,r Idem libro de Matriculas 84 fol. 124

El 21 de octubre de 1497 se asienta el marqués con el concejo de la ciudad de Guadix, para que éste no hiciese el baño, que parece que tenía proyectado. A cambio le entregaría la tercera parte de las rentas que por él ingresara[233], -el cabildo acepta, convirtiendose, por tanto, en defensor de los intereses del marqués-. Asegurando el monopolio al impidir la edificación de nuevos baños. La defensa de los mutuos intereses se produce cuando se intenta volver a levantar un baño, Nicolás de Vergara, en nombre de don Rodrigo de Mendoza, requiere al cabildo para que se lo impidiese a Cristóbal de Benavides, pues iba en perjuicio suyo[234]. De acuerdo con el anterior concierto la justicia de Guadix le requiere mediante su mandato judicial de 30 de julio de 1518, para que no lo haga[235].

El 5 de agosto de 1500 Gerónimo Pérez de Arnal arrienda el molino -que ahora se conoce como del cardenal-, en la rambla y rio de la ciudad, en 18 ducados, junto con el horno del arrabal de Santiago *que dicen del marqués* que lo arrienda por 4 ducados, lo

---

233 A.H.N Os. leg. 1707 pi. 8 fol. 4,r.

234 A.H.N. Osun. libro de matriculas 84 fol. 124

235 A.H.N. Os. leg. 1707 pi. 8 fol. 4,r

que reportaba una nada despreciable cantidad anual de 8.250 maravedís[236].

Aparte de estos bienes el marqués gozó, aunque poco tiempo, de la alcaidía de la ciudad. El 27 de junio de 1506 Felipe I "el hermoso" hace merced *vitalicia de la fortaleza de Guadix para que como su alcaide gozase de su rentas*[237]. El marqués no gobierna directamente sino que delega sus funciones, primeramente en Juan Mexía, vecino de Guadix. Este tomó posesión, de acuerdo con el poder de don Rodrigo, el 11 de Agosto de 1506[238]. Después la entregará a Juan de Rojas el 19 de agosto del año siguiente. Para noviembre de 1508 se la deja a su hermano Diego, conde de Mélito, que a su vez delega en Alonso de Poblaciones.[239].

También se compromete con Diego y Francisco Abenzeyt cristianos nuevos vecinos de Guadix que tienen *una casa y huerta en el barrio nuevo* a no vender este heredad a ninguna persona

---

236 A.H.N. Os. leg. 1898 pie. 33.

237 A.H.N. Os. leg. 1898 pi.16, Palau leg. 125 pi. 1 fol. 12,r.

238 A.H.N. Os. leg. 1898 pi.17

239 Archivo de la Alhambra L 20-43.

sino al marqués del Cenete. Si éste no la quiere comprar, y no ejerce tal derecho de compra -derivado de este precontrato de venta-, éstos la pueden vender libremente. Aunque no sepamos si se llegó a realizar, podemos deducir de la relación de las rentas que poseemos de años posteriores, que este precontrato no fructificó[240].

Las rentas de estas haciendas las tomaban y administraban los distintos alguaciles y recaudadores del marquesado. El año 1516 correspondió este cargo al alguacil y cogedor de la villa de Ferreira, Rodrigo de Mendoza Abenaxi[242]. Este recauda un total de 35.396'5 maravedís que se corresponden con los siguientes censos -como se pueden apreciar en el siguiente gráfico, donde figuran, ademas los arrendatarios de cada uno de los bienes que su señor tenía en el término accitano-.

---

240 Según se desprede del documento fechado en la fortaleza de la Calahorra 2 de junio de 1515, Archivo del Palau leg. 336.

241 A. Palau 120 pi. 15

242 Ap. doc. doc. 138

	censatario	censo	cobrado	tiempo
Molino	Lenderaxi	34 mr dia	12 444	1-10-1515 31-9-17
Morales rio Alhama		2890	2,890	1516
Tierra y huerta	Diego Abdalha-	5250 año	6,750	1514-16
doña Mencía	que el izquierdo			
Horno	Juan de Linares	1312'5 año	1,312'5	1516
Baño	Jorge Navarro			
	Juan Abenamar	12000 año	12,000	1516
Total cobrado			35,396'5	

(fuente Ap. doc. doc. 138)

La suma anual de los bienes ascendería, para este año, a 33.862.5 maravedís. El cargo que entrega asciende a 35.396'5,1.534 maravedís menos. Esta diferencia proviene de la renta de la tierra y huerta de doña Mencía, ya que tendría que haber cobrado la renta de tres años que ascendía a 42 ducados (15.750 maravedís), sin embargo cobra 6.750. Percibe por tanto, 9000 maravedís menos que paga al clérigo Juan de San Pedro a cuenta de 22.000 maravedís que se le debe[243] -1.500 maravedís mas del montante de la renta anual-. A los que hay que sumar 34 maravedís más del horno por un

---

234 Ap. doc. doc. 138

día, al ser año bisiesto.

Estas rentas, para el año 1525, que también recaudo Rodrigo Abenaxí, suponen unos ingresos de 26.800 maravedís en metálico y 50 fanegas de grano

	censo	cobrado
Molino	40 mar dia	14.600
Huerta y dos casitas del Toy	4500	4.500
Huerta de doña Mencia "con cierta tierra"	6200	6.200
Horno	1500	1.500
20 fanegas de tierra 50 fan. 25 trigo 25 cebada		
baño no le renta nada por no estar arrendado		
solar *dentro de Guadix* no renta nada porque está derribado		
60 morales	-	-
Total		28.800

Fuente Gómez Lorente, M.: "La hacienda...." pág. 41

Las rentas, en comparación de con las mas arriba reseñadas, habían sufrido una disminución bastante significativa debido a varios factores: que se habian dejado perder algunos bienes, que se redujo la extensión de la tierra -como había pasado con la viña

y majuelo-, que unos pierden valor y que de otros no se cobre nada al no estar arrendados. Y ello a pesar del aumento general de los censo en torno al 16'5 % y haber aparecido algunos bienes que antes no parece que se habían cobrado.

Marquesado del Cenete

Aunque lo vamos estudiar ampliamente en el capitulo siguiente -por ello el aparato crítico se reduce al mínimo-, debemos abordar en unas breves líneas sobreel marquesado para que el capitulo no quede inconcluso.

La conquista de esta entidad administrativa musulmana se produjo en diciembre de 1489, tras la caida de la ciudad de Baza. Poco tiempo gozaron los reyes de su gobierno, pues el 30 de marzo del año siguiente donan a don Pedro González de Mendoza la villas de Aldeire, Calahorra, Ferreira y Dólar. El señorío se verá incrementado el 10 de abril de ese mismo año, con la donación de Jérez con Alcázar, Lanteira y Alquife -aldeas que habían sido previamente desgajadas del concejo de Guadix y elevadas a la categoria de villas-[244].

---

244 Gómez Lorente, M.: "Aportaciones..." pág. 85-7

(Vista del castillo y villa de la Calahorra)

Estas villas pasarán, por vía de mayorazgo el 3 de marzo de 1491 a su hijo don Rodrigo de Mendoza. Con éste se completará la formación, pués el 20 de junio de 1492 recibe la donación de la villa de Huéneja, asi como el título de marqués del Cenete. A partir de este momento podemos ya designar este señorío con el apelativo de marquesado del Cenete[245].

Como consecuencia de los datos anteriormente expuestos y a la vista del cuadro anejo, podemos concluir que el marqués del Cenete contaba con una renta total -incluyendo Granada, Jadraque, y Valencia- de 9.444.000 maravedís[246]. Teniendo en cuenta que la población del marquesado, propiamente dicho, -era en 1490 de 1300 vecinos de los 3.300 aproximadamente que residian en el conjunto de todas sus posesiones y un tanto separado cronológicamente del momento-, aportaba casi la mitad de las rentas (4.568.000) del cómputo total, lo cual nos habla claramente de la riqueza del Cenete y la desigualdad en los ingresos del su señor.

---

245 Gómez Lorente, M.: "Los límites histórico-geográficos del marquesado del Cenete (siglos XV-XVI)" *Sierra Nevada y su entorno* Granada 1988 pág. 44

246 A. Palu leg. 128 pi. 7

RENTAS GLOBALES DE LA MARQUESA DEL CENETE*

GRANADA			4.798.000
Marquesado		4.568.000	
Encabezamiento	3.750.000		
Seda	20.000		
Plazas	250.000		
Habices	158.000		
Herrerias	140.000		
Pan, campo, pregoneria, baño	250.000		
Guadix		30.000	
Darabenar		200.000	
JADRAQUE			2.021.000
Renta con Durón		1.885.000	
Pan		136.000	
VALENCIA			2.625.000
TOTAL			9.444.000

* sin fecha

A. Palau leg. 136 pi. 2

De acuerdo con estos ingresos, con las villas que poseía y con los habitantes que poblaban sus señoríos podemos por tanto, inscribir a los marqueses del Cenete entre el grupo social considerado como "alta nobleza".

La formación del marquesado del Cenete

I Marco temporal

Iniciaremos el estudio del marquesado tomando como referencia el año 1490, cuando tendran lugar una serie de acontecimientos básicos para la historia local, en general y para el origen del señorío en particular. El límite cronológico se situará en 1523, otra de las fechas importantes de la España Moderna. Ambos marcos delimitan una serie de jalones que hacen posible una clara estructura metodológica: acontecimientos políticos que influyen y condicionan la demografía y la economía y que marcan el paso de una etapa mudéjar a una morisca -esta última ya en la transición de ambas centurias-.

En 1489 se ha conquistado el Cenete se prevee el fin de la guerra de Granada y se va configurando territorial, jurídica y económicamente el señorío con sus correspondientes disposiciones legales. No obstante, los elementos musulmanes, perdurarán a pesar de la transferencia de poderes y entrarán en conflicto con las nuevas formas de gobierno implantadas por los Reyes Católicos -el régimen fiscal es un perfecto ejemplo en este sentido-. Las tensiones se suceden hasta 1515, fecha que sirve para marcar el comienzo de la época de los encabezamientos, abocada inevitablemente a una ruptura hostil entre los grupos moriscos y los castellanos, con la subsiguiente expulsión de los primeros. Los años siguientes supondrán una continuación y unarepetición de los logros conseguidos en este periodo de tiempo que nos proponemos delimitar, y que contibuirán a la consolidación de unas realidades históricas, raciales, económicas, territoriales, que se desarrollan en casi todo el siglo XVI, e incluso algunas de ellas lo desbordan con creces.

La elección de 1523 comprende varios niveles: acontecimientos generales del gobierno, cambio de politica morisca, incremento de los pleitos sobre rentas, formación y desarrollo del señorio y propiedades del Cenete. Con respecto a la politica cristiana hay que mencionar hechos significativos del gobierno del emperador Carlos que mostrarán un descontento de

los grupos sociales ante los nuevos planteamientos de los ministros extranjeros: las Comunidades y las Germanías.

El primero fue un levantamiento nobiliario que exigía participación en el poder, convocatoria periódica de Cortes y que éstas fueran un cuerpo legislativo que excediera su autoridad más allá de la aprobación de préstamos para las campañas militares en el extranjero. Su consecuencia fue la disminución creciente de los privilegios de la nobleza[1], a raíz de la batalla de Villalar en 1521.

Conscientes de su inmunidad financiera, los nobles no se opondrían a los ideales imperiales de Carlos I, concediendole donativos graciosos mediante juros o vinculos situados sobre ingresos futuros al máximo interés. Nunca jamas se volvió a convocar cortes, sino que las convirtió en acreedores del estado y de esta manera hubo que recompensarles con donaciones materiales y territoriales, engrandeciendo sus titulaciones y sus

---

1 Menéndez Pidal, R.: *Idea imperial de Carlos V* Madrid 1951, Maravall, J.A.: *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento* Madrid 1962 y Keniston, J.: *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V* Madrid 1986.

señoríos[2].

Las germanías, por su parte, se plantearon inicialmente como protesta contra la nobleza terrateniente y contra sus moriscos arrendatarios y asalariados, apoyado por comerciantes y miembros de los gremios. En la misma medida que era conflicto de clases, fue resistencia a la corona; los nobles sostuvieron a Carlos V, por lo cual la destrucción del movimiento fue otra victoria del absolutismo[3]. Se forma así, una España con predominio nobiliario, choques y tensiones entre clases sociales y con gran preocupación por el control burocrático y financiero a todos los niveles y en todas las zonas del territorio español. Las campañas exteriores -sobre todo las numerosas acciones contra Francia, incrementadas en 1525-, así lo requerían.

Las repercusiones de estos ecos llegarán también a Granada, los conversos son vistos como grupos hostiles, se les plantea la

---

2 Sánchez Montes, J.: "Actitudes del español en la época de Carlos V" *Estudios Americanos* III (1951) pág. 193

3 Piles Rós, L.: "Aspectos sociales de la Germanía de Valencia" *Estudios de Historia social de España* II (1952) págs. 431-78

conversión o la expulsión y se relega su espacio habitable a los arrabales de las ciudades. Los nobles colaboran en esta política y de nuevo tendrán que ser recompensado. Se estructura definitivamente el régimen fiscal cristiano y se mantendrá la segregación racial y la institucionalización fáctica de los señoríos.

No obstante, el proceso histórico continuará con posterioridad a este punto final de referencia cronológica: la muerte del primer marqués del Cenete, la política conciliadora de Mencía de Mendoza y Enrique de Nassau, los pleitos que la chancillería de Granada y los marqueses sostendrán por el pago de rentas y que se prolongarán con diversos eslabones hasta la consolidación del régimen de suertes a partir de 1571. Todos ellos son jalones que enmarcan cronológicamente nuestro estudio.

Analizaremos a continuación los niveles temporales del Cenete: Su conquista y capitulación -con algunos acontecimienos políticos a raíz de éstos-, la donación del territorio al cardenal Mendoza y su hijo don Rodrigo. Incidiremos también, en las legitimaciones, toma de posesión, la formación y erección del mayorazgo con las facultades reales, y finalmente la donación a su hijo y culminación del señorío del marquesado.

1 La Guerra de Granada y la capitulación del Cenete.

Esta comarca no se vió sometida a las incidencias directas de la guerra. Ninguna de las campañas reales tuvieron como objetivo mediato o inmediato las villas que formaban parte del Cenete. Esto es debido -como más adelante se demostrará- a a su situación geográfica -y por lo tanto su poco valor militar-, y a su escasa relevancia económica, pese a estar integrada por un puñado de aldeas, que destacaban en epoca musulmana por su riqueza y por ser durante los siglos XIV y XV, ruta natural entre Granada, capital del reino, con Almería, o lo que es lo mismo, la ruta que unía el emirato con el segundo de los puertos nazaritas - tras Málaga.

Para comprender la capitulación de la zona y las demás villas y ciudades que se pasan a dominio castellano, hay que insertarla dentro del acontecimiento histórico que fue la guerra de Granada. Aunque nuestro estudio no tenga como fin último estudiarla en si, convine que nos detengamos en ver, de manera somera, aquellas acciones que culminaron con el último reducto musulmán en la península.

La frontera granadina, a pesar de las treguas, nunca gozó de absoluta paz, sino que desde un lado y otro de la misma solían

salir grupos armados a correr el campo enemigo, -de acuerdo con unas reglas precisas-. Una es de estas algaradas culminara con la toma de Zahara, que servirá como excusa para romper las treguas y realizar los planes de los monarcas castellanos sobre una guerra abierta contra los nazaritas[1].

La nobleza andaluza, alarmada por la toma de Zahara, olvida sus diferencias y marcha sobre Alhama que será tomada entre el 28 y 29 de febrero de 1482. Esta plaza será sitiada una y otra vez

---

1 La guerra de Granada despertó, y lo sigue haciendo, la atención de muchos historiadores, como queda ratificado por gran número de trabajos que sobre ella se han hecho. Sin ánimo de ser exahustivos mencionaremos los más destacados: Ladero Quesada, M.A.: *Milicia y economía en la guerra de Granada. El cerco de Baza* Valladolid 1964, y *Castilla y la conquista del reino de Granada* Valladolid 1967. Carriazo y Arroquia, J. de M.: "Historia de la guerra de Granada" en *La España de los Reyes Católicos (1474-156)* tomo XVII vol. 1 Madrid 1969 págs. 387-914; Garrido Atienza, M.: *Las capitulaciones para la entrega de Granada* Granada 1910, o las crónicas de Palencia, A.: *Guerra de Granada* Madrid 1909, Pulgar, H.: *Crónica de los reyes Católicos* Madrid 1943, en el lado musulman Eguilaz Yanguas, L.; *Reseña histórica de la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos según las crónicas árabes* Granada 1894 o también las *Seis lecciones sobre la guerra de Granada* Granada 1983, edición de un ciclo de conferencias celebradas en Granada del 24 al 26 de marzo de 1982.

por los nazaritas, pero que no podran tomar ante el apoyo decidídido de los monarcas.

En el año siguiente tienen lugar las dos mayores batallas de toda la guerra, que tendrán desenlaces difierentes. Mientras la primera, la rota de la Ajarquía malagueña, significará un rotundo fracaso para la nobleza andaluza, la segunda la batalla de Lucena, los derrotados serán los granadinos, cayendo incluso prisionero el propio monarca nazarí Muhammad XII -Boabdil de las crónicas castellanas-[2],

El rey Fernando, enterado de la prisión de Boabdil, marcha a Córdoba, donde firma con el rey un tratado -el primero, que no conocemos-, por el cual éste se declara vasallo de los reyes castellanos, mientras que los reyes se comprometen a prestarle ayuda militar para recuperar el trono[3]. Despues de esto, lo liberan en octubre, y continua su politica de división de la sociedad granadina, inmersa en una guerra civil.

---

2 Carriazo y Arroquia, J. de M.: "Historia de la ..." pg. 420

3 Carriazo y Arroquia, J. de M.: "Historia de la ..." pg 463

Hasta el año 1484, las operaciones militares no se llevan a cabo de una manera sistemática sino como medio de mantener la conquista de Alhama. Pero a partir de 1485, los reyes abandonan la guerra a base de acciones aisladas y empiezan a desarrollar la conquista mediante asedios *proseguidos con tenacidad gracias a ejercitos y medios de combate mucho mayores y a costa de grandes sacrificios económicos*[3], en suma abandonan el botin por la conquista.

En la primavera de 1485 el rey entra en la Garbia de Málaga, pone sitio a Cartama, Coin y Benamaquis, cuya rendición es seguida por las demás villas del valle y garbia. Poco después, tras un grave error estratégico de los nazaries, los castellanos toman Ronda. Su entrega iniciará la de las demas fortaleza de la Serrania. Con lo que pasan a dominio castellano toda la marca rondeña y la costa, desde el Estrecho hasta las cercanias de Málaga.

Estos éxitos bélicos fueron favorecidos por la descomposición interna y guerra civil en la que estaba inmerso el reino de

---

3 Ladero Quesada, M.A.: *Castilla...* págs. 36-7.

Granada. Boabdil, desde el sector oriental, con la ayuda de los castellanos, lucha con su padre Abu-l-Hassan ʿAli. Este, no pudiendo enfrentarse a castellano y partidarios de su hijo, entrega el trono a su hermano Muley Hazen el Zagal (Ibn Sad). Ibn Sad se consolida en el poder gracias a una victoria sobre los habitantes de Alhama.

Boabdil, cansado de su papel de pretendiente al trono, y dandose cuenta que la ayuda castellana le perjudica en lugar de suponer una ayuda, decide jugar la carta contraria, llegando a un acuerdo con su tio y repartiendose ambos lo que queda de reino.

Boaddil marcha a Loja para defenderla del inminente ataque castellano. El rey cerca a su exvasallo y, trás duro sitio. la ciudad tiene que aceptar las capitulaciones[4].

Los monarcas condecen la libertad a su moradores, salvo a Boabdil con quien firman un segundo tratado. En este se estipulaba que si al cabo de ocho meses los Reyes Católicos tomaban Guadix, Baza, Vera, Vélez Blanco y Vélez Rubio con sus respectivas tierras,

---

4 Malpica Cuello, A.: *El concejo de Loja (1486-1508)* págs. 32-33

se las donarían en juro de heredad con el título de duque o conde, a cambio de que renunciase al titulo de emir y entregase la Alhambra[5].

Estando el rey sobre Vélez Málaga. el Zagal abandona Granada para intentar hostigar a los cristianos. Lo que aprovecha Muhammad XII para regresar a la Alhambra. Una vez recuperado el trono firma con don Fernando un nuevo tratado, más amplio, que consolida el de 1486. En el fragmento que se conserva se incide en el reparto del reino de Granada aún sin conquistar. Según este acuerdo el emir nazarí *se obliga a ayudar a los Reyes Católicos, "e a sus gentes fiel e verdaderamente contra los dichos moros, á todo su poder" ayuda que se comprometía a seguir prestando aún despues que se ganase la ciudad de Guadix "por que mas prestamente pueda el dicho Rey de Granada conplir lo que por esta escriptura e capitulación promete" obligose "a entregar la dicha cibdad de Granada e fuerças, cada e cuando pudiera, como dicho es"; y hecha la entrega de la "cibdad de Granada é el Alhambra é el Albaysin é el Alcaçar é otras fuerças, que el dicho Rey de Granada touiere en la dicha cibdad en la manera que en el primer*

---

5 Garrido Atienza, M.: *Las capitulaciones...* pág. 50

capitulo se contiene, que sus altesas sean obligados de faser merced é por esta presente escriptura fasen merçed al dicho Rey de Granada, de la cibdad de guadix con el cenete, de la çibdad de baça con su hoya, é vera é velez el blanco é velez el rubio, é muxacar, é el val de purchena é guaydi almançar e sus tierras, no seyendo las dichas çibdades é villas e lugares puertos ni playas de mar, é le entreguen la posesion dello en esta manera: luego quel ouiere fecho la entrega de granada, los lugares é villas é fortlezas que los susos dichos sus altesas touieren en su poder, é los otros luego que los ganaren é ouieren[6]

En este tratado es cuando aparece por primera vez citado el nombre de Cenete en el transcurso de la guerra, pero lo hace denotando una cierta entidad dentro de la ciudad de Guadix. Este acuerdo tendrá consecuencias para el futuro de la zona, pues servirá de base para la entrada del Cenete en el régimen señorial.

Depués de haber tomado Vélez Málaga. el ejército real marcha sobre Málaga. Tras un prolongado cerco, la ciudad debe aceptar unas capitulaciones por las que sus moradores serán considerados

---

6 Garrido Atienza, M.: *Las capitulaciones...* pág. 56

como esclavos, debiendo comprar su libertad[7].

La caida de Málaga lleva consigo la de las demás plazas que quedaban por ocupar en el sector occidental. El frente se deplaza hacia el oriente, hacia las tierras mas probres del reino granadino y mas alejado de la Andalucia Bética, motor hata ahora de la guerra.

La campaña de 1488 estuvó a punto de no relizarse. Pese pesa al poco despliegue militar, se consiguió tomar una amplia zona limótrofe con la frontera murciana. Su exito hubiera sido mayor si el Zagal no hubiera destituido a Yahya al-Nayyar, alcalde de Almería, que tenía intención de entregarla[8].

Al terminar la campaña, todas las fortalezas y casas fuertes se encuentran ocupadas por guarniciones cristianas, mientras que la población mudéjar permancece en la totalidad de los lugares abiertos.

---

7 Ladero Quesada, M.A.: "La esclavitud por guerra a finales del siglo XV: El caso de Málaga" *Hispania* 105(1967)

8 Ladero Quesada, M.A.: *Castilla...* 55-8

El objetivo fundamental de la campaña de 1489 sería Baza, tomarla era indispensable *para que una eventual conquista de Almería pudiera ser mantenida a través de comunicaciones terrestres, y Guadix a este respecto era una posición completamente lateral a pesar de su importancia*[9].

Tras un duro cerco, Yahya al-Nayyar firma el tratado de capitulaciones por el cual rinde la plaza al rey el 4 de diciembre de 1489[10].

Los reyes permanecen en Baza hasta el día 17, fecha en que salen para ir a Almería, En su camino visitan Caniles, Purchena y Tabernas, para llegar a su destino el 22, recibiendo este mismo día la sumisión del Zagal.

El día 30 salen de Almería, duermen esa noche en Fiñana y el 30 toman posesión de Guadix, dónde permanecerán hasta el 2 de enero, en que partirán primero a Jaén y luego a Córdoba y Sevilla.

---

9 Ladero Quesada, M.A.: *Milicia y economía*... págs. 16-7

10 Ladero Quesada, M.A.: *Milicia y economía*... pág. 19

Al terminar esta campaña la única ciudad importante en manos de emir nazarí es la propia capital de reino.

De lo hasta aquí dicho, se deduce que ni el rey ni los nobles han relizado ni tenido como objetivo de sus campañas las tierras de nuestro estudio.

Desde que en 1462 el condestable Miguel Lucas de Iranzo saqueara esta zona, sus habitantes no sufrirán otra cabalgada hasta el año 1486, como más adelante veremos.

Pero ¿por qué esta ausencia de acciones bélicas?. Se podría pensar que el Cenete era una zona pobre y deprimida -lo que haría que no fuera "fruto" apetecible para las cabalgadas castellanas-. Sin embargo, esta afirmación está lejos de ser verdad. pues, como dice la crónica del condestable, eran *unos lugares (...) muy poblados de gente, e muy ricos de todas alhajas e joyas de oro e de plata, e de seda, e de lanas, e de lino por ventura más que otros lugares semejantes de todo el reyno de Granada*[12]. Su riqueza

---

12 *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo* ed. Carriazo Arroquia, J.de Matz págs. 19-80

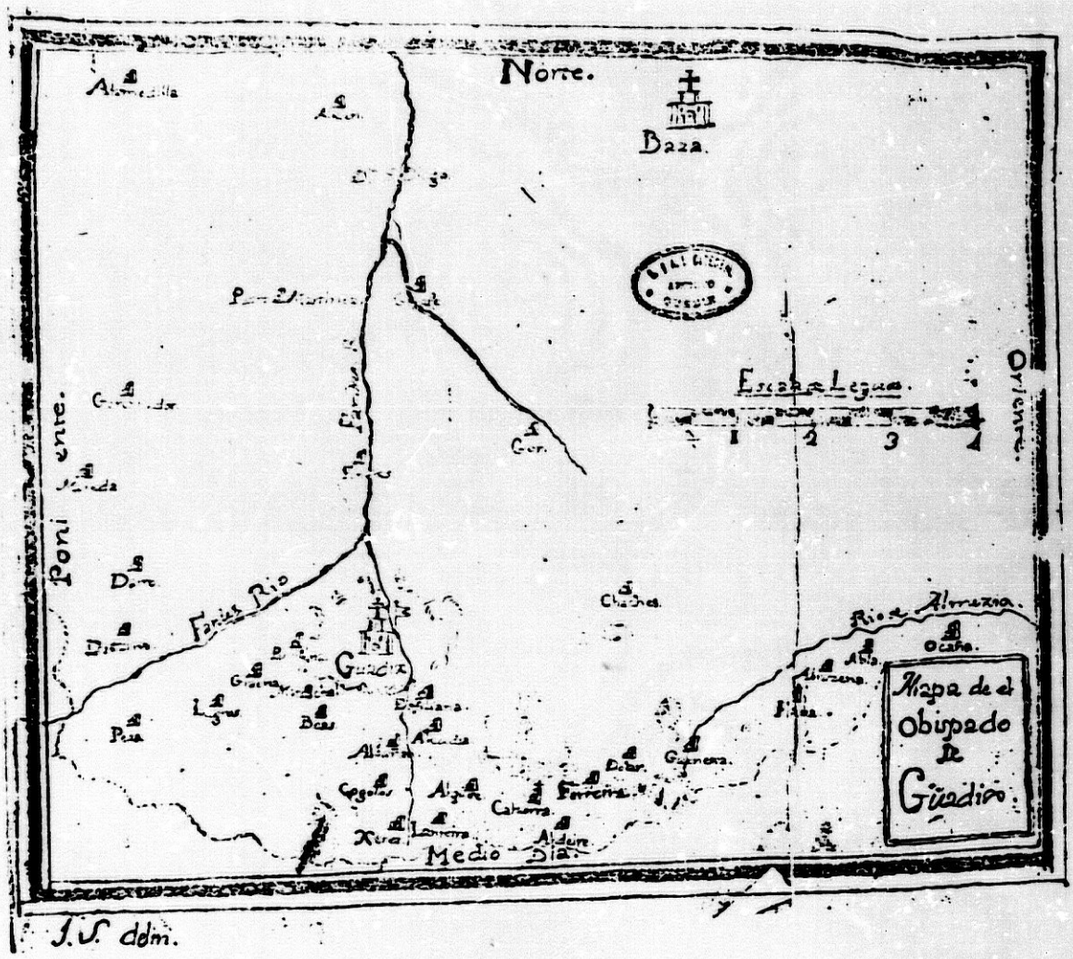
Norte.
Baza.
Escala Legua.
0 1 2 3 4
Poni ente.
Oriente.
Rio de Almeria.
Guadix
Mapa de el Obispado de Guadix.
Medio Dia.

J. S. ddm.

era tal, que por 1490, sus rentas ascendían a 7.100 fanegas de pan, 730.000 maravedís, con una población de 1.310 vecinos[13]. Ambos datos nos hacen pensar, sin embargo, en una zona rica. Por ello opinamos que este hecho debe de obedecer a otras razones.

La razón fundamental de tal "marginación" viene dada en primer lugar por su localización, *de todos las guerras pasadas fueron e estuvieron siempre seguros e guardados, porque allí nunca llegaron los cristianos (...) por estar mucho dentro del centro de su defenssa*[14]. Efectivamente el Cenete está ubicado en pleno corazón del reino nazarí, alejado de la costa y de las fronteras con Castilla. Además, a sus espaldas, estan Granada las Alpujaras y el bastión impresionante que constituye Sierra Nevada; por delante esta guardada por dos grandes núcleos de población, Guadix y Baza y por una bien organizada línea de castillos y fortalezas que hacían casi imposible caer por sorpresa sobre la zona[15].

---

13 A.G.S. Cámara de Castilla leg. 44 fol. 24 y Ladero Quesada, M.A.: "La repoblación del reino de Granada antes de 1500" *Hispania* CX(1968) pág. 509.

14 *Hechos del condestable...* pág 80

15 Para el trazado de las fronteras del reino de Granada y su organización militar -aunque no corresponda exactamente con los existentes en esta época- consúltese Torres Delgado, C.: *El antiguo reino nazarí de Granada (1230-1340)* Granada 1974, págs. 315-328

Aunque su ubicación con los centros castellanos va cambiando durante el transcurso de la guerra, las acciones militares van en otra dirección - hacia el sector occidental, donde la nobleza castellana tenía mayores intereses-. Mientras que el sector oriental, a pesar del hostigamiento murciano, conserva su frontera intacta, muy bien organizada a través de una doble red de castillos y torres defensivas, complementada por un relieve accidentado. Estas alquerías se encuentran a más de un centenar de kilómetros del punto más cercano de la frontera murciana.

El punto más cercano con la frontera castellana, hasta el año 1488, es la zona sur del reino de Jaén, zona que está bajo el domino del adelantado de Cazorla. Precisamente de aquí partirán las cabalgadas y escaramuzas, que llegaron a la zona de nuestro estudio, si exceptuamos las que se produjeron durante el cerco sobre la ciudad de Baza , puesto que se trata de una zona más cercana, con peor organización defensiva y con una orografía de fácil acceso, como era el corredor natural del río Fardes, ademas se trataba de una zona más agitada en el aspecto militar.

En una probanza de uno de los numerosos pleitos que entre la ciudad y concejo de Guadix los marqueses del Cenete y los concejos de las villas de su marquesado se entablaron a lo largo del siglo XVI sobre jurisdicción y términos, se recogen de manera

espóradica algunas entrada y cabalgadas al Cenete. En este pletio en la segunda pregunta se piden a los testigos que contesten *si saben (...) si tienen las villas del Cenete termino distinto y apartado de Guadix, de Baça e de Gor (...) y si por estos limites se daban los rastros en tiempo de moros*[16]. Al contestar a la pregunta, y como prueba de la misma, nos dan noticias no solo de estas entradas en "tiempo de moros", sino también dan otros de tipo administrativo y de organización espacial del territorio.

Asi el testigo número quince en su declaración nos cuenta que *en el dicho tiempo de moros, viviendo este testigo en el dicho lugar de la Calahorra se dixo (...) un dia que el adelantado de Cazorla con mucha gente había entrado en el lugar de Lanteyra del dicho Cenete e que lo habia robado e tomado lo que avia podido e que se habia salido(..). Como se dixo el alcaide del dicho lugar de la Calahorra que se llamaba Zorni mando a pregonar que toda la gente de los lugares se juntasen e saliesen a buscar el dicho adelantado (...) porque yban fasya Guadix...*[17]. Podemos ver en esta declaración como las cabalgadas partían -como presumiamos- de la

---

16 Ar.Ch.Gr. 3-955-6 sin. fol.

17 Idem testigo 15

zona fronteriza entre Granada y Castilla en torno a la demarcación del adelantamiento de Cazorla.

No sólo al Cenete acuden las cabalgadas sino que a través de él, como punto de entrada o salida, llegan a saquear las Alpujarras, *que seyendo de edad de q' inze o diez e seys años vino nueva al dicho lugar de Laroles como ciertos cristianos de Ubeda avian entrado en el dicho lugar e tomado ciertos moros* y por el puerto de la Ragua habían pasado al Cenete[18]. Esta entrada la podemos fechar gracias a tres datos que nos facilita el propio testigo, el primero que tiene 68 años de edad en el momento de la declaración y segundo que pasó cuando tenía quinze o dieciseis años. Sabiendo que la probanza se hizo en 1539, se puede fechar con una simple operación matemática la entrada entre los años 1486 y 1487.

Basándonos en idénticos cálculos podemos fechar otra entrada, esta vez de los cristianos de "Quesada" -podemos leer del adelantado de Cazarla-, por el año de 1489, y que también pasó a la Alpujarras y de allí al Cenete a través del puerto del "Lot" *que*

---

[18] Idem testigo 24

en tiempo de moros seyendo de edad de dies años, que los christianos de Quesada le avian cabtivado a un marido de su aguela (...) llegando hasta la tabla del Lot[19].

Mas dificiles de datar son las entradas narradas por Diego el Cadí, que al igual que las anteriores transcribimos, aquí, en su mayor parte.

En tiempo de moros estando este testigo en el dicho lugar d'Elquif llego la noticia *que los christianos habian entrado en los terminos del dicho Çenete tomando ciertas yeguas e que se las llevavan (...) por la noche asta el lugar de Alcudia. Otro dia un Alonso de Hita e otros christianaos con el Adelantado de Quesada avian entrado en el puerto de la Ragua, e cabtivado dos moros qu'el uno era tio d'este testigo, e otro que venian con pasas del Alpujarra* la ultima nos dicen que estando *en tiempo de moros su padre d'este testigo e otros dos moros con él estavan en la sierra d'Elquif con su ganado (...) los christianos avian entrado en los terminos del Çenet e cabtyvando a uno d'ellos.*[20]

---

19 Idem testigo 23

20 Idem testigo 20

Al ser el mismo testigo quien nos narra las tres entradas, suponemos que son tres diferentes. Además, su familia de una u otra forma está involucrada en ellas, lo que facilita su recuerdo, pero ¿hasta que punto?.

En cuanto al tal "Alonso de Hita" no hemos encontrado datos suficientes que nos permitan identificarlo, -sí es que en realidad se llamaba así-.

Su cronología es muy difícil de precisar, asi como su ordenación temporal, pues no nos da ningún dato. Si tenemos en cuenta la única pista biográfica que nos facilita *siendo de edad de 10 años y en tiempo de moros*[21] y que su edad en este momento era de 60 años, nos vuelve a dar las fechas hasta aquí manejadas de 1486-9, que no nos aclara gran cosa para poder asimilarse a otras ya narradas o a las que reseñaremos posteriormente.

A la segunda parece remitir el testigo Alonso el Zeyte cuando de una forma general narra que *a en el dicho tiempo de moros los*

---

21 Ibidem.

christianos habian cabtivado en el Sierra Nevada un moro del dicho lugar[22], y en iguales términos el testigo treinta y ocho recoge otra en su declaración[23]. Una y otra por la falta de datos más concretos, no se puede asimilarlas a las anteriores, pero tampoco afirmar que sean diferentes.

En parecida situación y características fueron presos Hamete Xir, vecino de Mairena y su hija cuando ambos se dirigían a la villa de Aldeire. aunque este tuvo más suerte logrando escapar para intentar rescatar a su hija[24].

Ya durante el cerco sobre Baza saldrán continuamente cabalgadas a correr las zonas cercanas, por lo que es muy probable que muchas de ellas llegaran al Cenete o al menos muy cerca. De las realizadas tenemos constancia de dos, al menos, que lo logran saquear.

---

22 Idem testigo 54

23 Idem testigo 38. *Seyendo este testigo muchacho estando en Laroles los christianos avian cativado a un moro en el puerto de la Ragua*

24 Idem testigo 32

La primera es la relizada por Lopez Sánchez de Valenzuela y Diego de Cervantes vecinos de Baeza a ciertas partes de la Calahorra[25].

La otra es la relizada por don Antonio de la Cueva, don Francisco de Bazán y con ellos Hernán Pérez del Pulgar, el de las hazañas, y en la que fueron vencidos los "once" alcaides del Cenete gracias al empuje de este último[26]. La cabalgada la podemos relacionar con la que sorprende a Lorenzo de Baza, que antes se llamaba Aben Magniz, en Alquife y que al igual que la anterior fue conducida por *un moro que se habia tornado christiano e avia entredo en los terminos del çenete con otros christiano a salterar*[27].

De acuerdo con lo lo hasta aquí expuesto se pueden extraer las siguientes conclusiones:

---

25 A.G.S. R.G.S 1490, Marzo fol. 514. Por este documento se les concede a ambos el quinto de la cabalgada que hicieron, que pertenecía por merced a Juan Pérez de Valenzuela

26 Narrada multitud de ocasiones. La visión más detallada se encuentra en Durán y Lerchundi, J.: *La toma de Granada y los caballeros que concurrierón a ella* Tomo II, págs. 293-99

27 Ar. Ch. Gr. 3-355-6 testigo 47

Que desde la entrada del condestable Miguel Lucas de Iranzo, el Cenete estuvo apartado de las acciones bélicas castellanas por lo menos hasta 1.486. La causa de esta ausencia se debió fundamentalmente a su localización geográfica en pleno corazón del reino nazarí.

Que a partir de 1486 las incursiones castellanas llegan, directa o inderectamente al Cenete, debido sobre todo, al cambio que se produce a lo largo de la guerra.

Que las agentes principales de las mismas serán las tropas que están bajo el mando del adelantado de Cazorla, mientras que las murcianas rara vez llegaron a la comarca.

Que las escaramuzas que llegaron estaban únicamente alimentadas por el deseo del pillaje y del saqueo, sin ningún ánimo de conquista o de tomar los puntos fortificados. Por lo tanto no fueron tomados por la fuerza, pues la presión militar no es lo suficientemente fuerte como para verse obligados a rendirse.

Si no se ven forzados a entregarse ni a capitular entonces ¿cómo pasaron estas villa y lugares a dominio castellano? ¿quién

realizó la entrega formal?. Según los datos que tenemos, se pudo realizar por tres vias.

A) los mandos locales y alcaides son los que favorecen e impulsan la capitulacion de la zona a cambio de ciertas mercedes reales[28].

Para dar por cierta esta teoría bastaría con buscar entre las mercedes reales una hecha a un alcaide o mando de alguna de las

---

28, como informa Pulgar en su *Crónica de los Reyes Católicos* tomo II págs. 427-8. *Sabido por los moros que morauan en las comarcas e Baça (...) luego los alcaydes de Alaufiecar e de Tabernas e todos los quie tenian cargo de fortalezas en las montañas que llamauan Alpuxarras e en todas aquellas tierras les enbiaron a dezir que ellos asy mismo ge las entregarian, con su fuerças (...) el Rey e la Reyna (...) respondieron que les plazia de reçebir las fortalezas, e hacer merçed a los alcaydes, e dar el seguro que pedian para todos los que morauan en aquella tierra, segund lo avian dado a los que de su grado se ofreçian por sus siervos. E luego vinieron los alcaydes de las villas e fortalezas e los viejos e alfaquies de todas los lugares que son en aquella comarca desde Almeria fasta Granada a les entregar las fuerças que tenian. El Rey e la Reyna les fizieron mercedes de dineros a cada uno segund la calidad de la villa e fortaleza que entregauan e pusieron alcaydes en ellas*

villas del Cenete, pero entre las mercedes que hemos podido ver no aparece ninguna que reuna este requisito.

Solamente de un modo indirecto se podría entrever esto en varios datos. el primero en la declaración de Rodrigo Guadaque -testigo en uno de los pleitos entre los marqueses del Cenete y la ciudad de Guadix-. Según él los señores reyes catolicos hizieron merced del *dicho marquesado al cardenal ... excepto de la villa de Xerez que sus altezas hizieron merced d'ella a un moro que se dezia Alquenahi y el dicho moro la vendio al dicho cardenal en setecientos pesantes*[29]; en parecidos terminos se expresa Medina y Mendoza en su crónica del cardenal[30], aunque esta úlltima parece ser un poco más amplia.

Es posible que este Alquenai contribuyera a la rendición de la zona, pues la merced de la villa de Jérez -la más rica y poblada de todas las del futuro señorío-, no se haría por gusto

---

29 Mu. Ca. Gu. Vitrina 1 sin. fol.

30 Medina y Mendoza, F.: *Vida del cardenal...* pág. 282. *D'esta jornada hubo el cardenal a Calahorra y los lugares del Çenete satisfaciendo al moro cuyos eran.*

altruista de los monarcas, mas si tenemos en cuenta que los propios reyes aún estaban ligados a la promesa de dar esta zona al emir de Granada a cambio del trono.

B) Según ésta sería el propio Zagal el que entregó las villas al rey junto con la ciudad de Guadix[31].

C) Esta última que tiene más fundamentos para ser la exacta sucedería, en palabras de Mártir de Anglería, así: *El dia 7 de diciembre (...) envian delante hacia los montes costeros con el virrey de Baza y los gobernados de las plazas fuertes que quedaban al popularisimo Conde de Tendilla vuestro amigo (...). Al*

---

31 Esta versión esta reperesentada por Marmol y Carvajal: *Quedaba la ciudad de Guadix por rendir y el alcaide Yahaya (...) trató con el zagal que las rindiese. El qual viendo quan poco le aprovechaban sus armas hizo sus capitaluciones con los Reyes Católicos y les rindió la ciudad y las nueve villas del Cenete, y las que estan en la serrania entre Guadix y Granada*; (Marmol y Carvajal, L. de: *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada* Madrid 1979 págs. 74-5) y Pedro Suarez: *Por solicitud de Cid Yahya ridió* (el Zagal) *inmediatamente las fortaleza de Abla, la Urucena, Fiñana, Cañlahorra y demas lugares del Zenete.* (Suarez, P.: *Historia del obispado de Guadix y Baza* Madrid 1693 pág. 151.)

día siguiente nos rescibio Tabernas (...) quedando alli un dia entero y dos noches se nos trae la noticia de que por medio del Conde se han sometido al poder real las plazas de Abla, Calahorra, Fiñana, Sergal y Abrucena, cada una con las aldeas vecinas situadas en el contorno de Guadix por consejo del virey a quien toda la region tenia gran respeto[32]. Es decir, con la participación de los gobernadores de las plazas fuertes de aquella zona y de Yahia al-Hayyar, éstos rinden sus fortalezas al conde de Tendilla, que procedería a ocuparlas militarmente.

El autor de esta carta formaba parte de la comitiva real que se dirigía a tomar la ciudad de Almería, y por tanto está en Tabernas cuando recibe la noticia. Además cuando la escribió, el recuerdo está aun muy vivo, pues no habían pasado más de tres semanas entre ambos hechos, -la capitulación de las plazas fuertes y la escritura de la carta-. Y aunque comete algunos errores cronológicos, éstos son mas imputables a sus dos primeras ediciones, que a él mismo.

De las anteriores anotaciones expuestas podemos deducir que

---

32 Martir de Angleria, P.: *Epistolario*, Tomo IX Madrid 1953 págs. 139-40

trás la rendición de Baza se produjo la del Cenete. De acuerdo con Martir de Anglería, debió de realizarse después de la salida de la vanguardia del ejército real mandada por el conde de Tendilla desde Baza y antes de la llegada del ejercito a Almería, estando éstos en Tabernas. Según el itinerario de los reyes permanecieron en Tabernas el 18 y 19[33]. Además, si tenemos en cuenta la localización geográfica y el orden lógico de la marcha de la vanguardia, las primeras en entregarse serían las mas próximas geográficamente, como es el caso de la Calahorra "con sus aldeas vecinas", -que en este momento Iñigo procedería a ocuparlas-, pasando después a Fiñana, Abla, Abrucena y por último Gergal. Por lo que podemos decir que esta rendición se tuvo que realizar entre el dia 17 y 18 de este mes de diciembre de 1489.

En el fondo no hay una contradición excesivamente grande en torno a las tres teorias. Las clases que detentan el poder de la zona, unas por compromisos adquiridos y otras por ganas de medrar económicamente, favorecen la entrega de las plazas fuertes que tenían en su poder, como medio para conseguir de los reyes catellanos algunas mercedes para ellos y para sus familias, -y las

---

33 Roneu Armas, A.: *Itinerario de los Reyes Católicos* C.S.I.C. Madrid 1974 pág. 60

plazas del Cenete no serán una excepción al respecto-.

Por todo lo dicho, el Cenete se rindió por propia voluntad y no por las presiones de tipo militar. La ocupación militar y el reconocimiento de la zona estarían contempladas en la firma de unas capitulacion[illegible] para su entrega. Por desgracia tales capitulaciones no han llegado hasta nosotros, bien por una perdida deliberada[34] o involuntaria, o pueden que permanezcan aún ineditas entre los fondos de algún archivo.

Desde luego lo que no hay que hacer es ponerlo en duda, pues los documentos son tajantes a este respecto. Así en varios de ellos se recoge su existencia: *segun lo que con las dichas villa tenenemos asentado e mandado capitular al tiempo que la dicha tierra ganamos de los moros*[35].

---

34 No hay que olvidar los graves pleitos que tendrá el marqués con sus vasallos. Esta podría ir en contra de los derechos que el marqués pretendía tener sobre los habitantes mudéjares de su señorío

35 Ap. doc. doc. 3 y 4.

Cabe preguntarse entonces, si el Cenete gozó de una capitulación aparte o diferente a otras del mismo periodo, y lo que es más importante, tuvo un texto de capitulación propia, o estaría comprendida en la que los reyes otorgaron a esta zona el dia 11 de febrero de 1490[36] o bien si es la misma que los reyes otorgaron a la ciudad de Guadix,[37] pese a que las fechas de ocupacion militar no sean las mismas.

---

36 Los reyes la conceden a *la cibdad de Almeria e con las otras cibdades e villas e logares del reyno de Granada que se nos diesen e entregasen dentro de sesenta dias primeros siguiente, que corran en termino desde veynte e dos dias de diziembre.*

37 Guadix gozó de un tratado de capitulación diferente, a pesar de haberse entregado dentro del plazo que marcaba la misma, puesto que en un documento fechado en Sevilla el 25 de marzo de 1490 se detalla uno de los artículos -que no coincide con ninguno de los puntos de la capitulacion del 11 de febrero de 1490-, referente a la liberación de cautivos: *Vtan que los cabtivos e cabtivas moras que estan en nuestros reynos e señorios que ge los mandamos dar en su presçio que los conpraron los dueños que los tienen, averiguando lo que en verdad dieron por ello* (Ladero Quesada, M.A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel la Católica* pág. 147). Y en otra carta que el rey Fernando escribe desde el real de la vega sobre Granada a Diego López de Ayala, *para que se vea lo que se asentó y capituló con los moros de Guadix, su tierra y el Cenet* (A.G.S. R.G.S. 1491 junio fol. 58

Esta tierra, en época nazarí, dependía de la citada ciudad. En todos los documentos hasta marzo de 1490 el nombre del Cenete aparece unido al de Guadix, por lo que podemos pensar que ambos podían estar comprendidos en la misma capitulación, aunque también pudo gozar de un texto especial. De todas formas el contenido que hemos podido conocer a través de otros datos, nos informa que estuvo muy cerca de las restantes conservadas[38]

Estos datos los podemos agrupar del modo siguiente:

1. Políticos. lo primero que se desprende de la firma, de cualquier capitulación es la aceptación de la nueva situación política, es decir el cambio de una soberanía a otra. La población pasa a ser vasallos del rey castellano, a quien le deben obediencia. A cambio éste debía de amparar los y defenderlos como súbditos suyos.

2. Militar. Deben entregar todo el aparato militar fortalezas y puntos fuertes a las autoridades castellanas, y que serían

---

38 Los textos de capitulación los recoge en gran parte Ladero Quesada, M.A.: *Los mudéjares...*

inmediatamente como forma de consolidar el dominio en la zona, -no olvidemos que Mártir de Anglería se refiere a las plazas fuertes-, aunque no sabemos si tuvieron que entregan como en otros lugares los tiros de pólvora.

3. Fiscales. Una de las concesiones más importantes y a la vez más conflictivas, sería la permanencia del antiguo régimen tributario nazarí[39].

4. Jurídico. Se le permite mantener sus propios jueces y sus leyes. Característica muy importante, ya que supondrá en un principio, una limitación para el desarrollo de la justicia por parte del señor, y a la vez se aprovechará de ella en su beneficio. Una vez incorporado al sistema señorial, su señor la readaptará y limitará. Asi aparece citado en varios documentos cuando hablan del ejercicio de la justicia entre el señor y su vasallos: *avia un*

---

39 Así lo recogen las propios textos de donación a don Pedro y a don Rodrigo: *Segun e por la forma e manera que fasta aqui los daban e pagaban e acudian con ellos a los reyes moros que fueron del dicho reyno de Granada e a los cabdillos alcaydes e alguaziles de la dicha cibdad de Guadix* [Ap. doc. doc. 3, 4 y 9].

un cadi que vivia en Aldeire que juzagaba en las cosas çeviles a la manera de moros[40] y mas adelante *seyendo la tierra del dicho cardenal (...) conosçio aber un cadi que vive a en Aldeire que se llamaba Abenchapela, e este decian que conoscia de las causas e que quando no se contentaban d'el que iban a Granada al cadi que llamaba el Pequeni que residio en la ciudad de Granada (...) e oyo* prosigue *decir a otros moros viejos que desde muy antiguo se usaba que quando sucedia algunas causas en los dichos lugares del Çenete que iban al dicho cadi que estaba en el dicho lugar de Aldeyr o a otro cadi que estaba en Xeriz e que este conoscia de causas civiles y criminales e que nunca oyo decir otra cosa en contrario*[41].

Pero al dar esta zona en señorío a don Pedro González de Mendoza, los reyes se lo conceden *con la justicia e juredicion civil y criminal, alta e baxa, mero e misto imperio, en las dichas villas e logares*[42] con lo que es al cardenal, es según la carta de merced, a quien corresponde este apartado y aunque se

---

40 Ar. Ch. Gr. pl. 3 leg. 955 pi.6 testigo 2

41 Idem testigo 15

42 Ap. doc. doc. 3 y 4

reserva el poder juzgar en las causas criminales, delega sus funciones en un vasallo mudejar para que pueda entender en estas causas como en tiempo "de moros". Asi, su hijo nombrará al *Alfaqui Zidi Ali Abenchapela su alcayde de dichas vyllas con su voluntad con poder para conocer de causas de los moros*[43].

5. Personal. Se le reconoce el derecho de poder permanecer en los distintos pueblos con sus casas, bienes y haciendas libremente en un primer momento. y que luego se verá limitada por la autoridad castellana y del propio cardenal[44].

Esta forma de capitulación, con estas concesiones tan magnánimas, obedece en primer lugar a la forma de rendición militar, a los deseos de acabar prontamente la guerra que abrigaban los reyes y por último el hecho que estas tierras formaran parte del futuro señorío que los reyes donarían a Boabdil a cambio del trono, y que como dice Ladero, *hubieran hecho inutiles unas capitulaciones opuestas a la futura situación*

---

43 A.H.N. Os. leg. 2[illegible] p. 80

4453 Gómez Lorente, M.: *Aportaciones...*pág. 87

jurídica de los musulmanes[54]. Sólo se trataba que la soberanía castellana fuera reconocida y asegurar la ocupación militar, sin cambiar para nada las condiciones de vida de los vasallos mudéjares, manteniendo su régimen fiscal.

Estas condiciones fueron prontamente rescindidas y renovadas por otras a raíz de los levantamientos que durante el verano de 1490 se producen en esta zona oriental del reino -lo cual supondrá una revisión de las mismas-.

La guerra casi estaba terminada, sólo quedaba al emir la ciudad de Granada y su contorno. Llegado este momento, Fernando el Católico recuerda a Boabdil lo pactado en 1487 con el ánimo de que le entregase la ciudad a cambio de lo conquistado el año anterior

La actividades diplomáticas se complementarán, desde mayo, con la presión militar, como método de apoyo pues en un primer momento no dan los frutos apetecidos por el monarca.

---

54 Ladero Quesada, M.A.: *Los mudéjares...* pág. 38

Boabdil no se limita a defenderse sino que intenta contraatacar buscando una salida al mar para recibir refuerzos del exterior, poniendo cerco a Salobreña, o pasando a la zona de Guadix, buscando el apoyo de musulmanes bajo dominio castellano.

Intentó que sus antiguos subditos se levantaran y tomaran las armas contra los castellanos, pero la rápida actuación de las autoridades militares lo impide. Les ordenan que abandonen los lugares fortificados y se trasladen a extramuros[55]. Algunos de ellos, acogiendose a los seguros reales, marchan a avecindarse al Cenete[56] otros salen del reino de Granada para trasladarse a las posesiones que don Pedro González de Mendoza tenía en el reino de Valencia[57].

Influidos por el levantamiento de los vecinos de Fiñana los

---

55 Los reyes le mandan *salir de aquellas tres çibdades, e de sus arrabeles, e de todas las villas cercanas pudiesene morar en las aldes e alcarias e no entrarsen en çibdad ni villa çercada* PULGAR, F del: *Crónica...* tomo II pág. 450

56 A.G.S. R.G.S. 1490 septiembre fol. 30.

57 Ladero Quesada, M.A.: *Los mudéjares...* págs. 159-161

habitantes del Cenete se ponen en contacto con el emir nazarí y se levantan en su favor[58]. Temerosos de correr igual suerte que los mudéjares de Fiñana, enviaron sus emisarios al sultán de Granada para que fuera en *su auxilio con la gente de la ciudad y con acemilas a fin de conducir a ella sus ajuares y mantenimientos, como así lo hizo el día 13 de dulcada* -que Eguílaz hace coincidir con el 27 de septiembre de 1490-[59].

El sultán de Granada tras estar unos días en la alquería de Huéneja, se trasladó a la de Jérez, en la que permecerá por espacio de ocho días, suponiendo que se ocuparía de recoger todos los adeptos posibles e incordiar a la ciudad de Guadix, que estaba en manos castellanas. Desde esta alquería -o mejor, villa- solicita que le manden de Granada y de otros lugares caballerizas suficientes para retirarse a ella con los cereales y la población de las alquería del alfoz de Guadix. Así la mayoría de los moradores y habitantes de la zona se marcharon con él a

---

58 Ap. doc. doc.17. Para el levantamiento de Fiñana consultese la puesta a punto de Segura Graiño, C. y Torreblanca López, A.: "Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de Fiñana" *España Medieval* (Madrid) V(1986) págs. 1197-1215

59 Eguílaz Yanguas, L.: *Reseña histórico,...* pág. 45.

Granada[60]. *Cuando vieron los cristianos que los habitantes de las alquerías del Sened de Guadix las habían abandonado ofrecieron seguro a cuantos regresaran a ellas como lo hicieron desde luego muchos, fiados en su palabra y mas tarde casi todos siendo contados los que quedaron en tierras musulmanas*[61]. Los seguros que hablan las crónicas musulmanas deben de tratarse de los documentos emitidos por la corona en Cordoba el año 1490 por el día 15 de septiembre[62] y el de Pedro González de Mendoza fechado dias después[63]. Por la diferencia de cronología, es posible pensar que en realidad, el levantamiento y marcha del elemento mudéjar de estas alquerías debió de ser antes de las fechas propuestas por Eguilaz. Este hecho debió suceder en la primera mitad del mes de septiembre, como muy tarde, según los documentos castellanos que citamos.

---

60 *Mando que le enviasen caballerías suficientes para transportar a ella los cereales de las alquerías de Guadix. Hecho esto ordenó el emir Abu Abdallah Muhammad ben Alí que sus habitantes, hombres, mujeres y niños abandonasen sus hogares y se retrajesen a Granada con su ajuares grano y animales* (Eguilaz Yanguas, L.: *Reseña histórico...* pág. 45-6)

61 Eguilaz Yanguas, L.: *Reseña histórico...* pág. 46

62 A.G.S. R.G.S. 1490 septiembre fol. 30. Posiblemente a petición del cardenal.

63 Ap. doc. doc. 5

La immediata consecuencia de esta marcha a las Alpujarras y a Granada es la derogación de las capitulaciones, anulando una de las claúsulas que más interesarían al poseedor del señorío del Cenete: el derecho de propiedad que a estos se le reconocía sobre sus bienes y haciendas[64] -que pasan a dominio del señor como *suyos propios*-[65].

Pero consciente el cardenal que la riqueza de su señorío no radica en las posesión de estos bienes, sino que junto a ellos debía haber un elemento humano que los utilizara e hiciera posible la extracción de riqueza de los mismos, don Pedro pone en marcha una política que le permita captar tales elementos humano. Política cuyo ejemplo mas visible son los seguros que este concede a los sublevados para que puedan *regresar a sus haciendas sin ningun daño*[66], asi como también en la serie de medidas que manda

---

64 Ap. doc. doc. 17 *por lo cual perdimos todos nuestros bienes e faziendas que en la dicha villa e su termino e tierra tenyamos e poseeyamos, asy casas como viñas, tierras, arboles e morales e otros heredamientos e bienes muebles*

65 Ibidem. *Los quales dichos bienes se adjudicaron e fueron adjudicados al dicho señor cardenal por suyos propios y por razon de la dicha rebelion e levantamiento por nos fecho.*

66 Gómez Lorente, M.: "Aportaciones..." pág. 67

realizar a los mandos locales permitiendo la entrada a los mismos y que lleven a cabo una politica benigna hacia los musulmanes, en absoluto coercitiva. En conatraprestación,exige algunas responsabilidades de las acciones realizadas durante este levantamiento[67]

Si bien don Pedro González de Mendoza tuvo a bien perdonarles, permitiendoles regresar y avecindarse en sus villas tomandolos como sus vasallos, *usando con nosotros clemencia*, y permitiendoles recuperar sus haciendas y viñas[68]. A cambio de ello, consigue que reconozcan un nuevo acuerdo, en el que se contemplaría la derogación del derecho de propiedad sobre sus antiguas posesiones, a la vez que reconocen la existencia de unas tasas y derechos que permitirían al señor la explotación económica de sus vasallos fuera de las capitulaciones. Consigue también evitar la oposición y freno que representaba para él la existencia de un documento real por cima de su autoridad y al que tenía que plegarse en su política. Aunque no conocemos los extremos del

---

67 Ap. doc. doc. 5, 6, 7, 12 y 13. Mercedes que ratificará el marqués, como se recoge en los documentos 8 y 12 de Apéndice documental

68 Ap. doc. doc. 17

éste, por los escasos datos que se pueden inferir de otros documentos -y teniendo en cuenta la política desarrollada en sus otras posesiones-, no creemos que tuvieran un claro carácter impositivo, puesto que las circunstacias no lo permitían -pensemos que aún el foco guerrero está muy cerca, al otro lado de la sierra-[69].

En ellas, el señor permite que vuelvan a tomar sus antiguas haciendas y avecindarse en sus villas. A cambio de esto se comprometían a *pagar e contribuir al dicho señor cardenal y a sus herederos e subcesores e para syempre jamas los derechos tributos e rentas e diezmos que en tiempo pasados seyendo moros los dimos e pagamos e contribuimos al rey Muley Abulcacin. Asi como a no vender ni enajenar ni enpeñar las dichas heredades e bienes a ningun estranjero que no fuese vecino e morador de las dichas villas. o de los otros lugares del Cenet*[70]. Esta última medida, que en un principio asegura su permacencia en el señorío,evitaba -y quiza fuese el motivo principal-, la entrada de elementos externos al mismo.

---

69 Ibidem y también Ap.doc. doc. 6 y 7.

70 Ibidem

La política de captación tendría exito, puesto que muchos de ellos regresaron, y con los exilados de Guadix, Baza Almería y demás ciudades villas y lugares comprendidos en la carta real, debieron de aumentar o por lo menos recuperar gran parte.

Al año siguiente, don Fernando entra otra vez en la vega, cerca Granada, para ya no marcharse sin tomar la ciudad y la Alhambra. La presión militar y la diplomacia, íntimamente ligadas, culminaron con la rendición y entrega de la ciudad el 2 de enero de 1492.

Esta ocupación impuesta por las armas, es para los vencidos una carga que no están dispuestos a aceptar ni aguantar con resignación. La oposición tomará muy diversas manifestaciones -no es el lugar apropiado para ocuparnos de ella-. Esta situación no cambió con la conversión general de principio de siglo, sino que será necesaria la expulsión a otras zona de la corona de Castilla, para poderla consolidar definitivamente.

2 Formación del señorío

Esta área no estuvo mucho tiempo en manos de la corona, pues al poco tiempo la ceden en señorío a uno de sus allegados.

La participación de la nobleza castellana en la guerra de Granada fue premiada por los monarcas de muy distinta forma, podía ir desde la simple concesión del título de don o merced pecuniaria, hasta la donación de tierras en señorío más o menos extenso, según la acción, la persona y su grado de aproximación a la corona.

Ya hemos reseñado algunas de estas mercedes que el rey concedió tanto a don Pedro González de Mendoza como a don Rodrigo en la década que duró la guerra:

- Autorización para poder constituir mayorazgo: En 1487 y 1492 los reyes conceden al cardenal y al marqués, respectivamente, la facultad para que puedan erigir mayorazgo de sus bienes[71].
- Legitimación de don Rodrigo, don Diego y don Juan, para que puedan heredar los bienes de su padre[72].
- Concesión del sello de poridad a don Rodrigo en junio de 1489[73].
- Mercedes de bienes casas tierras tanto en Guadix como en Granada[74].

---

71 A.H.N. Os. leg. 1858 po. 7 y A.G.S. R.G.S. 1492 octubre fol. 2

72 A.H.N. Os. carp. 8, nº 6-7, leg. 1762 pi. 15 y leg. 1760 pi.2-3

73 Ap. doc. doc. 2

74 Franco Silva, A.: "Los bienes...." págs. 453-91

- Concesión del título de marqués en 1492[75]
- La concesión en señorío del Cenete

Antes de conceder estas tierras en señorío y como paso previo a la donación real, los reyes procedieron a apartar y eximir la zona que va a tener ese destino, de aquellas villas, lugares o ciudades de quien dependieron hasta ese momento.

1 Exención de las villas.

Las primeras en alcanzar la categoría de villa fueron las de Jérez, Lanteira, Alquife, Calahorra, Aldeire, Ferreira y Dólar el 30 de marzo de 1490, mientras que la villa de Huéneja la logró el 5 de junio de 1492[76].

Este acto jurídico dota al lugar así eximido, de su propias autoridades y órganos que facilitan su gobierno. Esta exención se

---

75 Gómez Lorente, M.: *La formación...* págs.194-206

76 El documento de la exención de las villas de Jérez, Lanteira, Alquife, Calahorra, Aldeire, Ferreira y Dólar se puede ver en A.H.N. Os. leg. 1896 pi.1 doc. 1 y el de Huéneja en A.G.S. R.G.S. 1492 junio fol. 20; todos ellos con un desarrollo identico.

plasman en una serie de vertientes entre los que podemos destacar:

A) Aspecto militar. Los reyes relevan a los habitantes de dichas villas de la obligación que tenían de contribuir a las velas y rondas de la ciudad, así como de acudir a los emplazamientos, llamamientos y alardes que realizaran[77]

B) Aspecto político-administrativo. Al separarlos de la ciudad y, como medio de asegurar su gobierno, les concede la facultad de tener sus propios órganos de gobierno, alguaciles, alcaldes, pregoneros e incluso escribano[78]

C) Aspecto jurídico. Estas villas pueden dictar sentencias en los juicios, tanto civiles como criminales, que se muevan en sus términos, sin necesidad de desplazarse a la ciudad. Para lo cual

---

77 Ibidem. *E que de aqui adelante los vezinos de las dichas villas no sean obligados de ir a ningunos llamamientos ni emplazamientos que les sean e fueren fechos por el corregidor (...) ni a velar ni a rondar ni otra cosa alguna*

78 Ibidem. *Para de aqui adelante sean villas e logares apartados por si e sobre si e haya en ellas, y en cada una d'ellas, alcaldes, alguaziles, e escribanos e pregonero*

se le otorgan los organos y atributos necesarios [79]

D) Aspecto económico-fiscal. Estas villas dejan de acudir a la ciudad de Guadix para pagar sus tributos y rentas, estando al margen de derramas e imposiciones que se echasen a los habitantes de Guadix y su tierra. Sin embargo, sus habitantes deben acudir con ellas al rey o a las personas que en su nombre se encargaban de recaudarlas[80].

E) Aspecto territorial. Todas estas se complementan con la donación de un territorio donde ejercer este gobierno y

---

79 Ibidem. *e de aqui adelante para siempre jamas, todos los pleitos y causas geviles e criminales, que en las dichas villas y lugares se començaren e movieren, se vean e determinen por los alcaldes e otras justicias que de aqui adelante fueren puestas en ellas, e que nos seades constrinyidos ni apremiados de ir a la ciudad de Guadix, ni a otra ciudad, villa o lugar a los dichos pleitos (...)* [dandole para ello] *e forca e picota, e açote, e cuchillo, e carcel e las otras insignias de la nuestra justicia.*

80 Ibidem. *E no sean obligados de ir a ninguno de los llamamientos ni emplazamientos que les sean e fueren fechos por el corregidor, alcalde e alcaydes, e alcalde mayor de los moros ni de los christianos ni por el conçejo de la ciudad de Guadix*

administración[81].

Esta exención, de hecho o de derecho, es necesaria por la futura configuración de un señorío, ya que así se evitan las interferencias de intereses entre el señor -a quien se le había hecho la merced- y el núcleo de quien dependían, -generalmente urbano-. Se producirían inevitablemente graves conflictos, que podían llegar más allá de los simples enfrentamientos legales[82].

Para evitar estos incidentes, lo primero que los reyes hacen, es elevar los lugares a donar a la categoria jurídica de villa apartandolas del concejo y ciudad de Guadix, pasando a depender directamente del rey.

El poco tiempo que estuvieron estas villas enajenadas depen-

---

81 Ibidem. *apartamos e eximimos essos dichos lugares e villas, e cada una d'ella e todas sus tierras e terminos*

82 Como es el caso de las usurpaciones, vid. Malpica Cuello, A.: "La propiedad agraria del concejo de Loja a fines de la Edad Media" en *actas I congreso de historia de Andalucia. Andalucia Medieval* Córdoba 1978 to. II 421-31 y Cabrillana, N.: "Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos" *Cuadernos de Historia* (Madrid) 3(1969) 205-95

diendo directamente del soberano nos lleva a pensar que es más bien un formulismo jurídico a la vez que paso previo para la constitución del señorío. Entre ambos actos no transcurren mas de 15 días en el caso más extremo, o ninguno como es el caso de la Calahorra, Aldeire, Ferreira y Dólar, ya que el mismo día que las eximen de Guadix, los reyes las donan al cardenal Mendoza.

La importancia de este acto jurídico es tal que no nos debe extrañar que el señor, antes de tomar posesión, da su poder a Francisco de Govantes para que pueda exigir en su nombre ante el alcalde y justicia mayor Alfonso de Valencia, de la ciudad de Guadix que reconozca y ratifique tal enajenacion cunpliendo y haciendola cumplir[83].

2 Donaciones.

Tras este paso jurídico, los reyes realizan la donación de las villas por vía de juro de heredad para siempre jamás.

---

[83] el reconocimiento de la ciudad se firma el 5 de julio de 1490, A.H.N. Os. leg. 1891 pi. 1 doc. c

Hasta hace poco tiempo se ha mantenido el error que todas la villas que formaron el marquesado del Cenete fueron donadas a don Rodrigo de Mendoza por el año 1492. Este error tiene su punto de partida en algunos cronistas de la época[84] y pese a que otros, mejor informados, lo subsanen[85].

Estas donaciones a don Rodrigo se insertan según estas crónicas, en la política de contraprestaciones de los servicios que de este recibieron durante la guerra de Granada. La única acción digna de alabanza y de premiar, en el desarrollo de la guerra, es

---

84 En *la continuación de la crónica del Pulgar por un anónimo* se afirmaba que *los reyes cathólicos hicieron merced a don Rodrigo de Mendoza e de Bivar, hijo del cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza, de la villa del Zenete en Guadix que son siete con el título de Marqués de Zenete* [B.A.E to. 3 Madrid 1878 pág. 546], asi como en Galindez y Carvajal este año (1492) *hicieron los reyes merced del Cenete a Don Rodrigo de Mendoza, hijo del cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza de que le dieron titulo de marques* [Galindez y Carvajal, L.: *Anales breves...* B.A.E to. 3 madrid 1878 pág. 546]. Error que trascendió a Santa Cruz en su *Crónica de los Reyes Católicos* Sevilla 1951 to. 1 pág. 76 al tener como fuente de información las anteriormente reseñadas..

85 Como es el caso de Lorenzo de Padilla: *Crónica de Felipe I llanado el Hermoso* CO.DO.IN. to. 8 pág. 46 y de Mendina y Mendoza, F.; *Vida del cardenal...* pág. 282

la desarrollada durante el cerco de Baza cuando recupera el estandarte que un arcabuzazo había arrancado del brazo del alferez Juan de Perea. Esta acción tendrá su reflejo en la concesión del sello de poridad ese mismo año, atendiendo la suplica de su tío don Hurtado de Mendoza[86].

El señorío del Cenete se formó por tres mercedes reales, una a don Rodrigo de Mendoza y dos a don Pedro González de Mendoza, con una diferencia, temporal y de contenido, muy escasa.

Las donaciones a don Pedro se realizaron en plena guerra de Granada, en un momento muy importante, pues por aquel entonces se se estaba dilucidando la inminente reanudación de la guerra, para tomar las últimas posesiones que le quedaban al emir -tras la ruptura de las negociaciones-.

La primera tuvo lugar el 30 de Marzo de 1490. En ella se le concede por juro de heredad al cardenal las villas de Aldeire, La Calahorra, Ferreira y Dólar [87]

---

86 Ap. doc. doc. 2

87 Ap. doc. doc. 3

Junto con el que conceden a don Rodrigo Ponce de León marqués de Cádiz, será uno de los primeros señoríos que nacen en el suelo del antiguo reino nazarí. Pero quizás lo más interesante es la fecha de constitución en plena guerra de Granada. Y aun más, si tenemos en cuenta que esta tierra formaría parte del futuro señorío del rey nazarí Muhammad XII, cuando éste renuncie al trono -de acuerdo con el pacto firmado con el rey castellano-. Al no aceptar el sultán los requerimientos, que en nombre de los Reyes Católicos le hicieron Gonzalo Fernández de Córdoba y Martín de Alarcon, al no cumplir lo estipulado,los monarcas consideraran que el pacto ha dejado de tener vigencia[88].

Así, teniendo en cuenta la voluntad de los propios monarcas ya que habían pensado donarle estas villas[89] -tal vez inducidos por una petición del propio cardenal, pues con toda seguridad don Pedro tenía noticias de la riqueza de esta comarca desde 1487- le conceden la posesión de parte del señorío.

La segunda -con identicas motivaciones-, tiene lugar el 10 de

---

88 Gómez Lorente, M.: *La formación...* págs.79-80

89 Ap. doc. doc. 3 y 4, asi lo mencionan: *nuestra voluntad fue e agora es de vos donar todo lo susodicho.*

abril. En ella se le concede la parte occidental, Jérez con el barrio de Alcázar, Alquife y Lanteira[90]. Quizas este escalonamiento a la decisión real, venga impuesto por algun obstáculo, que impedía hacerlo a la vez. Este freno puede ser la donación a una tercera persona de otra de las villas del Cenete -como era el caso de *Alaquenaí*-. Pero cuando el cardenal le compra la villa por 700 pesantes[91], éste desaparece y los monarcas pueden hacerle *nueva merced de ellos*[92].

El señorío se completa con la merced, por juro de heredad para siempre jamás a don Rodrigo de Mendoza, de la villa de Huéneja el dia 20 de junio de 1492. Merced que obedece -si hacemos caso a la formula de la documentación-, en consideración de los *muchos e buenos e leales e señalados servicios que de vos don Rodrigo de Menodza nuestro canciller mayor del sello de la poridad*

---

90 Ap. doc. doc.4

91 Mu.Ca.Gu. vitrina 1

92 Ap. doc. doc.4. Medina y Mendoza, F.: *Vida del cardenal...* pág. 282 dice *D'esta jornada hubo el cardenal a la Calahorra y los lugares del Cenete, satifaciendo al moro cuyo eran.* No hay que olvidar que para escribir esta vida del cardenal Medina y Mendoza consultó a contemporáneos de los hechos narrados.

nos habeys fechos e fazeys de cada dia asy en la guerra de los moros, enemigos de nuestra santa fe catolica, que con vuestra persona e casa e gente nos habeys servido continuamente como en otros serviçios señalados que de vos habemos reçibido[93]

En estas donaciones se engloban -según los documentos- las villas con sus castillos y fortalezas, con todos sus términos y tierras, distritos territorios y linderos, con los vasallos que residen en ellas, sobre los que se ejerce la justicia civil y criminal alta y baja, a los que cobraban las rentas, pechos, derechos, diezmos que correspondían al rey de acuerdo con las capitulaciones, junto con las posesiones territoriales que al rey pertenecen[94].

Sin embargo el monarca se reserva la soberania de su

---

93 Ap. doc. doc. 9. También se apunta la posibilidad de ser una contrapartida a un empréstito de don Pedro. En estos términos se expresa el gobernador del marquesado Francisco de Molina -paje del cardenal durante la guerra-(Ar. Ca. Gu. catalogación y clasificación).

94 Ap. doc. doc. 3,4 y 9

justicia,*retenemos en nos a e para nos e nuestros sucesores en los nuestros reynos la soberania de nuestra justiçia real*, recursos mineros *quedando para nos los mineros de oro e plata e otros metales si los hobiere* y determinadas rentas como las alcabalas tercias moneda forera y derramas cuando estuviesen pobladas por cristianos, *quedando para nos las alcabalas e tercias sy la hobiere*[95]

Las limitaciones se verán aumentadas para don Rodrigo de Mendoza, pues a las anteriores se suman otras -que nos informan del distinto trato que recibía el padre e hijo por parte del los monarcas y de la evolución de la implantación del fenómeno señorial-. Al donar la villa de Huéneja a don Rodrigo le prohiben levantar otra fortaleza aparte de la que existiese en el lugar[96], le obligan a proveer las escribanías con oficiales con el título real[97], así como no poder tomar la posesión efectiva hasta el año

---

95 Todas ellas en el título de merced, Ap. doc. doc. 3, 4 y 9.

96 Ap. doc. doc. doc. 9 *e que no podades vos ni vuestros herederos labrar ni edificar de nuevo en la dicha villa fortaleza ni fortaleza alguna .*

97 Idem, *e que si hubiere de haber escribano o escribanos publicos cristianos que tengan aquellas tales titulos nuestros e de los reyes que despues de nos vinieren e que en otra manera no pueda usar de la dichas escribanias*

siguiente de 1493.[98]

El paso siguiente que realizan los poseedores, tras recibir la donación es la toma de posesión de las villas para que sea válida y firme. Para ello toman e aprehenden *la posesion corporal real actual vel casi de las villas forteleza e lugares ...e de los vasallos, rentas, pechos, derechos, terminos, jurisdiciones, justicia civil y criminal e mero e misto imperio*[99]. Esta toma de posesión una vez realizada, supone el reconocimiento y aceptación, por parte del que toma la posesión de la donación real, a la vez que el reconocimiento de éste como señor de las villas, por sus vasallos.

Este acto jurídico lo relizará Sancho de Benavides entre los dia 6 y 8 de julio de 1490, de acuerdo con el poder que para ello tenía de don Pedro González de Mendoza[100].

---

98 Ap. doc. doc. 9.

99 A.H.N. Os. leg. 1887 pi. 4 doc. 3 y 4

100 El poder del cardenal es del 27 de junio de 1490, ambos documentos en A.H.N. Os. leg. 1887 pi. 4 doc. 3 y 4

Cada villa es tomada por un acto jurídico que obedece a unos pasos idénticos en cada una de ellas. Primeramente reune a los organos encargados de gobernar para que reconociesen y entregasen la posesion de las dichas villas mendiante el acto simbólico de besar la mano y del juramento de obediencia por parte de cada uno de ellos. Tras recibir el acatamiento, Sancho de Benavides lo completa, tomando posesión de los bienes que a su señor pertenecían, de acuerdo con las anteriores cartas de donación, toma la fortaleza, la villa, los bienes y casas de sus vasallos a la vez que juzga y pone los jueces y organos para que gobiernen las villas

Este proceso que realizó el 6 de julio de la villa de la Calahorra, se repitirá el dia siguiente en Jérez, Lanteira, Alquife y Aldeire, y el 8 en la villa de Ferreira y Dólar[101].

Aunque no conservamos el documento de la toma de posesión de Huéneja, el dia 30 de junio de 1492 por parte de Mosén Antonio de Ravaneda[102]-de acuerdo con el recien estrenado marqués[103]-, debió

---

101 A.H.N. Os. leg. 1887 pi. 4 doc. 3 y 4

102 A.H.N. Os. libro de matriculas 84 pág. 92.

103 Ibidem. y leg. 1896 pi. 10 (carpetilla)

de ser muy parecido en lo esencial a los anteriores.

Este acto es por lo tanto, un rito cargado de claros matices feudales, en el que se contempla un pacto de vinculacion mutua, con derechos y deberes por ambos lados. Los vasallos se comprometen a velar y defender los intereses del señor y por supuesto, a acudir con sus tributos, A cambio el señor les garantiza su amparo y protección.

Tras conseguir la legitimación de sus hijos tanto del Papa como de los reyes, el cardenal - usando la licencia previa que habia obtenido de los monarcas el 2 de mayo de 1487-, instituyó a favor de ellos varios mayorazgo. A don Rodrigo el 3 de marzo de 1491 en Guadalajara ante Diego González, le concede las villas que tenia en el Cenete, *considerando el estado, condiçion, calidad y manera de la persona de vos el dicho don Rodrigo de Mendoza (...) e la descendencia, origen, naçimiento vuestro e de vuestra vida e estado a la qual nos no podemos ni fallesçer por debdo que con nos teneys e caridad que os debemos e que somos obligados (...) para que lo tengades e posedes por vos en todos los dias de vuestra vida*[104]

---

104 A.H.N. Os. leg. 1760 pi. 10

A la hora de hacerlo se reserva el usufructo vitalicio de las villas, haciendo reconocer, a su heredero el derecho de propiedad efectiva, mediante la firma de un documento por el cual puede revocarse, modificar y ampliar el mayorazgo siempre que se considere oportuno[105] -reserva del todo normal y que estaba contemplada por la ley[106]-.

Además, como en todo mayorazgo, se le impide a don Rodrigo que lo enajene, venda, done o hipoteque por cualquier causa, aunque goza de otras garantias -también inherentes a este sistema de propiedad-, ya que el mayorazgo debe permanecer unido, no se puede fragmentar ni en el caso que su titular cometa excesos, crímenes o contraiga deudas de cualquier tipo o condición[107].

A pesar de esta reserva don Pedro no llegó a hacer uso de esta facultad, gozando a partir de este momento don Rodrigo de señorío del Cenete -señorío que completo con la incoporación de Huéneja y con el título de marqués en 1492-.

---

105 A.H.N. Os. leg. 1760 pi. 5

106 Clavero, B.: *Mayorazgo propiedad feudal en Castilla (1369-1836)* Madrid 1974 pá. 237-9.

107 Clavero, B.: *Mayorazgo*,., págs. 267-9

II Marco Geográfico.

Las delimitaciones y deslindamientos de las áreas administrativas y geográficas -resultantes de las mismas-, de las ciudades, villas, y lugares en época castellana tomaron en la mayoria de los casos como modelo las existentes en la etapa anterior a la conquista, tratando de aproximarse en todo lo posible a las musulmanas. Este hecho ocasionará numerosos problemas y pleitos de toda índole, puesto que los castellanos no podían aceptar una división que iba en contra de su forma de vida.

EL marquesado, a este respecto, no será una excepción. A los problemas típicos de un cambio de sociedad, se añadirán los choques entre realengo - señorío, campo - ciudad, concejo - señor e iglesia - señor.

Todos los conceptos expuestos en líneas anteriores comparten las mismas características en lo que al asentamiento se refiere, aunque presentan diferencias en su amplitud geográfica.

El Cenete musulmán es el más ámplio de todos ellos. Si damos como valida la aseveración toponímica que corresponde a la palabra "Sened", ésta comarca abarcaría toda la ladera norte de Sierra

Nevada hasta mas alla de los actuales límites provinciales de Granada y Almería[107].

Un dato más significativo nos lo proporcionan los propios habitantes de la zona por el año 1480 puesto que *Los castillos del Cenete* -según ellos- *han poseido en propiedad los montes que lindan con ellos y estan alrededor del castillo, con todos los bosques, prados y pastos que hay en ellos al norte y al occidente de Sulayr y del monte de Baza que esta al lado de los de aquellos y todos los prados que hay en las barranqueras.* Un poco mas abajo vuelven a ratificarse en estos extremos *que los montes acerca de los quales versan los testimonios en el documentos anterior, son aquellos cuya tercera parte está por el lado del monte de Sulayr y del monte de Baza*[108]. El Cenete musulmán, pues, comprendería las tierras que están al Norte y occidente de Sierra Nevada y al Sur de la sierra de Baza, quedando abierto el territorio por el lado Este.

Es indudable que por el lado oriental, que hoy forma parte

---

107 Asin Palacios, M.: *Contribución a la toponimia árabe de España* Madrid 1944 pág. 102

108 González Palencia, A.: "Documentos árabes del Cenete" *Al-Andalus* pág. 368

de la provincia de Almería, integraría hasta Abrucena[109]

Esta extensión viene confirmada también en las crónicas castellanas de la época. Asi al relatarnos la hazaña de Hernan Pérez del Pulgar, se recoge la existencia de once pueblos en el Cenete: Jérez, Alquife, Aldeire, "Aryantaira", Ferreira, "Dulcar"

---

109 La división político-administrativa del reino nazarí es bastante compleja. Aún está lejos de ser conocida en su totalidad, a pesar de los trabajos que sobre el tema se han realizado, Simonet, F.: *Descripción del reino de Granada sacada de los autores arábigos (711-1492)* Amsterdam 1982 págs. 220-225, Torres Delgado, C.: *El antiguo reino...* págs. 367-71 o los más recientes de Cressier, P.: "Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale du hisn à la ta a" *Melanges de la casa de Velázquez* XX(1984) 115-44 o "Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental" en *Arqueología espacial. Coloquio sobre distribución y relaciones entre los asentamientos 5. Epoca romana y medieval*, Teruel 1984 176-199 y Malpica Cuello, A.: "Modificaciones en la estructura de poblamiento de la costa granadina a raiz de la conquista castellana" en *Arqueología espacial...* 201-224.

Para la zona se puede consultar los documentos que publicara González Palencia, A. "Documentos..." págs. 301-182, aunque carecemos de un estudio en profundidad de como se organizan estos núcleos de población y como se integran en el amel de Guadix.

"Güenichea", Fiñana, Abla, Urucena y la Calahorra."[110]

Aunque la escritura no sea la correcta, es fácil asimilarlos a los actuales Güenichea es sin duda Huéneja, Urucena Abrucena, Aryantaira Lanteira; un poco más lejano pero también fácil de asimilar "Dulcar" con Dolar.

EL Sened abarcaría una zona mucho más amplia -casi el doble de la extensión actual- en relación a las demás entidades históricas que se sucederán después.

En la época castellana como consecuencia de la política de los Reyes Católicos de aproximarse a la organización administrativa y territorial del periodo musulmán, -a la vez que como medida previa para la organización política del recien conquistado reino- se tratarán de limitar las áreas de influencia de los entes administrativos que trasladan al reino de Granada.

La organización territorial de los concejos se basará en los límites establecidos por los musulmanes antes de la conquista. De

---

110 Duran y Lerchundi, J.: *La toma de Granada y los caballeros...* to. II págs. 293-99

esta manera, no dudarán en ordenar a sus alcaldes, jueces de residencia y regidores que se informen de los *terminos que tenian e tovieron en los tiempos pasados antes que ganasemos el dicho reyno de Granada e de tiempo ynmemorial aca*'[11] y teniendo ante si tales pruebas, procedan a señalarlos.

Asi, no es de extrañar que el Cenete castellano tuviera una extensión parecida durante el poco tiempo que a permaneció bajo la soberania real. Esta entidad geográfico-administrativa que se denota en época musulmana, trasciende a la administración castellana. A la hora de evaluar las rentas del año 1490, primero conservarán al Cenete como un núcleo con entidad propia, diferente a Guadix y su tierra, y segundo que este territorio se extendía hasta los pueblos de Abla y Abrucena, -aunque ya no se cita a Fiñana- y en el que no entran a formar parte las alquerias de Cogollos y Albuñan'[12]. Estas últimas son consideradas dentro del partido de Guadix, de cuya tierra formaban parte ya en época musulmana.

---

111 A.G.S. R.G.S. 1494 octubre fol. 17.

112 A.G.S. Diversos de Castilla leg. 44 fol. 24

La siguiente entidad histórica que se forma sobre esta zona fue la del señorio del Cenete, constituido, como ya hemos visto por la decisión real de darlo en señorio a don Pedro González de Mendoza. (Jérez, Lanteira, Alquife, Ferreira, Dólar , Aldeire y la Calahorra) y a su hijo don Rodrigo (Huéneja). La donaciones se realizaron en un corto espacio de tiempo.

Las villas que recibió don Pedro y que forman el núcleo primigenio del señorio, pasan a su hijo, por vía de mayorazgo en 1491. A este señorio se le unierá en 1492 la villa de Huéneja que recibe don Rodrigo. Pero poco antes que se haga efectiva la donación los reyes concedan a su recien estrenado señor, el titulo de marqués del Cenete -con lo cual ya tenemos formado lo que desde entonces se designa como marquesado del Cenete-.

Su extensión superficial nos es conocida en su totalidad, pues sus límites estaban plenamente definidos a mitad del siglo XVI[113]. Precisaremos a continuación los términos en los cuales el señor podía practicar su autoridad.

---

113 Gómez Lorente, M.: "Los límites histórico-geográficos del marquesado del Cenete (Siglos XV-XVI)" *Sierra Nevada y su entorno* Granada 1989 págs.43-54

No vamos a justificar aquí la importancia de este tema, en le que se han detenido otros historiadores mejor cualificados que nosotros; pero no cabe duda que es una tarea básica para hacer cualquier estudio sobre el señorío con cierto rigor científico.

Si se produgeron deslindamientos después de la donación y toma de posesión por sus señores -pues era frecuente que el nuevo titular del señorío se preocupara de delimitar las zonas de su autoridad-, no podemos contemplarlo actualmente, pero que de una forma u otra han dejado su huella en la documentación manejada.

Aunque los testimonios existentes son a veces parciales y poco explícitos, su confrontación con un documento procedente del Archivo de la Catedral de Guadix, nos hace afirmar, sin temor a equivocarnos, que los límites del marquesado, a mediados del siglo XVI son los mismos que poseía desde la centuria anterior.

La exhaustividad del documento nos facilita realizar el mapa del señorío y un estudio pormenorizado de sus límites exactos.

Precisaremos a continuación las delimitaciones mas importantes.

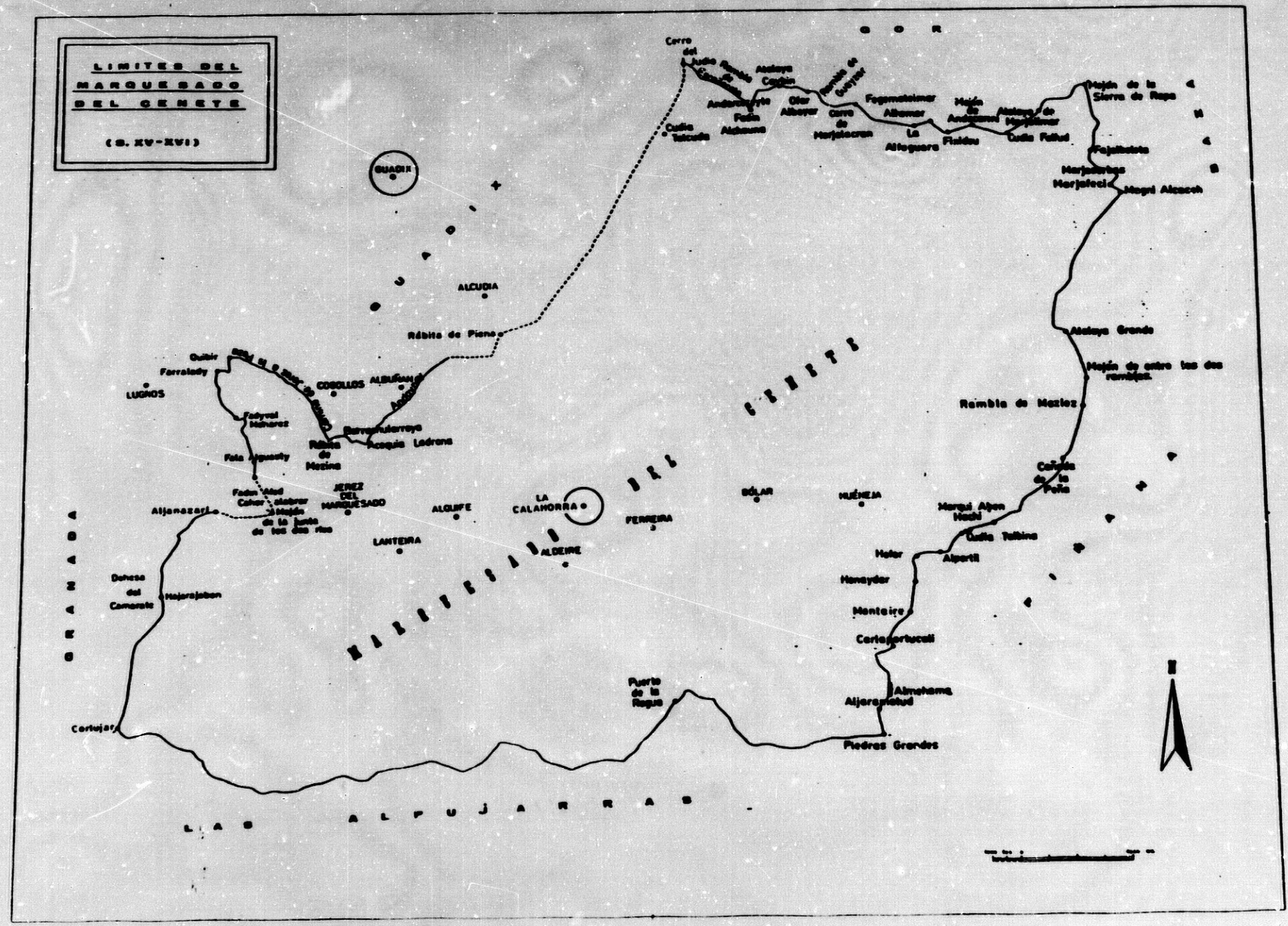
LIMITES DEL MARQUESADO DEL CENETE
(S. XV-XVI)
GUADIX
ALCUDIA
Rábita de Piano
COGOLLOS
ALBUÑUELAS
LUGROS
Rábita de Mecina
JEREZ DEL MARQUESADO
ALQUIFE
LA CALAHORRA
FERREIRA
LANTEIRA
ALDEIRE
BÓLAR
HUÉNEJA
Rambla de Mecina
Alpujarra
Puerto de la Ragua
Piedras Grandes
Cortijos

1. Límites entre el marquesado y la ciudad de Guadix.

Se comenzo a hacer esta mojonera *desde el limite de la rabita de Piena, que es el primero mojon la qual rabita esta en medio de la junta de dos caminos que vienen de la Calahorra a Aldeire a Guadix a linde de una rambla ancha, en un hoyo a manera de calera derribada donde parece haber habido algun edificio*[114] y situada a *un quarto de legua de Alcudia*[115]. Según esta descripción y algunos datos aportados por otros pleitos, se encuentra situado en un punto del actual límite de Lanteira y Alcudia, muy cerca de la carretera nacional 324 a la altura del kilometro 232, a la vera de la rambla de Santiago y de la de Alquife.

Desde la rabita de Piena atravesando la rambla que viene de Aldeire subiendo por una ramblilla arriba que esta casi frontera de la dicha rabita, hasta llegar a una azequia que esta junto a unas heredades de arboledas de Zalabin, lugar de Guadix[116]. Es decir desde este punto cercano al kilómetro 232, el límite debe

---

114 Ar.Ca.Gu. carpeta especiales fol. 34,r.-v.

115 Ar. Ch. Gr. 513 2546-17

116 Ar.Ca.Gu. carpeta especiales fol. 35,r

proseguir hacia el oeste, pasando por la rambla de Alquife, en la que desembocan, por su margen derecha, varios cursos de agua, que muy bien pueden ser una de ellas la ramblilla mencionada en dichos documentos. También nos confirma en nuestras aseveraciones el hecho que no lejos de alli supervive aun en la actualidad un toponimo que corresponde al mencionado lugar de Guadix.[117]

Desde alli tomando *una senda orilla del acequia de agua que va a regar las heredades del Çelabin yendo por la dicha senda arriba orilla de la dicha azequia, distanzia de media legua. fasta en derecho de tres morales que para llegar a ellos se atraveso la dicha acequia y la dicha rambla el qual dan por mojon que se dize de Auto*[118]. Tomando el curso de esta ramblilla, que corre en línea con un camino, que va a su vez a paralelo al actual trazado del límite entre Lanteira y la Calahorra prosigue media legua hasta llegar a un paraje proximo al cual encotramos hoy el topónimo mencionado de Auto, para designar un pago de la zona

Revolviendo sobre la mano derecha orilla de la dicha zequia

---

117 Este toponimo supervive bajo la forma del Valle del Zalabí.

118 Ar.Ca.Gu. carpeta especiales fol. 35,r.

un quarto de legua hasta llegar a una ramblilla, que es el campo de Jeriz, del cual se fue hasta llegar a una rambla que viene de Jerez que llaman Handeynoy[119]. Como los que van realizando la pintura del término, provienen de la sierra de Baza hacia Sierra Nevada (NE. SO.), este giro a mano derecha se realiza hacia el Oeste,- por lo que puede comprenderse que atravesaron los llanos de Lanteira-, hasta venir a dar al rio Verde - en el que desembocan el arroyo de Jérez y el rio Alcázar-, cruzando el cual se llega al arroyo del Bernal.

Por este arroyo del Bernal continuaba el límite *subiendo por la rambla arriba media legua, donde estaba un moral y una peña grande, atravesando la dicha rambla, e por una ladera arriba se vino a entrar en una vega que dixeron ser tierras de Cogollos e Albuñan*[120], subiendo el Bernal hasta pasarlo a la altura del molino de la Balsa y por una empinada ladera hasta dar en los llanos del pueblo de Albuñan. *Atravesando el camino de Jeriz a Guadix por junto una alcantarrilla que pasa por enzima de ella la*

---

119 Ibidem. Según el profesor Amador Díaz García significa el barranco de la dos fuentes

120 Ibidem

azequia que llaman Ladrona de donde se vino a dar a la azequia de Barrachularroya(...) enzima del qual[121] mojon *distanzia de un tiro de ballesta en un zerrillo esta un edificio por el suelo, es la rabita de Nezina*[122] Desde el comienzo de los llanos de Albuñan hasta cerca de Cogollos, hasta la acequia homónima, pasando lo que aún actualmente se conoce con el nombre de Brazal Ladron, se encuentra a muy poca distancia el cerrillo coronado por la ermita de la virgen de la Cabeza.

D'este mojon yendo por una azequia distanzia de tres tiros de ballesta, y a una mano y a otra hay tierras de pan llevar, los de la mano derecha de Cogollos lugar de Guadix, y las de la yzquierda de Jeriz, la qual llaman el campo de Romayli, e yendo por una senda adelante, por los llanos, a llegar fasta tres tiros de ballesta de Cogollos, yendo por la dicha senda se dio en un camino que viene de Jeriz a la Peza, por donde se prosiguio el dicho deslindamiento, y en el dicho camino se señalaron unas piedras hincadas en el suelo por el mojon de Ofra Escopon[123]. El único

---

121 Ibidem.

122 Ibidem. Rábita que esta ya documentada en 1330 como rábita de Masana [González Palencia, A.: "Documentos... págs. 305,331 y 389]

123 Idem fol. 35,?.-v

camino que hay de Jérez a la Peza, y que es conocido "desde siempre"[124] es el que pasa cerca del cerro de la Virgen de la Cabeza, internandose en el actual término municipal de Cogollos y que sirve de límite. Antes de llegar a él, es necesario tomar por la mano derecha un curso de agua y un camino carretero, frontero al actual molino de las Peñas y que precisamente va a dar al mencionado camino.

Continua la demarcación por el mismo camino de la Peza a Jérez hasta llegar a la ladera del cerro del Portichuelo, según apunta el documento. *yendo por el dicho camino de Jeriz a la Peza (...) revolviendo sobre la mano derecha prosiguiendo el dicho camino por mojonera a un viso o portichuelo a vista de tierras de Guadix y Lugros (...) que dan por mojon del Quibir.*[125]

Aún prosigue la mojonera por el dicho camino *noventa pasos del se dexo (...) y se revolvio sobre la mano yzquirda por una senda hasta llegar a una casa de un vecino de Cogollos, de donde se abaxo a una rambla que se atraveso junto a una enzina, e se*

---

124 Según las manifestaciones de los actuales habitantes de Cogollos y Jérez.

125 Ar.Ca. Gu. especiales fol. 53,v.

subio una cuesta arriba hasta dar en un cerro alto que esta en la ladera de la Sierra Nevada (...) que es el mojon de Farralady[126]. Esta rambla recibe actualmente el nombre de arroyo de las Cabañuelas, y girando a su derecha se llega a las faldas de la Sierra Nevada -concretamente en el pico del cerro del Portichuelo- *D'este mojon un quarto de legua adelante se señalo el mojon de Fadival Moharez*[127]. Por las lomas de la Sierra Nevada, creemos que guardando las pendientes, va a dar a un lugar situado a unos 1.400 metros, distancia que coincide con el actual pico del Espartal de 1585 metros.

Y *d'este mojon se fue al mojon de Falalguasty*[128] y que en otros documentos cohetaneos aparece también citado como cerro. Creemos que corresponde al cerro de la Cueva Ladrona, situada a menos de medio kilómetro del anterior punto. De aquí bajamos para dar a un arroyo llamado el Barranco de la Cañada Honda. Del cual *subiendo por un recuesto a dar a la cumbre de un zerro donde se revolvio sobre la mano yzquierda un tiro de ballesta a unas peñas*

---

126 Ibidem

127 Ibidem

128 Idem fol. 36,r.

(...) que es el mojon de Fadibn Afed[129]. Este cerro de Fandin Afed, si seguimos esta descripción, se trata del Alto de la Carrasca, -que sirve de límite actualmente a los pueblos de Jérez, Cogollos y Lugros-.

D'este mojon distanzia dos tiros de ballesta esta el mojon de Cahor Alabrax y de alli revolviendo sobre la mano derecha distanzia de un tiro de ballesta se juntan dos rios y el de la mano derecha es el rio de Esqueyra y el de la yzquierda el rio de los Mançanos[130]. Los dos mojones antericres de Fadin Afed y Cahor Alabrax, debido a su naturaleza, son muy difíciles de señalar con total exactitud, aunque no así él que se establece en la junta de los dos rios, que por su propia naturaleza y descripción es muy fácil de ubicar sobre el mapa. Desde el anterior punto hay menos de kilómetro y medio hasta la unión de los dos cursos de agua que alimenta el caudal del Arroyo del Bernal.

Desde el primer mojón hasta el anterior hay una distancia,

---

129 Ibidem

130 Ibidem. El toponimo aparece citado en González Palencia, A.: "Documentos..." pág. 304

131 Ibidem

según el documento, de cinco leguas[132]

Este mojón sirve de lindero entre el marquesado del Cenete Guadix y Granada.

2. Límites entre el marquesado y Granada.

Desde la junta de los dichos dos rios subiendo por una loma que esta entremedias de los dichos dos rios yendo por la loma adelante se llego a aun limite que se da por mojon de Alhanazari[133], Este punto se encuentra en las faldas del pico Barrero de 1859 metros de altitud. El deslindamiento continua por su cumbre girando a la derecha *por la misma loma, llevando por linde la dehesa del Camarate, fasta dar en el caminio que va de Jeriz a Granada , en donde esta unas peñas altas muy grandes, es el mojon de Hajarajabon*[134]. Desde el pico Barrero, siguiendo la línea de las pendiente, se va ascendiendo hacia el corazón de Sierra Nevada. Tras pasar las vertientes del Barranco de Guadix,

---

132 Ibidem

133 Ibidem

134 Ibidem

se deja a la derecha la dehesa del Camarate -que aún hoy se denomina con el mismo topónimo-, se dan en las "piedras" de Vicente, junto al camino de Jérez a Granada a través de Güejar Sierra.

El término continua subiendo por *una loma arriba por la cordillera de ella a dar a lo alto de laa Sierra Nevada, en la cumbre de ella, que es un zerro alto que dizen Corluxa*'[135], -que hoy es conocido como cerro Pelado de 3.114 metros-, y junto al cual, y no por coincidencia, se encuentra al Pico de las Tres Lindes.

En este mojón de Corluxar o Cobuxar culminan los términos entre Granada y el marquesado y empiezan los de éste con las Alpujarras.

3 Límites entre el marquesado y las Alpujarras.

La ubicación de estos límites es mucho más factible y fácil de precisar, pues vienen definidos por un concepto que no da lugar

---

135 Idem fol. 36,r.-36,v.

a duda en un área tan accidentada como es la Sierra Nevada. Nos estamos refiriendo a la frase -tan utilizada por los encargados de hacer el amojonamiento-, "aguas vertiente a un lado y a otro", es decir, por la línea de la pendientes que definen los cursos de los arroyos.

Retomando los límites desde el anterior mojón de Corluxar estos prosiguen *por las cumbres de las vertientes fasta el puerto de la Ragua, donde junto a el, junto al camino de Laroles a la Calahorra, hay un mojon de piedras (...) y desde Corluxar fasta el dicho puerto de la Ragua hay tres leguas y media*[136]. Desde el Cerro Pelado, pasando por el cerro de Trevélez, la loma de las Albardas, el Tajo Colorado, el peñon del Puerto, el picón de San Juan, el puerto de la Tabla -mejor que del Lobo-, el Morón hasta el puerto de La Ragua, -que aún hoy día se le conoce con el mismo nombre-, junto al antiguo camino se puso el mojón que señalaban los límites entre ambas comarcas.

Del mojon del Puerto la Ragua subiendo por una loma a dar a las cumbres, por ellas adelante distanzia de legua y media,

---

136 Idem fol. 36,v.

dando en un camino que viene de Andarax a Guenexa, con quarenta pasos del dicho camino en la cumbre, se da el mojon de Piedras Grandes[137]. Antes de llegar a la loma del Horcajo -donde efectivamente se encuentra una senda y camino carretero que va desde Huéneja a Laujar de Andarax- es preciso pasar por las Chorreras y el Chullo, siempre guardando las leyes de las pendientes. En esta loma de Horcajo despues de pasar el camino, se llega a un pico -un poco más allá de los límites actuales- en cuya cumbre se encontraba el mojon de "Piedras Grandes".

4 Límites entre el marquesado y Fiñana.

En este mojón de Piedras Grandes terminan los límites con las Alpujaras y comienzan los que el marquesado tenía con el concejo de Guadix y con su villa de Fiñana. Desde el anterior punto, doblando a la izquierda, continuan *abaxajando por una loma de monte abaxo, atravesando el camino que va de Gueneja a Andarax, e dieron en unas peñas que estaban en un cerro que es el mojon de Aljaramatud*[138]. Cerro que alcanza la cota de 2.083 metros en los

---

137 Ibidem

138 Ibidem

límites actuales entre las mencionadas villas de Huéneja y Fiñana.

Desde este mojon se va por una lomilla de monte guardando las vertientes hasta dar al camino que esta dicho de Gueneja a Andarax, en el qual camino junto a una enzinas se mostro el mojon que llaman de Almehama[139]. Tras bajar del dicho cerro a dar en el mencionado camino carretero *revolviendo sobre la mano yzquierda y dexando el dicho camino de Guenexa a Andarax, yendo distanzia de dos tiros de ballesta, por un monte claro de enzinar, guardando vertientes desde donde se revuelve sobre la mano derecha yendo por una loma de monte abaxo guardando vertientes hasta dar en una quebrada que esta en el dicho camino de Guenexa a Andarax*[140].

Por ello, el trazado de la línea de los límites hace un quiebro para poder subir a la cota de 1833 metros, -única que hay en los alrededores del lugar- y depués bajar a dicha quebrada frontera con el mencionado camino. Por dicho camino, se prosigue el deslindamiento *distanzia de medio tiro de ballesta, e dexando el dicho camino a mano yzquierda, tomando la mano derecha,*

---

139 Idem fol. 36,v.-37,r.

140 Idem fol. 37,r.

subiendo por una loma de monte guardando las vertientes a dar en un zerro muy grande alto (...) que es el mojon de junto del Montayre[141]. Este calificativo aún hoy se conserva en el lugar para designar a una cota de 1.862 metros ubicada entre los actuales límites del marquesado y de Fiñana.

Descendemos del cerro del Montaire por la línea de vertientes hasta *dar a un valle que esta entre dos cerros grandes, en el cual valle se hace un teso, que haze vertientes a una y otra parte*[142], -lugar que se encuentra entre el arroyo de Mallagua y el baranco de la Cayuela-. Desde aqui, al cerro que se encuentra justo en frente, por su faldas y *en la cumbre dan por mojon del dicho cerro que dizen de Hofar*[143]

Bajando de él, por sus líneas de pendientes, girando a la derecha, se viene a dar en otro cerro de 1.418 metros de forma irregular y en *la cumbre revolviendo sobre la mano yzquierda por la ladera del dicho cerro abaxo a dar en un peñon redondo que es*

---

141 Ibidem

142 Ibidem

143 Ibidem

el mojon de Alportil[144].

Siguiendo el actual límite entre Fiñana y Huéneja nos encontramos con cerros de similar altitud, tras pasar cerca del arroyo del Castañar -en cuyas cumbres se señalaron *tres mojones* que *se llaman Cudia Talbina*[145]-.

De este último bajamos en busca de la carretera nacional 324 a la que atravesamos entre los kilómetros 254 y 255 hasta dar en un camino *que dizen el camino de la loma de Cabalil, que va de Guenexa a Fiñana, que es el camino alto que llaman el camino alto bermejo, del qual distanzia de un tiro de ballesta a la mano derecha esta un mojon de piedras que es el mojon de Marque Aben Hachi*[146]. Casi paralela a ella nos encontramos con una senda que bien podría ser este camino de la loma de Cabalil. Camino que sirve como lindero por un breve trecho hasta *donde esta revolviendo sobre la mano yzquierda, en derecho del dicho mojon*

---

144 Idem fol. 37,r.-37,v.

145 Idem fol. 37,v.

146 Ibidem El toponimo Cabalin ha permanecido en esta zona bajo la forma de "EL Cavalin" para designar a un paraje cerca de la mencionada carretera nacional,

(...) e a la distanzia de un tiro de ballesta se dio con una cañada por rambla[147] que actualmente se conoce como Cañada Grande, por la cual continua partiendo término, *al final de la qual hay un mojon de piedras junto a una rambla que viene de Gueneja a Fiñana*[148] y que nos es otra que el propio rio de Huéneja.

Atravesando esta rambla y río *se fue por cerca de un sembrado a la mano derecha de vezino de Guenexa y a la mano yzquierda habia otro de vezinos de Fiñana, y a un tiro de ballesta se dio en un mojon de piedras dies pasos entes que se llegase a un camino real que viene de Guadix a Fiñana y atravesandolo, dando donde se acaba una rambla que el mojon de del rambla de Mazloz*[149]. Para llegar a esta rambla debemos pasar la línea férrea -entre el kilómetro 179-180-, asi como la rambla de las Carniceros, por los llanos hasta dar en un cerro de 1087 metros junto al barranco del Cortal.

Atravesando el dicho barranco *se suve por una loma de*

---

147 Ibidem

148 Ibidem

149 Idem fol. 37,v.-38,r

esparto que esta entre dos ramblas y a tres cuartos de legua del mojon de la cañada de la Peña se da en un zerro donde esta el mojon de entre dos ramblas[150], que corresponde a la zona comprendida entre los barrancos del Alamo y del Cortal, con 1,140 metros de altitud, que constituye un pequeño promontorio en las faldas del cerro Bermúdez, al que se asciende para seguir deslindando estos términos. *Del cerro que esta entre las dos ramblas (...) por una loma de monte arriba guardando las vertientes hasta dar en un zerro grande que dizen del Atalaya Grande*[151].

D'este mojon revolviendo sobre la mano yzquierda por una loma de monte, a distanzia de dos tiros de ballesta, revolviendo sobre la mano derecha por unas lomas de cerros penosos a dar en unas peñas, que al pie de ellas hay una cueva y de alli revolviendo sobre la mano derecha por un cuchillo de peñas a dar en un arroyo[152] -que no puede ser más que el arroyo del Raposo- *el qual se atraveso junto a aun pedazo de tierra de labor, pasando*

---

150 Idem fol. 38,r.

151 Ibidem

152 Ibidem

el arroyo se dio en un barranco'[153] que corresponde al barrranco de Ortiz, en el cual *revolviendo sobre la mano yzquierda yendo por el dicho barranco*'[154] se colocó el monjón de Garabilla, porque así se llamaba el dicho barranco. *Subiendo por el dicho barranco, distanzia de tres tiros de ballesta hasta dar en un zerro alto*'[155]con 1.700 metros de altitud.

Desde donde se prosigue la pintura de los términos *por una cumbre muy penosa distanzia de un quarto de legua, a una parte e la otra d'esa cumbre hay labores, la de la mano derecha del cortijo de Calbachi termino de Fiñana y los de la yzquierda del cortijo de Yzbala termino del Cenete y al dicho quarto de legua se dio en un zerro alto donde entre unas peñas en el fin del zerro de Magni Alcaceb*'[156], -cerro que se encuentra en la Sierra de Baza, en los actuales límites entre Fiñana y Baza alcanzando los 1904 metros de altitud-. Subiendo por sus faldas hasta la cumbre dejamos a la derecha "el cortijo de Calbachi", -antroponimo que ha

---

153 Ibidem

154 Ibidem

155 Ibidem

156 Ibidem

pervivido bajo la forma de Calbache con el que se designa a estos parajes-. En cuanto al cortijo de Yzbala en los documentos de diezmos del siglo XVI se localiza también la Sierra de Baza cerca de este paraje[157].

En este punto de Magni Alcaceh confluyen los términos de Fiñana-Baza, Marquesado-Fiñana y los del marquesado-Baza.

5 Límites entre el marquesado y Baza.

De Magni Alcaceh girando algo mas de 280º *sobre la mano yzquerda (...) yendo por una foya abajo distanzia de dos tiros de ballesta se da en un peñon que dizen el mojon de Majafeci*[158], *con 1831 metros justo en la cabecera del arroyo de Benajar, De este peñon se va a Maja Sorbas revolviendo sobre la mano derecha por unos zerros de monte penosos guardando las vertientes (...) hasta un zerro en el qual hay un pino que tiene tres pies, e junto a el esta el mojon de Maja Sorbas*[159]. Punto que es díficil de localizar

---

157 Ar. Ca. Gu. en clasificación y catalogación

158 Idem fol. 38,v. Vid. Díaz García, A. y otro; "Toponimia de la sierra de Baza" *C.E.A.H* (1989) en prensase estudian varios de estos toponimos.

159 Ibidem.

con precisión ya que en menos de dos kilómetros se encuentran varios cerros con idéntica altitud -que responden a la localización y características que enuncia el documento-, ya que todos se encuentran a la derecha del valle de Maja Sorbas -actualmente Benajara- . Aunque no sepamos el lugar exacto dónde se encuentra el mojón, creemos que los límites, al venir definidos por la línea de pendientes, deberían *de ir subiendo y bajando cerros* hasta el último de ellos, en el paraje de la Canaleja, que posiblemente sea el mojon de Faxalbolota.[160]

D'este mojon prosigue la pintura atravesando un valle e subiendo por una loma arriba tres tiros de ballesta fasta dar en lo alto de la Siera de Rapa (...) en la ladera de la dicha Rapa, en el principio de ella, en la solana se colocó otro mojón denominado *de la Sierra de Rapa*[161]. Descripción que cuadra perfectamente con la orografía de lugar, pues justo en frente del anterior pico de 1889 -del paraje de la Canaleja-, tras pasar el barranco de las Casas, se da en el pico de Rapa y en el Calar de Rapa. Tal pervivencia del topónimo "Rapa" y su consonancia geográfica nos

---

160 Ibidem

161 Ibidem

sirven de base para trazar los límites de Baza y el marquesado, hasta llegar a las faldas - por su solana- del pico citado.

6 Límites entre el marquesado y la villa de Gor.

Del pico de Rapa, donde fenecen los términos entre el marquesado y Baza y empiezan los de Gor, continua el límite girando 270º *sobre la mano yzquierda por una loma abajo de unos pinos guardando las vertientes a dar enzima de una casa de Saldaña, vezino de Gor, y a una cruz que esta enzima de una era, se subio a un zerro que es e el atalaya de Naxalimar*[162]

De aquí *yendo por una loma abaxo del dicho cerro guardando las vertientes a dar a una quebrada a la linde de la qual hay tierras de labor de Abenchapela, y de otros de el Cenete, subiendo por una loma arriba a un zerro grande que dizen Cudia Falfud, o el cerro del Hornillo*[163]. Cerro que podría ser el denominado de la Virgen o el de los Jarales. Para llegar a ambos es necesario atravesar el barranco de las Casas de don Diego. Es posible creer,

---

162 Idem fol. 39,r.

163 Ibidem

según la descripción que citamos a continuación, que el cerro del Hornillo es el de los Jarales. *D'este mojon yendo por la loma del dicho cerro guardando las vertientes a dar a otro mojon del qual viniendo por la misma loma abaxo a dar a una quebrada en el qual junto a dos senda estaba otro mojon que llaman Andac Armia*[164]. De ser el cerro de la Virgen, descendiendo por él se llegaría a una quebrada sobre el "barranco del agua"[165], lo cual no es posible ya que a ella se accede por otro cerro. Si realizamos la ruta derecha, paratiendo de los Jarales, la descripción se ajusta más a la realidad. Bajando por su loma, el terreno nos conduce a una quebrada sobre el arroyo de los Jarales, continuaciónn natural de la "Rambla del Agua".

De esta quebrada doblando a la mano izquierda *se sube a un zerro alto que dizen el de Fixedeo*[166], cerro que se encuentra enclavado en el lugar conocido como la Fraguara y que alcanza la cota de 1.783 metros.

---

164 Ibidem

165 Ar. Ch. Gr. 502 250 3 y Díaz García, A.: "Toponimia..."

166 [illegible].Ca.Gu. especiales fol. 39,r.

De la cumbre, girando a la derecha *yendo por la dicha loma distanzia tres tiros de ballesta dando en una quebrada en la cumbre de ella hay el mojon de Fexe mite Aymar Alhaxas*[167], cumbre de 1.700 metros, distante de la anterior 800 metros, y en cuya falda se encuentran dos fuentes.

De este mojón se prosigue la pintura pasando el barranco de la Fraguara *subiendo por una cumbre adelante guardando las vertientes a dar en un cerro largo y largo que es el cerro de la Alfaguara*[168]. Este cerro se alza 1812 metros sobre el nivel del mar, en el lugar que se conoce aún hoy bajo el mismo topónimo de la Alfaguara. Del cual es necesario bajar por su vertiente oeste para poder seguir la pintura de los términos, hasta dar en una quebrada que constituye el barranco de la Dehesa[169]. El cual *se atraveso e guardando las vertientes se subio a un monte alto, penoso* (... en) *la baxada d'el sobre una peñuela esta el mojon de Narxagenil*[170], que creemos que se trata de la cumbre de 1.714

---

167 Ibidem

168 Ibidem

169 Ibidem

170 Idem fol 39,r.-39,v.

metros, que se eleva a la sombra del cerro Morente .

D´este mojon revolviendo sobre la mano derecha por la falda del dicho cerro abaxo por la loma e cumbre guardando las vertientes, e a tres tiros de ballesta esta un cerrillo en el qual sobre una peña (...) esta el mojon de Maxalacran[171], se enclava en el lugar denominado las Cañadillas. En las faldas del mismo nos encontramos con un cortijo llamado de "Maraclan" -que bien puede ser una desfiguración del topónimo Majarlacran como también era conocido el dicho mojón- y un camino que recibe el nombre de "Marjalacran". Por todo ello, ubicamos el mojón que divide ambas demarcaciones en la cumbre de dicho cerro, cuya silueta domina tanto el cortijo como el camino.

Descendiendo por su ladera oeste, continuando la pintura de los términos, se viene a dar por donde actualmente transcurren los límites entre ambas demarcaciones, a los que se sigue por una *quebrada en la cabeza de la rambla de Guayzar*[172] que actualmente recibe el nombre de los Bastianes, y de ahí a dar en *un zerrillo*

---

171 Idem fol. 39,v.

172 Ibidem

de chaparros y d'el a un zerro alto que cae sobre la dicha rambla[173], que no puede ser otro que el cerro Salero.

Desde este cerro *yendo por las cumbres d'el a dar a una hoya o quebrada entre dos cerros, de la qual se subio a un zerro alto pelado que es (...) la cumbre del valle de Ofar Albayar*[174], y que en castellano significa tanto como los hoyos del Pozuelo. Este topónimo lo hemos encontrado a ambos lados de los límites actuales. En el término de de Gor, bajo la forma más completa, de las "hoyas del Pozuelo" y las "ollas del Pozuelo" y en el marquesado como los "hoyos" -para designara a un barranco y una zona llana-. Los topónimos de Gor están alejados de la zona en la que nos encontramos, y no se situan en un valle como dice el documento. Por ello pensamos que este mojón de la cumbre del valle de Ofar no puede encontrarse en la zona de Gor, como en un principio cabría suponer. Estas características coinciden si disponemos el mojón en los actuales límites, puesto que, desde allí se domina el paraje por el cual pasa el barranco de "los Hoyos", situado muy cerca del anterior.

1173 Ibidem

174 Ibidem

Las pinturas continuan, coiniciendo con los actuales términos, *revolviendo sobre la mano yzquierda (...) dando vueltas por tres o cuatro zerros a dar a un zerro alto (...) que llaman (...) la atalaya del Caybin*[175],- denominada hoy como La Cuerda de la Llanada de las Treguas-, donde giramos *sobre la mano derecha dando vueltas guardando las vertientes por una cumbre de una sierra vinieron a atravesar una quebrada y se subio a un risco de peñas arriba a un cerro alto donde esta el moxon de la cabeza de la rambla d'Escaylarata*[176]. La única rambla que hay en los alrededores es el barranco de las Creves -por lo que el cerro mencionado debe ser el que se encuentra justo sobre el nacimiento del dicho barranco-.

En este punto dejan de coincidir ambos términos, pues el actual continua hacia el oeste y el que nosotros seguimos gira a la izquierda hasta *dar a un llano de chaparrales (...) distanzia de un tiro de piedra, en un hoyuela a manera de balde*[177]. Mojón que cae, de acuerdo con la descripción de los pintores, muy cerca

---

175 Ibidem

176 Ibidem

177 Idem fol. 40,r.

de la balsilla de las Treguas, y a las faldas del cerro, que se eleva sobre ella se encuentra el mojon de Fadin Alchauna[178].

De aquí, *revolviendo sobre la mano derecha, guardando las vertientes a dar a un zerro llano de chaparos donde estan unas piedras sobre una boca de una cabezuela que ese el mojon de la cabeza de Andarcoceyte*[179],-que aprece designado también con la variante de Handac Azeyt osea el barranco del Aceite-. Con este nombre se conoce una rambla que nace cerca del pico anterior, y marcha hacia el norte, frontero a sus pies. Por ello creemos que el mojón así designado, debe corresponder al cerro cónico que se encuentra un poco más abajo de la mencionada balsilla de la Treguas.

Desde este lugar, partimos hacia el cerro del Judio, último mojón entre Gor y el marquesado. Para llegar a él, giramos a la derecha *baxando por una ladera grande abaxo a una quebrada que fazia vertientes e por una lomilla penosa, por la cumbre de ella fueron a dar a un camino que está en una quebrada que va del*

---

178 Ibidem

179 Ibidem

marquesado del Cenete a la villa de Gor,[180] -que hoy día se conoce como el camino de la Cuesta de las Palomas o del Marquesado-, que se atraviesa *y se subio a otro zerro alto a dar en otra quebrada (...) y se subio a otro zerro alto fasta dar en otro zerro que es muy mas alto que es otros, en el qual señalaron el mojon del cerro del Judio*[181]. Estos cerros a los que se hace referencia, corresponden por este orden, a la cuesta de la Palomas, Cerro Largo y el Cerro del Judio.

7. Límites entre el marquesado y Guadix.

Se completan los límites del marquesado con la ciudad de Guadix y la redondez de ellos, partiendo del mojón que se encuentra en el cerro del Judío *atravesando unas tierras de labor, dexando a la mano derecha la casilla (...) e una fuente, atravesando un arroyo o quebrada pequeña, e subiendo por el cabo de un zerro, e baxando a unos llanos (...) e yendo por los dichos llanos a dar en las faldas de un zerro que llaman Cudya Talcuda (...) e prosiguiendo fueron por unos llanos alante atravesando unas*

---

180 Ibidem

181 Ibidem

ramblas pequeñas que hay tomillares, atravesando ansi mismo un baranco fondo donde a la mano yzquierda habia un edificio (...) e se atraveso la ramblilla de Andaquez e se subio a un llano siguiendo la derezera que se traya hasta dar al cabo del dicho llano en una loma pequeña encima de la rabita de Piena (...) e de alli se abaxo a dar a la rabita de Piena[182]. Para terminar la pintura de los términos es necesario atravesar de norte a suroeste la extensa altiplanicie de la depresión intrabética. Altiplanicie que está surcada por multitud de cañadas y ramblas, una de las cuales es la de Andaques, -que ha dejado también su nombre a un cortijo frontero de una rambla seca cerca de la vía férrea a pocos kilómetros de Alcudia-.

Con estos escasos datos, es difícil precisar con exactitud por donde discurrían tales límites. Creemos que "la líner colorada" del término podía ir discurriendo por la ladera sudoeste del cerro del Judío con dirección a los llanos, buscando las faldas del cerro del paraje de los Cocones - que debemos dejar a la izquierda-, y al que se llega después de atravesar la rambla del Aceite. Un poco más lejos atravesamos la cañada de Bujier, el

---

182 Idem fol. 40,r.-40,v.

barranco de la Cuevecilla y la cañada de Magaz. Tras rebasar la línea férrea por el kilómetro 160-1 accederíamos a un pequeño promontorio de 1.088 metros, en el que se encontraría el mojón de *enzima de la rabita de Piena*[183] . Y de allí al kilómetro 232 de la cerretera nacional con lo que se completa el círculo y límites del señorío.

Todo lo que queda a mano izquierda de esta demarcación espacial, son tierras que forman parte del marquesado del Cenete. En el lado derecho se vincilan a Guadix, Granada, Alpujarras, Fiñana, Baza y Gor.

Del estudio geográfico de los límites del marquesado del Cenete pueden extraerse una serie de conclusiones. La primera y más evidente, es que las tierras de don Rodrigo ocupan una extensión más amplia de las que hoy poseen; que la definición de los lindes motivó pleitos de extraordinaria importancia como los mantenidos con las ciudades de Granada y Guadix, que culminaron en el amojonamiento "siguiendo las corrientes y vertientes de la

---

183 Idem fol. 40,v.

Sierra Nevada". Todo esto sirve de ilustración al conflicto entre concejo señorio, sobre la jurisdicción de las villas. Pese a ello el señor ejercerá su autoridad, cobrará las diversas rentas, así como los demas atribuciones que tenía, de las que no nos ocuparemos aqui por tener sus manifestaciones más violentas a partir de mediados del siglos XVI y desbordar, por tanto, el marco cronológico de nuestro estudio.

Población

1 Introducción

Las cifra de población son el dato básico para la comprensión de los fenomenos económicos, sociales y aún meramente politicos, pero su estudio para la época preestadística presenta dificultades insalvables, de forma que solo puede aspirarse a lograr una evaluación con grandes márgenes de error[1]

Teniendo presentes estas palabras de Dominguez Ortiz, intentaremos acercarnos a la comprensión de los contingentes humanos que se asientan en el Cenete, estudiando algunos apartados de la demografía histórica, aunque abordandonlos con criterios científicos.

Hasta ahora sólo poseíamos datos generales de la población del Cenete -entendiendo ésta sólo como población de origen musulmán-, indicando únicamente su número por villa, o bien el estudio aislado de algunas de ellas -en este último caso, de forma poco exhaustiva y con algunos errores al no tener en cuenta las propias limitaciones de los documentos utilizados-.

---

1 Domínguez Ortiz, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias* Madrid 1986 pg 69

Por nuestra parte, vamos a establecer los vecinos que había en el marquesado en la época de nuestro estudio, haciendo hincapié en las distintas comunidades que en él se asentaron, asi como su evolución demográfica y deteniendonos en los movimientos migratorios -fundamentalmente emigración-, que afectan a la comunidad mudéjar o morisca, según la época..

A falta de censos generales[2], debemos recurrir a otros documentos. Aunque bastantes, casi todos adolecen de algun defecto. El principal es sin duda, sus falta de sistematización y la carencia de datos globales. Pero con un buen planteamiento metodológico nos podemos acercar la realidad de la población que a finales del siglo XV y principios del XVI existía en la zona.

Uno de los documentos más utilizados para esta fecha por la gran variedad de datos que nos proporciona, son los libros de repartimientos, aunque adoleciendo de algunos defectos -como el no especificar el numero de hijos-, nos aporta datos globales de la

---

2 El censo más antiguo conocido se realizó en 1528 (Ruiz Martinez, F.: "Población española..." pág. 190.

población existente por lo que es pilar básico a la hora de efectuar un estudio de esta índole

Son escasos los señoríos granadinos en los que se procedió a la realización de apeo y repartimiento de suertes para los repobladores. Los señores estuvieron más atentos por mantener la población ya existente e incrementarla con nuevos súbditos musulmanes o cristianos nuevos que permitir el asentamiento de castellanos, por un gran número de razones - la mayoría de ellas de tipo económico-

Existen otras fuentes a las que se recurren para afrontar este estudio.

- Los padrones de pecheros a la hora de contribuir a algún gasto especial y padrones para la vigilancia del litoral.

- El pago de determinados impuestos, como en la corona de Castilla la capitación sobre la población mudéjar, o el pago de la alfitra en la época nazarí en los primeros años de la dominación

---

3 Lope de Coca,J.A.: "Aspecto demografico..." pg 93

castellana[4]

Para el cobro de algunos de ellos se confeccionaron relaciones detalladas de todos las cabezas de familia, o más bien de todos lo que debían de pagar esa imposición. También adolece de algunos -pues hay que tener en cuenta que no todos pagan-, determinados individuos o no pagan por que son hidalgos, están libres o bien recurren a artimañas para no pagar[5].

Entre los años 1549 y 1550, cuando los marqueses del Cenete proceden a un nuevo repartimiento del impuesto del margran entre los habitantes del marquesado,se efectua a una evaluación de la riqueza de cada pueblo y dentro de ella de cada uno de sus habitantes, pero sólo de los cabezas de familia como detentadores

---

4, al consistir en el pago de dos dineros y medio por cabeza o sea siete maravedís y medio, si dividimos la cantidad pagada por 2'5 o lo que es lo mismo 7'5 el monto total de lo pagado nos dará el número de población como yan han puesto de manifiesto López de Coca, J.E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV* Granada 1978 pag. 28, Arnada Morales,T. y Escañuela Cuenca, E.: "La presencia castellana... " pg. 93-94 y Malpica Cuello, A.: "La villa de Motril... "pgs 174

5 Lopezde Coca, E. "Aspectos demográficos de Vélez Málaga" pág. 93

de la propiedad de los bienes sujetos al magran[6]

- Lista de cautivos y las de los "bona vacantia"[7]

-Los datos procedentes de los archivos de protocolos notariales, testamentos, cartas de dote cartas de poder, etc.

- Los documentos emanados de la propia casa señorial, dónde se recogen los ausentes o las quiebras de las haciendas del señor

- Los procedentes de los archivos eclesiásticos, -los libros de bautismo y defunciones se empezaron a llevar por los párrocos en algunos casos desde los primeros años del siglo XV para la zona de Granada, o las lista de asistencia a los actos religiosos para control de los nuevos cristianos[8]-.

---

6 Algunos de estos libros han sido ya estudiados como el caso del barrio de Alcázar y otros estan en siendo objeto de un estudio pormenoriado

7 Lope de Coca, E.: "Aspectos demográficos..." pág. 93.

8 Gallego Burin, A.: *Los moriscos*... pág. 77. En el Cenete se realizaron algunos de estas listas, en época del marqués. Algunos vecinos que no acudieron a los oficios fueron multados a distintas penas económicas por ello Ar. Ch. Gr. pl.505 leg. 930 pi.1

Otro problema con el que nos enfrentamos al estudiar el contingente humano de esta época preestadística, es la utilización de números índice, qué valor tomar para convertir la suma de vecinos de la villa en habitantes reales, es decir qué índice de conversión tomamos -ya que puede no tener correspondencia la cifra numérica obtenida con la realidad del momento-.

Si observamos los datos facilitados para otras comarcas vemos que hay oscilaciones

López de Coca al enfrentarse con el estudio de la comunidad mudéjar de la tierra de Málaga puntualiza, que el *número medio de hijos suele ser de 5 lo que supone un coeficiente demográfico elevado.* por lo que *estos datos apoyan las tesis emitidas sobre los elevados coeficientes demográficos y tasas de fecundidad de las familias musulmanas, en comparación con las cristianas.* Indica además un predominio de la monogamia como, consecuencia de la condiciones económicas en las que se desarrollaban sus vidas[9]

Sin embargo este dato no coincide con el que nos facilitan

---

9 Lopez de Coca, E.: *La tierra* ... pág. 34

los estudios realizados sobre la población morisca en tierras de señorío. Concretamente en el caso del señorío de los Vélez, en la actual provincia de Almería, basandose en un censo de población nos dan los hijos por familia por lo que el coeficiente en este caso alcanzaría el valor de 4'1[10].

Para el ámbito castellano, involucrado en un proceso repoblador de las tierras granadinas, concretamente en el área de Vélez Málaga, es del 4'55[11] y en el de Loja 4'4[12]

Dicho esto, es fácil comprender que no podemos utilizar tan a la ligera el índice de conversión ya preestablecido, sino que hay que acercarse a la realidad demográfica imperante en este momento en la zona, y sin olvidar claro está, que hasta el 1500 nos encontramos ante una sociedad poligámica en la que se permitía el matrimonio a la vez con varias mujeres libres, además de un número indeterminado de concubinas siempre y cuando el musulmán

---

10 Tapia,J.A : "Primera iglesia y primeros cristianos de Vélez Rubio" *Revista Velezana* 1(1986) pág.53

11 Lopez de Coca, E.: "Aspecto..." pg. 94-97

11 Malpica Cuello, A.: *El concejo...* pág.143-5

por su cuando el musulmán por su riqueza pudiera permitirselo'[12]. Por ello no podemos extrapolar al menos para una primera epoca predeterminado de antemano como tan frecuentemente se ha venido utilizando para la conversión de vecino en habitante. La población cristiana que existe antes de 1500 es muy escasa y poco significativa, estaba reducida a los meros representantes de la autoridad del marqués en la zona con lo que su incidencia estadistica es bastante reducida.

No hemos de olvidar que también nos encontramos en una sociedad rural donde la mano de obra masculina era fuertemente utilizada y el niño es una ayuda en las tareas agricolas. El índice de natalidad de esta etapa estaba íntimamente relacionado con la mortalidad'[13] -aunque de estos movimientos demográficos naturales no tenemos apenas datos-.

En este estudio, dadas las características de las fuentes nos

---

12 Vallvé Bermejo, J.: "Sobre demografía y sociedad en Al-Andalus (Siglos VIII-XI)" *Al-Andalus* pág. 329

13 Nadal, J.; *La población española (siglos XVI a XX)* Barcelona 1976 págs. 20-24

ha sido totalmente imposible conocer el numero exacto de hijos de una familia. Sólo se mencionan de manera aislada la existencia de hijo o sobrino. Aunque tenemos algunos pleitos de herencias contra el marqués, no se especifica el número de hijos, sólo la existencia del marido y de algunos parientes, y en otros casos se detalla que no tiene hijos'[14]

Teniendo presentes estas advertencias, nos parece más fiable utilizar para la conversión de vecino en habitante, el dato que nos facilita -dadas sus similitudes tanto de condiciones como de época- el estudio del señorio de los Vélez, que como dijimos es de 4'1'[15]

2 Cuantificación de los elementos humanos.

---

14 Ap. doc. doc. 28 y 44 respectivamente.

15 Tapia, A.: "Primera iglesia...." pág.53 . y aunque no sea el correcto hay que tener presente, como dice W. Kula *que, aunque aproximativos y basados en unos documentos fragmentarios, nos pueden informar a veces mucho más ampliamente sobre una sociedad determinada que las cifras globales* (Kula, W.: *Problemas y métodos de la historia económica* Barcelona 1973 pág. 333.

La comunidad musulmana.

El Cenete por el año 1480 tenía alrededor de siete mil quinientos vecinos[16]. Otros autores piensan que esta cifra está por debajo de la realidad -el número de pobladores del Cenete antes de la conquista musulmana, sería superior a los siete mil quinientos[17]-, basándose en datos inmediatamente posteriores a la conquista y presuponiendo que la guerra de Granada constituyó una sangría demográfica para la zona.

---

16 Ladero Quesada, M.A: *Granada. Historia de un país islámico (1230-1571)* Madrid 1986 pág. 81. Aunque entendiendo al Cenete como una entidad geografica más amplia de las ocho villas del marquesado ("La repoblación,,, pág. 506).

17 Arias Abellán, J.: *Propiedad y uso de la tierra en el marquesado del Cenete* Granada 1984 pág. 30. Aunque a la hora de hacer el estudio de la población no tiene en cuenta otra noticias, limitandose a dar la poblacion existente en 1490, según los datos de Ladero -que ahora mencionaremos-, olvidando la villa de Huéneja, que en ese momento no pertenecía al marquesado y la existente antes de la expulsión de los moriscos en 1571. Basándose en ello establece la evolución demográfica desde la conquista hasta esta fecha final, pero no tiene en cuenta las circunstancias historicas que se desarrollan entre ambas fechas estableciendo un crecimiento continuado hasta ese momento que él cifra en un incremento anual del orden del 6'9% (Arias Abellán, J.: *Propiedad y uso...* págs 30-33

Partiendo de la población existente a finales de la época nazarí, debemos suponer que los contengentes humanos tendrían que disminuir por las propias acciones bélicas haciendo que se elevare la mortalidad, además de potenciar la emigración a núcleos mejor defendidos, como era el caso de Guadix o Granada, aunque no tengamos constancia de ello.

En la relación de vecinos que hay en algunos *lugares del reino de Granada e de lo que valen las rentas demas de la herencias e derechos de la mercaduria e de la seda que no se sabe el precio*[18] se recoge la población de los lugares de la Axarquia de Almería, partido de Vera, partido de Serón, partido de Baza, partido de Guadix, las Alpujarras, partido de Vélez Blanco asi como el Cenete -que fue utilizado por Ladero- nos informa que la población del marquesado del Cenete ascendía a 1310 vecinos[19]. De

---

18 A.G.S. Diversos de Castilla leg. 44 fol.24.

19 Ladero Quesada, M.A.: "Datos demograficos....." *Anuario de Estudios Medievales* pág. 484 Otros historiadores afirman que el Cenete contaba en esta fecha con 1210 vecinos, a pesar de utilizar los mismos datos lo que es sin duda un simple error de cÁlculo. Albarracin Navarro, J.; Espinar Moreno, M.; Martinez Ruiz, J. y Ruiz Perez, R.: *El marquesado del Cenete: Historia, Toponimia y Onomástica, según documentos árabes inéditos* Granada 1986 tc. 1 pág. 37

los que 400 -casi un tercio, concretamente un 30'53- moraban en la villa de Jérez, tantos como en la villa de Huéneja y Lanteira juntos -a una de ellas le corresponden un 15'27%-, y que contaba cada una con 200 vecinos. Aldeire la habitaban 150 -un 11'45%- La Calahorra y Dólar contaban con 100 -7'10%- mientras que a las villa de Alquife y Ferreira les pertenecían a cada una 80 vecinos, lo que representa un 6'1% cada una.

Vecinos en 1490.

villa	vecinos	porcentaje
Aldeire	150	11'45%
Alquife	80	6'10%
Calahorra	100	7'63%
Dólar	100	7'63%
Ferreira	80	6'10%
Huéneja	200	15'27%
Jérez	400	30'53%
Lanteira	200	15'27%
Total	1.310	100%

Conquistada la zona, la población no se estabiliza sino quecomo consecuencia de las acciones bélicas disminuye. Debemos presuponer que con el levantamiento de la villa de Fiñana, y la estancia del emir nazarí en la comarca debió de descender puesto que *algunos moros nuestros vasallos vecinos de las nuestras villas e lugares ... con algunos miedos e reçelos que les fueron puestos se alzaron por el rey de Granada y otros se fueron e ausentaron* [20] y los pocos que quedaron en ellas *se temen e reçelan que por esta causa seran cautivos e presos e tomados sus faziendas*[21]

Unos marchan a las Alpujarras[22] y a Granada que era de guerra[23] dejando sus haciendas improductivas, lo que ocasiona que el cardenal entre en sus haciendas derogando las capitulaciones reales, donde se reconocía el derecho de propiedad de éstos, evitando asi el contrasentido entre estas últimas y las mercedes a sus señores, y revirtiendo todas las posesiones a su patrimonio:

---

20 Ap. doc. doc. 5

21 Ibidem.

22 Ibidem

23 Ap. doc. doc. 17

VECINOS DEL MARQUESADO DEL CENETE

(1490)

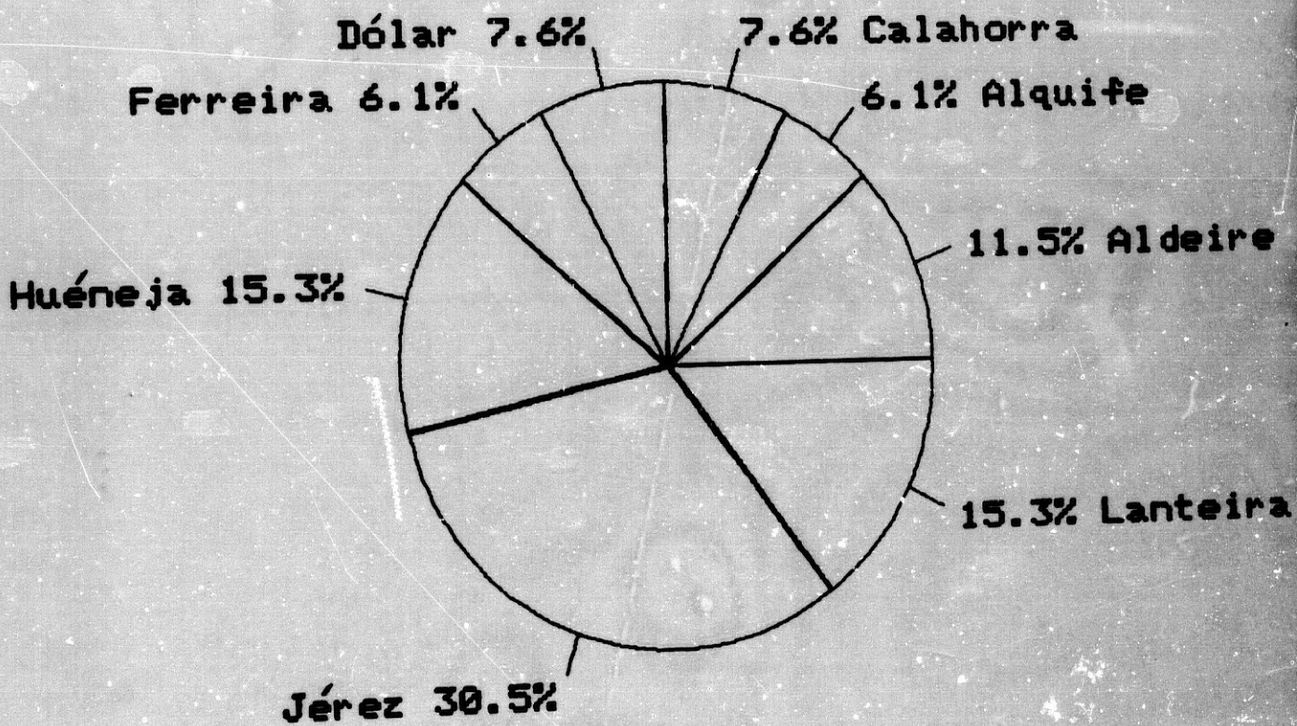

siendo adjudicados al dicho señor por suyos propios por razon de dicha rebelion e levantamiento[24]

Ante este vacio de población el cardenal intenta atraerse a sus posesiones a musulmanes de otras zonas, para lo cual contaba con el seguro que el rey otorgó a los vecinos comarcanos para que pudieran avecindarse en el Cenete[25]. Aparte de ello, el cardenal *acatando como los dichos moros nuestros vasallos que asi se alzaron e revelaron se se fueron de las dichas nuestras villas e logares lo fizieron ma con recelo que ovieron de ser presos e robados por el dicho rey de Granada que por voluntad que toviesen por de se alçar por el ni menos de se ausentar*[26], les concede a su vez otro seguro[27].

A su vez los vecinos de señorío suplican al cardenal que *oviese por bien de nos perdonar el dicho levantamiento e permitirles que se avecinden en su villa* (de Jérez) *e en los otros*

---

24 Ibidem

25 A.H.N. Os. leg.

26 Ap. doc. doc.5

27 A.H.N. Os. leg.

lugares del Cenete[28], le entrega su carta de seguro permitiéndole que vuelvan *e tengan sus haziendas y esten seguros en el Cenete y sean tenidos como buenos e leales vasallos*[29]. De acuerdo con su súplica les entrega sus haciendas para que las labrasen *e las toviesemos para no sustentar en mantener de sus frutos e esquilmos*[30]. A cambio no podían verderlas a ninguna persona que no fuese vecino del señorio[31] y pagarle los derechos que pagaban *seyendo moros al caudillos de Guadix o al emir de Granada*[32]. lo que trajo consigo inmediatamente un primera oleada del población. A ellos debieron unirse algunos elementos de la comunidad judía, que plantearán algunos problemas[33]

Posteriormente se producirá otra segunda oleada de

---

28 Ap. doc. doc. 17

29 Ap. doc. doc.5

30 Ap. doc. doc. 17

31 Ibidem

32 Ibidem

33 Espinar Moreno, M. y Ruiz Pérez, R.: "Datos para el estudio de los judios y mudéjares en el marquesado del Cenete" *Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos* XXXII(1983) págs. 130-142

inmigración pues algunos de estos huidos que quieren volver a avecindarse, suplican les sean devueltas sus haciendas *en que puedan vivir como fizo con los otros* [34]. Lo que le ocasionara algunos problemas con otras personas ya avecindados, como era el caso de algunos miembros de la comunidad judia, que ocupan sus haciendas[35] y le suplica se las entregue del mismo modo que hizo *con los vinieron primero*[36] y de acuerdo con el seguro reciben sus haciendas -a lo que el cardenal asiente siempre y cuando sean pacíficos y de buen trato -[37]. En esta segunda oleda, también con el beneplácito del cardenal, se ponen algunas limitaciones, unas meramente coyunturales, -que no debieron existir en un primera oleada-. Entre las más importantes destacamos la de no permitir que se asienten ahora gandules ni hombres de mal vivir[38], pues aparte del odio y lo mal vistos que estaban estos contingentes *que solian benir* esporádicamente con ánimo de asentarse, se lo impidieron pues existían ciertas rencillas entre los vecinos,

---

34 Ap. doc. doc. 6

35 Ibidem

36 Ibidem

37 Ibidem

38 Ibidem

aumentando por una serie de incidentes como la muerte de algunos mudéjares[39]. Para evitar este clima, el cardenal ordena a su mayordomo Antonio de Rabaneda que no sean recibidos y los que entren que se los *eche d'ella mal parecido*[40]. Tampoco se le permite la entrada a otros mudéjares por los actos de pillaje realizados durante la guerra contra otros musulmanes convecinos suyos, mientras no reparen el daño[41]

Dentro de esta política favorable a la incorporación de elementos mudéjares, el marqués aprueba y confirma todos las acciones y mercedes que en favor de sus vasallos había otorgado su padre el cardenal según *que hasta aqui a sido cumplida*[42].

La comunidad musulmana gozó de la protección del marqués.

---

39 Ibidem

40 Ibidem

41 Ibidem, *cuando los moros robaron la tierra de Cenete le tomaron ciertos ganados de ovejas y vacas y bestias (...) como algunos vecinos de Jerez que les robaron algunas vacas a sus convecionos y las vendieron en Granada (...) por cuyo motivo no osan entrar.* Se les permite volver una vez que paguen el dinero que por ellas habían recibido.

42 Ap. doc. doc. 12

Este le favorece en su trato concediendoles y ratificandoles los anteriores seguros y beneficiándoles de algunas mercedes.[43]

Este panorama no se modificó hasta que el 10 de octubre de 1500 se firma la equiparación teórica de la comunidad mudéjar con la castellana. En esta capitulación, a diferencia de otras, no se indica la libertad de circulación y residencia, por estar sus vecinos sometidos al regimen señorial[44]. A raíz de su cambio de fé se les perdonan las culpas cometidas aunque se hubiesen levantado contra los monarcas[45]. Este perdón posibilitó que algunos huidos volvieran al Cenete y otros se marcharan de él.[46].

A partir de estos momentos los datos sobre población son más escasos, hasta 1508-9 el vacío de documentación encontrada

---

43

44 Ap. doc. doc. 15 y Pastor Campos, P.: "la conversión " *Actas I congreso de historia Andaluza* pág. 380.

45 Ap. doc. doc. 15

46 Asi nos lo confirman los datos biográficos de algunos de los testigos en los pleitos entre el marquesado y Guadix en torno a 1530. Vid. como ejemplo el conservado en Ar.Ch.Gr. cab. 505 leg. 955 pi. 6

nos hace ver como incidieron en años posteriores los cambios experimentados a raiz de las mutaciones de finales del siglo XV.

Cuando en 1508 el marqués se desplaza al Cenete para arrendar todas sus rentas a los vecinos moriscos, las distintas villas entregan su poderes a los procuradores, para que en su nombre puedan entregar tal censo[47]. Después las villas se vuelven a reiterar en los mismos términos que dieron los poderes a los procuradores[48]. En estos poderes -tanto provisionales como definitivos- se recogen una relación de vecinos que en nombre del resto aprueban la actuación de los procuradores. Si sacamos la relación de cada uno de ellos y las comparamos entre sí[49] vemos como en los poderes provisionales la otorgan 205 vecinos y enlos definitivos 263 -y sabiendo que 49 aparecen en ambos- tenemos una cifra final de 419 vecinos que ratifican tales poderes. Su distribución es la siguientes:

---

47 Ap. doc. docs. 29-36

48 Ap. doc. docs. 37-43 y 45

49 Véase la nómina de vecinos que al final del capitulo insertamos, y en las que se basan las afirmaciones que aquí se exponen.

Población en 1508.

villa	provisionales	definitivos	ambos	total
Aldeire	28	45	8	65
Alquife	15	19	5	29
Calahorra	30	32	7	55
Dólar	16	33	4	45
Ferreira	19	40	7	52
Huéneja	29	36	8	57
Jérez	44	36	7	73
Lanteira	24	22	3	43
Total	205	263	49	419

De ser un censo. podría pensarse en una disminución muy importante de la población en menos de dos décadas, pero observando bien los documentos se aprecía claramente que no tiene un carácter sistemático ni exhaustivo. En realidad sólo interesa que una parte de la comunidad de cada villa se solidarice con la actuación que debían realizar los distintos procuradores con el marqués y constituirse en garantía del censo ante el resto. Por lo que no era necesario que figurase todos los vecinos que en realidad moraban en ellas.

En una relación de papeles entregados entre los distintos cargos de la administración del marqués citando documentos de principios del siglo, el alcaide del Cid y gobernador de Jadraque dice que el 17 de junio de 1527 entregó entre otros papeles un *Memorial de los vecinos que ay en el marquesado*[49]. Intentamos buscar este posible censo de población de los vecinos del marquesado. Asi viendo otro legajo encontramos en la parte posterior de una relacion de vecinos de 1515 esa misma nota [50]

Una vez localizado y nada más empezar su lectura, pudimos observar como en realidad se trataba de una relación de vecinos que ratifican las escrituras de encabezamientos otorgadas ese año. Al no ser un documento original lo comparamos con los protocolos que conocíamos de este encabezamiento y observamos como casi coincidían con los registros notariales que se entregaron entre el

---

49 A.H.N. Os. leg. 1707 p. 8 fol. 3,v.

50 En el leg. 1867 pi. 6 en el último fólio 28,v. se lee: *Memorial de los vecinos que ./ en los lugares del marquesado del Canete.*

24 de junio y el 31 de julio que si tenían un carácter original[51]. De esta comparación pudimos apreciar aparte de las meramente formales como ambas se correlacionan casi a la perfección, debiendo tener una fuente común que no ha llegado hasta nosotros.

Para diferenciar ambos documentos al *Memorial de los vecinos que ay en el marquesado* lo llamaremos relación de los vecinos del marquesado que otorgan los contratos de encabezamiento, mientras que a los otros cuarenta documentos los englobaremos bajo el epígrafe de *ratificación de la cesión realizada por los distintos procuradores de las villas del Cenete a favor de Rodrigo de Mendoza cadí Abenchapela, Lope Algorabí y Alvaro de Bazán para la firma de la escritura de encabezamiento.*

La ratificación de poderes para la villa de Alquife da la cifra de 29[52], sin embargo el documento de la relación de vecinos nos la da uno de ellos, Diego Alhayat antes Mahomat[53], por lo que se ratifican en el poder un total de 30 vecinos en esa fecha.

---

51 Ap. doc. doc.61-93, 98-99 y 109-110

52 Ap. doc. doc.64

53 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

Los vecinos de Aldeire se ratifican por nueve documentos. Por el del 24 de Junio lo realizan 79[54]. en el uno de julio 15[55], el 4 de julio 11[56], en el 12 de julio lo hacen 8[57], el 14 45[58] cuatro días más tarde lo confirman 15 [59] Al día siguiente lo confirman 6 [60], el 29 de julio lo hacen 7 [61] y el penúltimo día de julio lo hacen 9[62].

Sin embargo, el documento de la relación tiene algunas diferencias notables con respecto al documento 61. Introduce un vecino más, que a la vez es el propio procurador que otorga el censo, Rodrigo de Mendoza, cadí Alí Abenchapela. Con respecto al otorgado el 4 de julio cambia su fecha y dice que lo otorgan el

---

54 Ap. doc. doc. 61

55 Ap. doc. doc. 75

56 Ap. doc. doc. 80

57 Ap. doc. doc. 86

58 Ap. doc. doc. 87

59 Ap. doc. doc. 90

60 Ap. doc. doc. 92

61 Ap. doc. doc. 98

62 Ap. doc. doc. 99

domingo día uno, e igualmente con respecto al 14 de julio lo fecha dos días antes, a la vez que nombra un vecino más, Bartolome Zeit, antes Hamet. Con respecto al del 18 de julio, la relación no nombra a tres vecinos, concretamente los vecinos Diego Andad Mahamad, Rodrigo Bentaurina antes Ali y Juan Alarbi Yza. Igual pasa con el del 30 de julio, la relación no nombra a Martin Zalaubo, antes Cacen. Por último, los vecinos que se relacionan en el documento numero 75, los introduce la relación entre los que lo habían entregado el 24 de junio , y por último falta en la relación los 7 vecinos que lo otorgan el 29 de julio[63]

Los de Lanteira los hacen en cinco ocasiones entre el 24 de junio y el 8 de Julio, 83 vecinos lo entregan el 24 de junio[64], el 1 de julio 22 [65], el 3 de julio lo reconocen 8[66], el 5 de julio lo

---

63 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6. El cruzado de estos documentos y la lista de todos los vecinos están recogidos en el anexo del capítulo "nómina de vecinos del marquesado (1508-1515). Véase también tabla de vecinos que ratifican el encabezamiento

64 Ap. doc. doc. 63.

65 Ap. doc. doc. 76

66 Ap. doc. doc. 79

15[67] y el 8 de julio lo ratifican 7 [68]lo que nos da un totai de 135 vecinos que coincide plenamente con los citados en la relación[69].

De la comparación de los relacionados con Ferreira, se observa como en 24 de junio lo confirma 45[70] en uno y en la relación sólo 43 -el escribano se olvidço reseñar a Miguel Alholi Ali y Sancho el Maleh Haquen[71]-. El tres de julio y cuatro lo entregan 6 y 10 respectivamente, habiendo pleno acuerdo entre ambos[72], mientras que la mencionada relación dá la cifra de 10 para los del 26 de julio[73] -en las ratificaciones se olvidan de Luis Axor Ali[74]-.

---

67 Ap. doc. doc. 82

68 Ap. doc. doc. 83

69 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.8

70 Ap. doc. doc.62

71 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.8

72 Ap. doc. doc. 78, doc. 81 y A.H.N Os. leg. 1867 pi.6 respectivamente

73 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.8

74 Ap. doc. doc. 93

VECINOS QUE RATIFICAN EL ENCABEZAMIENTO.

Fecha	Aldeire		Alquife		Calahorra		Ferreira		Dolar		Huéneja		Jerez		Lanteira	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
24 junio	79	95[1]	29	30			49	47	49	49	60	62			83	83
25 junio					28	28					29	30	47	47		
28 junio											14	14	30	30		
29 junio											47	42				
30 junio											20	20				
1 julio	15	[2]													22	22
2 julio					20	17										
3 julio							6	7							8	8
4 julio	11	11					10	10								
5 julio															15	15
8 julio											13	12	28	28	7	7
12 julio	8	8														
14 julio	46	46														
15 julio					9	9							51	51		
16 julio					17	17										
18 julio	15	12														
19 julio	6	6														
26 julio							9	9								
29 julio	7	-							48	49						
30 julio	9	8														
31 julio													36	33		
VECINOS	197		30		74		75		98		186		193		135	

A Documentos del Apendice Documental (61-99 y 109-110)
B A.H.N. Osuna leg. 1867 pi.6

1 Inserta los 15 que lo otorgan el 1 de julio
2 Insertado en el 24 de junio

Los de Dólar entregan dos ratificaciones con igual número de vecinos 49 en ambos casos, dado en 24 y el 29 de junio[75]. En el ultimo hay una diferencia de un vecino al no insertar las ratificaciones a Juan Alhadub Mahomad[76].

En la villa de la Calahorra, solamente hay un pequeño error a favor de las ratificaciones pues la relación o memorial no menciona a Rafael Alorquí Mahamad, a Hernando Benlupe Mahomad y a Pedro Alhemicí[77] entre los 20 que el 2 de julio lo hacen[78], el 25 de junio lo ratifican 28 [79], el 15 de julio 9 [80]y el 16 de julio 17 vecinos[81]

---

75 Ap. doc. doc. 65 y 72

76 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6. Basándose solamente en estos documentos, se ha establecido la población de Dólar en 98 vecinos, que como veremos no es correcto (Ruiz Perez, R. y Ruiz Perez, R.: *La repoblación de Dólar despues de la expulsión de los moriscos (1571-1580)* Granada 1984 pág. 17

77 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

78 Ap. doc. doc. 77

79 Ap. doc. doc. 68.

80 Ap. doc. doc. 89

81 Ap. doc. doc. 91

Más diferencia presentan la comparación de ambas nóminas para la villa de Huéneja. Así, las ratificaciones lo entregan un total de 183 vecinos repartidos de la siguiente manera el 24 de junio lo hacen 60[82], un día después lo hacen 29[83], tres días más tarde 14 [84], el 29 del mismo mes 47[85], el 30 de junio 20[86] y 10 lo hacen el ocho de julio [87]. La relación solamente coincide plenamente en los entregados el 28 y 29 de junio. En los otorgados el 24 de junio inserta más a Juan Fotayan antes Mahomad, en el 25 lo entrega también García Alhoyara Hamet. frente a los 10 del 8 de julio inserta a Luis Myxda Luis Alguaxi y Luis Alazeraque y falta Nicolás Alamín, que inserta las ratificaciones. Asimismo para el 29 de junio dice que lo ratificaron cinco vecinos más: Bartolome Alhamini, Luis Alpuhini Alí, Pedro Azaquif Mahomad, Pedro Alferqueli y Juan Yazid Ubecar[88].

---

82 Ap. doc. doc. 66

83 Ap. doc. doc. 69

84 Ap. doc. doc. 71

85 Ap. doc. doc. 73

86 Ap. doc. doc. 74

87 Ap. doc. doc. 85

88 A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

En cuanto a la villa de Jérez hay tambien sus diferencias. Asi en los 47 vecinos que otorgan las ratificaciones el 25 de junio[89], en la relación faltan Hernando Abenarab Mahomad y Francisco Alheni Mahamed[90], coincidiendo en los 30 vecinos que lo otorgan el 28 [91]en los 28 del 8 de julio[92], en los 51 del 15 de julio [93] y en los doce que ratifican el 31 de julio[94].

Si embargo, en los 24 vecinos del barrio de Alcázar hay diferencia al afirmar que se entregan en fechas diferentes y en el numero final. Mientras que las ratificaciones dicen que se entregan todas en el mismo día -31 de julio-[95], la relación los reparte entre el día 1 -dos vecinos Diego Alfilahí y Hernando el Pozuli- y el 31 lo otorgan según la relación 4 -Francisco Manzor el Basti, Diego Zarrori Alí, Francisco Alahdeh y Diego Alcahilí

---

89 Ap. doc. doc. 67

90 A.H.N. Os. leg. 1867 p. 6

91 Ap. doc. doc. 70 y A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

92 Ap. doc. doc. 84 y A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

93 Ap. doc. doc. 88 y A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

94 Ap. doc. doc.109 y A.H.N. Os. leg. 1867 pi.6

95 Ap. doc. doc.110

Mahomad- relacionando a todos los demás entre aquellos que lo suscriben el 15 de julio, aunque olvidando mencionar a Diego Abenhayon Mahomad, Hernando Abenhayon Cacen y Juan Abenaquen Alíes.

De ambos documentos de aprecia pues como los vecinos que ratifican los contratos de poder para la entrega del censo se elevan a 988.

Por lo que ya podemos observar, en realidad tal *Memorial de los vecinos que hay en el Cenete* no es un auténtico censo. Sólo recoge el nombre de vecinos y no de habitantes. Pero tal vez lo más destacado sea la falta de algunos vecinos que se relacionan en la ratificaciones -que a su vez tampoco estan completas-. Se trata simplemente de un documento que seria confeccionado para presentarse en el pleito que inmediatamente después siguieron los moriscos del marquesado con su señor en la Chancilleria de Granada y asi demostrar la aceptación del censo de encabezamiento

Sin embargo esta "aceptación" no se hizo de buen grado por parte de sus vasallos, sino de forma violenta.

---

96 A.H.N. Os. leg. 1867 pl.6

El marqués quiso que en 1515 se otorgara la escritura de censo e encabezamiento... a lo cual *los vecinos se negaban porque les iba a hechar un censo perpetuo* y ademas *porque hacia seis años que el dicho marques le hizo otorgara otra escritura de censo*[97].

Como no querían otorgarlo de buen grado, el marqués se traslada a las distintas villas para conseguirlo. Sebastian Algarbí dice que don Rodrigo *vino unas veces en persona a la villa de Aldeire e llevava a la Calahorra a todos los vecinos que topoban y este testigo y otros vecinos de la dicha villa se fueron huyendo a las viñas... enterado el marques fue corriendo detras de d'ellos y quando le vieron venir se fueron huyendo e se entraron en las viñas y se escondieron*[98]. A los que encontraba, si no consentían en el censo los arrestaba y los llevaba a la Calahorra y *los ponia en la carcel fasta que otorgaban la dicha escritura porque los vecinos no la querian otorgar porque estaban muy fatigados e se avian tenido por engañados en la primera, ninguno queria otorgar este*[99]

---

97 Ar.Ch.Gr. cab. 506 leg. 1070 pi. 4

98 Ibidem.

99 Ibidem

Y cuando no iba en persona manda a sus alguaciles y criados *e tomaba toda la gente que fallaba e los llevaba a la Calhorra e ponianlos en la carcel e alli los tenian fasta que por la fuerza les fazian otrogar la dicha escritura del censo*[100]

Ante esto, los vecinos que no aceptaban tal encabezamiento y no querian firmar en el registro correspondiente, optaban por huir *se fueron huyendo e ese iban a la sierra e a sus labores*, abandonando su haciendas *e muchos vecinos dejaban sus haciendas perdidas e no querian vivir en los dichos lugares e se iban a vivir a los lugares de la comarca como era a Guadix o a las Alpujarras*[101]

Para evitar en lo posible el desajuste que producía este éxodo, el marqués entra en los bienes *de los huidos que nunca mas volvieron*[102], y otras veces para que no se perdiesen las rentas

---

100 Ibidem.

101 Ibidem

102 Ibidem, como el caso de Alhaxen al marchar deja una casa en Aldeire que convierte en mesón

los vuelve a arrendar[103].

Unos se levantan contra los mandos locales llegando incluso a plantearse el asesinato de alguno de ellos, porque habían prometido que la villa firmaria el encabezamiento[104]. Otros lo otorgaron por puro miedo que tenían al marqués, otros por la fuerza. Y es más, mucha gente de las que se había marchado huyendo por no otorgarla cuando vuelven se encuentran sus *nombres puestus en ella e que dezia que ellos nunca avian otorgado*[105].

En algunos lugares, parece incluso que algun vecino fue obligado a firmarlo en dos ocasiones y en otros casos es el propio escribano quien por error, los copia varias veces. Tampoco hay que descartar la posibliidad que se trate de personas diferentes, aunque es muy remota, pues ellos mismos se ocupan de mencionar algún atributo que los distingan de sus homónimos.

---

103 Ibidem

104 Ibidem. Los vecinos de Aldeire, enterados de la actuación del alguacil de Huéneja, se levantaron contra él y quisieron matarle, y este por miedo se retrajó a la casa del marqués.

105 Ibidem, asi lo manifiestan Hernando Abenzedon y Bartolome el Moxali vecinos de Aldeire

Pero en aquellos casos en que la relación se hace con los vecinos ya presentes -como son los documentos entregados antes de realizar la firma de la escritura del censo-, estos errores son menos probables por el propio sistema seguido para confeccionarlo, por tanto los damos como vecinos diferentes.

Contabámos también con otra lista de vecinos procedentes de los distintos poderes que cada villa entregó a sus procuradores para que en su nombre o bien acordasen con el marqués los términos en los que se iba a entregar el nuevo censo, o bien delegar en una tercera persona para que por ellos asi lo hiciese[106].

Siguiendo la metodología expuesta, procedimos a compararla con la anterior nómina ya depurada, para acercamos más a los datos globales de la población que existía a mediados de 1515 en las distintas villas del marquesado. Hemos tenido presentes las posibilidades que algunos vecinos se repitan, por tanto empezamos por comparar el nombre cristiano, en segundo lugar el apellido árabe que colocan inmediatamente después y por último el nombre que tenían antes de la conversión y que rara vez no especifican.

---

106 Ap. doc. doc. 51 al 58

En los casos que coincidiendo algunos nombre, haya una duda razonable, motivada por las otras relaciones o por existir alguna diferencia, hemos optado, dado los pocos casos que se nos han presentado, considerarlos como dos vecinos.

A todos estos habitantes habría que añadir los procuradores que no aparecen citados, así como algún testigo que tampoco otorga la escritura[107].

En la villa de Jérez, antes del encabezamiento los entregan 181[108], de los que suscriben los poderes para García Marguan se encuentran también en los documentos entregados ya firmada la carta de censo 18 vecinos suscriben ambos[109]. De acuerdo con esto,

---

107 como es el caso de Cebrian Zamar.

108 Ap. doc. doc. 53.

109 Los que coinciden son los siguientes vecinos: Andrés Ubeyd Alfaquí Mahamed Ubeyt, Bernardino Zujari antes Hacen, Diego Arab antes Arab, Diego Abenandel Hamed, Diego Alazaraque antes Mohamad, Diego Filahi Mahamet, Francisco Bunyani Hamet, Hernando Adurrahin Mozayat, Hernando Alayzar Abrahin, Hernando Xaifon Ali, Hernando Alfaqui Ali el Filai, Hernando Heni Ali, Hernando Hucey Mahamad, Hernando Zequi Yusuf, Hernando el Meici Hamet, Juan Alguejari Mahomad, Juan el Homani Mahomat y Lope Almuedan Algoravi Ali

la población inicial de Jérez estaría en torno a los 356 vecinos [181+193-18=356-]. Estos 18 vecinos suponen por tanto un 5% con respecto al total

En el caso de Aldeire de los 130 que dan poder a Pedro Rabahe y Diego Alacerí para que puedan otorgar el censo'''34 casos''' aparecen también entre los 197 que se ven obligado a ratificarse. Por lo tanto, la población asciende a unos 293 vecinos (130+197-34=293) habiendo una coincidencia de 11'6% entre ambos.

---

110 Ap. doc. doc,55

111 Son Alonso Aboambre Alhayque, Alonso el Meni Hanet, Andres Alhendini Abulfat, Anton el Bali Hanet, Bartolome Arrabe Alfaqui Mahomad Arrabe, Bartolome Omar Abdulguehed, Diego Alfilahi Zaid, Diego Alnocarrab Mahamed, Diego Xatah Mahomad, Diego Abentaurina Ali, García Zuayri Hisam, García el Meni Ali, Gil Arraid fadil, Gil Harxen Abrahen, Gil el Maleh Obetre, Gonzalo Abenguiad Cacen Abenaguayd, Gonzalo Zandal Mahanad, Hernando Albairi, Juan Abenzodon Yahi, Juan Aboguazir Ali, Juan Bicetin Mahanet, Juan Fernen Ali, Juan Zacaria Obetre Zacaria, Juan Zandal Ali, Lope Alcatalan Abrahen, Lorenzo Aboambre Mahamed, Martin Alhonayguan Mohamed, Martin Mofadal Mahanad, Pedro Abenhacen Abenchapela Mahamed, Pedro Alarbi Mohamed, Rafael Abenaxon Abrahen, Rafael Abenchapela Mohanad, Rodrigo Abenchapela cadí Ali Abenchapela y Sebastian Alabuzeri Mofamed

El caso más significativo sera el de Alquife donde podría no haber coincidencia entre los 50 vecinos que dan poder a Hernando Hotan y a Rafael Arrotili[112] y los 30 de las ratificaciones. Si exceptuamos el caso de Lope Hayat Hamet Hayat o Alhayat. De ser cierto nos encontramos con una población que está en torno a los 79 vecinos -por lo que la coincidencia entre uno y otro se reduce a un 1'2%-

En la villa de la Calahorra coinciden 25 casos[113], entre los 94 vecinos que dan poder al alguacil Pedro Arrabahe y a Juan Xemiz[114] y los 74 de la ratificaciones, lo que supone una población para 1515 en torno a 143 con un 17'48% de interconexión.

---

112 Ap. doc. doc. 57

113 Se trata de Alonso Alhimici Cacen, Bartolome el Lorqui Ali, Diego Abenmundar Hamet, Diego Arroyo Ubecar, Diego el Biari Abrahen, Diego Zacaya Cacen, Francisco Alabiad Yahi, Francisco Almideb Cacen, Francisco el Gomeri, Gines Abeniamin Ali el bachiller, Hernando Abenamin Mofarix, Hernando Alabiar Ismael, Hernando Daimon Mahomat, Hernando el Cozayar Cacen, Juan Aduladin Mahomad, Juan Tofayle Mahamet, Manuel el Zerda Ubecar el Zerda, Pedro Alascar Hacen, Pedro Alfaguil Cacen, Pedro Zayor Mahamet, Rafael Alhimici Abrahen, Rafael Atocaiza Mahamet y Sancho Alcaracache Ali

114 Ap. doc. doc.58

En Dólar dan poder a Francisco Abendurrí y Pedro Raje un total de 80 vecinos[115] y 98 vecinos se ratifican como hay en comun 23 vecinos[116]. Hay por tanto en ambos un 14'83% de una población de 155 vecinos.

En la villa de Ferreira son 74 los vecinos que dan poder a Juan Alhaje y Diego Alfaquí para que otorgen la escritura de censo o den su poder a una tercera persona[117] y 75 vecinos los que se ven obligados a raticarse. De estos 149 nombres 29 aparecen en

---

115 Ap. doc. doc.52

116 Estos 23 casos son los siguientes: Alonso Abolaix Mahamad Abulaix, Diego Xenexi Hamed, Francisco Rica Ali, Francisco Xenexi Mahamed, Juan Abenaix Mahomad Abenaix, Juan Abohir Aboambre, Juan Abohir Aid, Juan Azantara Mahamed, Juan Obecar Mahomad Obecar, Juan Ibca Mahamed, Lope Alauedan Mahamed, Lope de Barzena Hamet Adulguahid alguacil de Dólar, Lope el Pizca Hamet, Luis Abendurri Abdulmelique, Luis Aboambre Mahamet, Luis Adurrahin Ali, Luis Alpuxari Mahomad, Martin Reduan Zaad, Miguel Abdulmelique Ali, Pedro Abendurri Iza, Pedro Doenxa Mahomad, Rafael Zuleman Zaid y Sebastian Becetin, Hamed en un sitio Mahamed en otro.

117 Ap. doc. doc. 51

ambos[118]. Por tanto hay 120 vecinos, por los menos. y 24'1% en comun.

Entre los 120 vecinos de la villa de Lanteira que dan poder a Pedro el Moceguez y a Rafael Abenzaide para que se iguales con el marqués para el pago del censo de encabezamiento[119] y los 135 que deben ratificarse se encuentra en comun con 11 vecinos[120] por

---

118 Son Alonso Abonain Ali, Alonso alfaqui Ali, Alonso el Morzi Ali, Alonso Mozine Ubecar, Alonso Rani Ali, Bartolome el Guexerri Omar, Diego Xaihon Zaide, Diego el Basti Cacen, Francisco el Haje Ubecar, Garcia Mozoni Aid, Gonzalo Xahihon Mahamed Xahihon, Hernando Morzi Isaael, Juan Abenhaquen Cacen, Juan Alhaje Hamet, Juan el Gazi Hamet el Gazi, Luis Abeniali Hamet, Luis el Maleh Zaad, Martin Abonzaide Ubecar, Martin Axehie Mahamed, Pedro Abenafen Mahamed, Pedro Abenyusaf Hamet Abenyusa, Pedro Abdulhaque el Muedan, Rodrigo Abenyusaf Ali, Rodrigo de Mendoza Hamet Benhaxin, Rodrigo el Bolodudi Mahamet el alguacil, Sancho Abuzaide Mahamed, Sancho Bolodudi Mahomad, Sancho el Maleh Haque y Sebastian Abenali Mahamed

119 Ap. doc. doc. 54

120 Se trata de Alonso Almohigil Mahamet, o también Mahanjer (Mohongil) Hamet, Bernardino Abenjamila Mahamet, Diego Abenadel Mahamet, Diego Zaif (Zaifi) Hamet, Francisco Abenzaquen Hamet, Francisco Abenomar alfaqui Ali Hacen, Francisco Mofarrix Mahamet, Hernando Albergi Ali, Hernando Muley Mahamed, Juan Hoznari Hamet y Pedro Mofarrix alguacil Ali Mofarrix

lo que puede presuponer que la población de esta villa estaría en torno a los 244 vecinos, con un 4'5% en comun.

Y por último la villa de Huéneja así de los 131 vecinos que dan poder a Francisco Zapón y Francisco Dordux[121] y 186 que otorgan las ratificaciones, nos encontramos con 20 vecinos que son nombrados en ambas ocasiones[122] por lo tanto la población asciende a 297 vecinos y un 6'73% de vecinos que aparecen en ambas relaciones.

---

121 Ap. doc. doc. 56.

122 Estos 20 vecinos son los siguientes: Alonso el Boloti Mahamet el Boloti, Alvaro de Bazan Abrahen Adaraca, Benito Alazeraque Reduan, Bernardino Xumaque jurado Mahomad el Rani Xumaque, Cristóbal Abenemer Mofarrix, Francisco Alaceraque Ali, Francisco Alhamini Ali, Juan Abulcaçin el alfaqui Abulcacin o también Juan de Valencia, Juan Almogagir Hamet Mogaguir, Juan Arraguiz Mohamet, Juan Fotayan Alaycar Ali Fotaya Aycar, Juan Munin Ali Munin, Juan de Molina Zafetan Abrahen, Luis Alabulaxi Ismael Alabulaxi, Luis Almuxque Mahamet, Luis Mizba Hamet, Pedro Arreare Mazote, Pedro Azuz Ali Azuz, Pedro Fotayan Ali el Fotayan y Pedro Zanaha Mahamet Zanar

Si observamos los datos a nivel global observamos el cruzado de ambos listados nos ofrece en común un total de 171 vecinos, un 10'13% -porcentaje bastante bajo para un total de vecinos que ronda los 1687 nombres-. El caso más significativo es el de Alquife, que con una escasa población -en torno a los 80 vecinos- presenta una coincidencia casi nula -1'2%- Hecho éste que nos permite afirmar que entre ambas fechas no se ha producido un vacio de población y entrada de nuevos elementos -lo que es prácticamente imposible en tan poco tiempo- sino que más bien ambas listas son complementarias. El marqués solo tenía que presentar a los otros vecinos que no habían otorgado los poderes para demostrar que todos los demás estaban conformes con el censo, y no era necesario, por tanto, incluir aquellos que ya habían otorgado la carta de poder a los procuradores para que se encabecen con don Rodrigo. Asi también parecen confirmarlo las escasas coincidencias que se encuentran entre las dadas antes de la firma y las que *otorgan* despues del mismo

POBLACION EN 1515

	Poderes	Ratificación	Total	Ambos	Total	%
FERREIRA	74	75	120	1	119	7'15%
DOLAR	80	98	155	4	151	9'07%
JEREZ	181	193	356	3	353	21'21%
LANTEIRA	120	135	244	1	243	14'60%
ALDEIRE	126	197	293	7	285	17'13%
HUENEJA	131	166	297	2	295	17'73%
ALQUIFE	50	30	79	1	78	4'69%
CALAHORRA	94	74	143	4	139	8'35%
TOTAL	872	988	1687	23	1664	100

Partiendo de la base que dos vecinos en un mismo documento de los que entregan libremente los moriscos no se repiten y sí aparecen con el mismo nombre, el escribano los diferencia. Si no consta no es que sea el mismo sino que se trataria de dos diferentes, pues el sistema que seguirían sería el de ir nombrándose uno a uno todos los presentes y el escribano tomaría relación por boca del interprete Zebrian Zamar y confeccionaría los poderes.

En los otros, dada su forma de redacción que se refleja en el pleito que mantienen, es posible que aquí se incluya un vecino dos veces. Al compararlos esta coincidencia asciende a 23 casos[123], por tanto la población del marquesado ronda los 1 664 vecinos, y sus habitantes rondan el número de 6.710.

---

123 A Jérez le correponden tres: Hernando Handin, Hernandon el Goravi y Juan Guaharani. A Aldeire siete: Andres Alhandini, Bartolome Zeyn Mahamad, Gines Zeid Ali, Juan Albeiri, Martin Zalaubo Cacen, Pedro Almueden Ismael y Rodrigo Alfaqui Hamed. A Alquife uno: Domingo Abulhacen o Abulhaquen Cazin. A la Calahorra cuatro: Pedro Alascar Hacen, Pedro Alfaqui (alfaguil) Hacen, Pedro Alhaje Mahamed, Pedro Abenzalema Cacen. A Dolar cuatro: Francisco Lanteiri Mahomad, Francisco Xenexi Mahamad, Lope Algomeri Abrahen, Luis Abulaix Hamet, a Ferreira uno: Alonso Rami Ali, a Huéneja dos: Juan Abengazin Mahomad, Juan Monin y a Lanteira uno: Juan Abenzaide Hamet.

VECINOS DEL MARQUESADO DEL CENETE

(1515)

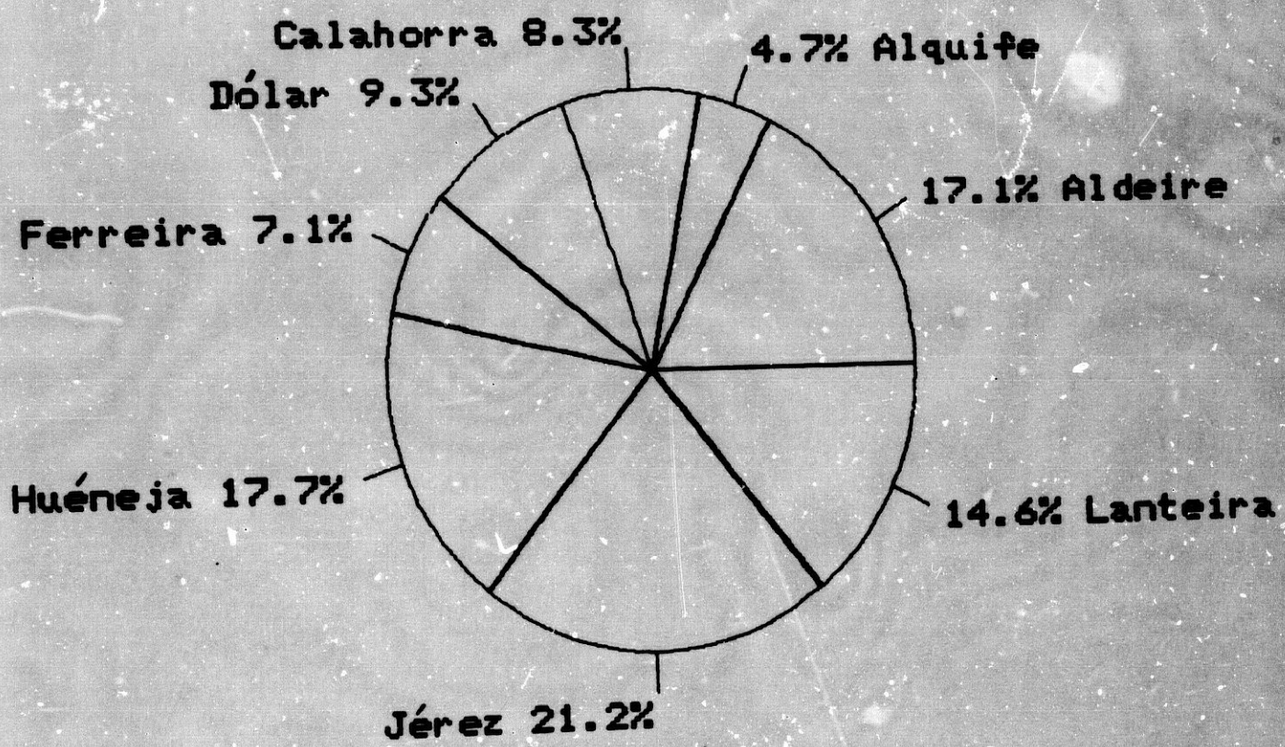

De la lectura del cuadro se desprende como la villa más poblada sigue siendo Jérez, en la que se concentran el 21'21 % de total de los vecinos del marquesado. Con más de docientos vecinos encontramos a Huéneja, Aldeire y Lanteira -con 295,285 y 243 vecinos respectivamente-. Dólar cuenta con 155, Calahorra 136, Ferreira 119 y en último término encontramos, como la villa menos poblada, a Alquife con 78 vecinos el 4'69% de total[124].

El total así obtenido es muy similar a otros que nos han llegado por otros medios.

Cuando en 1515 el marqués, junto a otros impuestos, les cargó 25.000 maravedís más en cada año, para su cobro se procedió a un reparto equitativo entre todos los vecinos del marquesado adjudicando a cada vecino medio real *so color y diziendo que para chapines y para que labrasen las damas de la marquesa y sus mujeres*[125] ademas les hizo pagar a cada uno de los vecinos *media*

---

124 Tal escaso número de población tenía Alquife que se le exime de pagar al impuesto del pan, que impusó sobre las bestias porque son muy pocos vecinos, no viven de la agricultura pues *tienen muy pocas labores y porque son gente muy pobre* Ar.Ch.Gr. Ca. 507 leg. 1316 pi. 12

125 Ar.Ch.Gr. Cab. 502 leg. 1387 pi. 3

fanega y medio celemín de cebada cada vecino, que montan *en cada un año media fanega y medio celemín poco más o menos novecientas fanegas se la puso el año pasado de mil quinientos e quince año y desde aquel año fasta agora en cada un año se lo an fecho pagar*[126].

De acuerdo con estas repartimientos podemos extraer los siguientes datos de población: por los 25.000 maravedís la cifra de unos 1470 vecinos, y por la cebada en torno a unos 1660. Es decir, una población en torno a los mil quinientos vecinos, *o al pie de ellos e unos e otros siempre tiene revueltas que hacer en el escribano*[127].

Si comparamos esta nómina de 1664 vecinos con los listados de los de 1508 obtenemos una coincidencia de 91 distribuidos asi; Lanteira 9, Aldeire 20, Alquife 3, Huéneja 11 Jérez 9 Dólar 8 Calahorra 14 y Ferreira 17.

Esta coincidencia es muy escasa, por lo que tras ella debe

---

126 Ar. Ch.Gr. Cab. 502 leg. 387 pi. 3

127 Idem Cab. 3 cab. 824 leg. 12

haber alguna explicación, pues no se iba a producir un movimiento demográfico tan acusado -a pesar de las mutaciones internas que tienen lugar entre ambas fechas- o la mortalidad -en 1509 se produce una epidemia de peste que asola a la comarca[128]. Habría que pensar también en los errores de transcripción que cometen los distintos escribanos que corrompen los nombres -es muy difícil de identificar una persona en ambos listados-. Teniendo en cuenta todo lo anterior, no encontramos razón lógica que explique esta falta de correlación.

Sin tener en cuenta los datos de 1508 -por su parcialidad-, podemos concluir que se produce un aumento de población desde 1490 a 1515 en torno a 354 vecinos. Aumento que no es compartido por todas las villas. Mientras Jérez y Alquife pierden población -47 y 2 vecinos respectivamente-, las demás los ganan, siendo los casos de Aldeire con 135 y Huéneja con 95 los más importantes; tras ellos se encuentran Dólar con 55, Lanteira con 43 y la Calahorra y Ferreira 39 cada una.

---

128 Asenjo Sedano, C.: *Guadix, plaza...* doc. 91, se desarrolló en los primeros meses de 1509 , su incidencia en la comarca es hasta ahora desconocida, salvo el dato que nos facilita los organos de gobierno de Guadix con respecto a esta ciudad

LA COMUNIDAD CRISTIANA.

Porque en aquel tiempo no habia cristianos viejos en el marquesado y si los habian eran tan pocos que no era de consideración, o no tenian de que dezmar como son los beneficaados, curas y sacristanes y el gobernador y escribano[129]. Estas noticias contemporáneas nos definen perfectamente la condición social de los habitantes y moradores del marquesado cuya fe católica le venía de antes de las conversiones.

Su ocupación laboral no está dentro del sistema productivo ni de explotación del señorío. No eran agricultores ni ganaderos[130], ni vivían del sector primario, por lo tanto, como indican los propios convecinos, no estaban sometidos al pago del censo[131], sino que pertenecían todos al sector terciario. Junto a

---

129 Mu.Ca.Gu. vitrina 1 fol. 136,r.

130 Mu.Ca.Gu. sin orde. fol. 137 v.,Al hablar de los diezmos de los cristianos viejos; así lo ratifica Gerónimo de Barzena *que en vida del don Rodrigo de Mendoça marques del Cenete (...) se he acuerda que entonces en los lugares del dicho marquesado no avia cristianos viejos labradores... sino mesoneros e taberneros.*

131 Posteriormente a los beneficiados se le hizo pagar magran

estos hay otros miembros de la comunidad que no se citan pero que también estaban exentos del censo.

No era una población estable sino que dependía de la presencia o no en el señorío de don Rodrigo. Nos estamos refiriendo, claro está, a la corte de servidores y guardas personales que le acompañaban a donde se desplazara. Aunque hay que recalcar que en la fortaleza de la Calahorra siempre hubo una guarnición militar al mando del alcaide -cargo que a veces coincidia con el de gobernador- con un carácter permanente, servida integramente por cristianos viejos.

En los padrones, como puede apreciarse claramente, no hay ningún confirmante de la comunidad de cristianos viejos. Los que aparecen son, o bien vecinos de Guadix, o criados del marqués -pues estos gozaban de otro estatuto fiscal-.

Los datos que poseemos de ésta son las libranzas de las cuentas de los distintos miembros de la organización administrativa[132]. En ellos se puede ver como la población cristiana se organiza en torno al marqués.

---

132 Ap. doc. doc. 134, 136, 142 y 145.

Clérigos y sacristanes.

Por las capitulaciones reales de 1500, el monarca ordena que en el marquesado se establezcan curas y sacristanes que enseñen a la comunidad morisca la fé Católica[133].

Diego de Deza, al proceder a erigir en 1505 las iglesias del marquesado, estipuló el número de clérigos y sacristanes que debían servir en el mismo[134], alcanzando la cifra final de 15 beneficiados y 14 sacristanes distribuidos de la siguiente manera

- En Huéneja en la iglesia dedicada a santa María y sus anejos (santa Ana y san Pedro) debían servirlos dos benefiados y dos sacristías
- En Dólar su iglesia estaría dedicada a santa María; en ella y su anexo san Pedro deben designarse un beneficiado y un sacristán
- La iglesia de santa María de Ferreira estaba a cargo de un beneficiado y un sacristán.

---

133 Ap. doc. doc. 15.

134 Mu.Ca. Gu. vitrina 1 fol. 26,r.

- Igualmente, en la iglesia de santa María de la villa de la Calahorra, estaba designado un sacristán y un beneficiado para impartir el culto divino.
- Por su parte en la iglesia de santa María de Aldeire deben servir dos beneficiados y dos sacristanes.
- En la iglesia de santa María de Lanteira, con sus anejos eclesiásticos, san Pedro y san Juan, se contaría con tres beneficiados y tres sacristanes.
- Alquife y su iglesia de santa María contaban con un beneficado y un sacristán para tal misión.
- Por último para impartir el culto en la iglesia de santa María de Jérez y sus anejos san Pedro y san Juan de Alcázar deben ser designados cuatro beneficiados y y tres sacristanes.

Ademas le asigna por esta erección a cada beneficiado, 12.000 maravedís por salario y 3.000 a los sacristanes[135]

Pero el marqués, considerando como "suyas" las iglesias, no permite, primero que el obispos de Guadix Fray Garcia de Quijada se entrometa en nombrar las personas que deben desempeñar esta

---

135 ibidem fol. 26,v-27,r.

tarea, sino que los designa el mismo, de acuerdo con un sueldo menor, y asimismo le impide que los visite y se entrometa en su dotación.

Los clérigos, asi presentados por los reyes y "colados por la iglesia de Guadix" intentarán varias veces tomar posesión -aunque el marqués les negara la entrada-. Estos beneficiados marchan a la Chancillería de Granada para que se cumplieran tales nombramientos[136], como fue el caso de Juan Perez que presentado por los Reyes Católicos y colado por el obispo a un beneficio de la villa de Lanteira y a pesar de tomar ocultamente posesión, don Rodrigo de Mendoza no lo admite, y no tiene en cuenta la súplica que le eleva para que se lo concediese[137].

El emperador Carlos V nombra como beneficiado para la villa de Huéneja -que estaba vacante en 1523- a Pedro García de Tavanera, capellán del Antonio de Fonseca, por parte de los señores no se le permite que entre y tome posesión de su

---

137 A.G.S. Cámara de castilla pueblos leg. 170 pi. 35 1

137 A.G.S. Cámara de Castilla pueblos leg. 164 pi. 52 fol. 17,r.

beneficio. El emperador lo nombra, entonces, para desempenar otro en la ciudad de Huéscar[138].

Cuando iban nombrados por los Reyes Catolicos, el marqués no lo obedecía ni cumplía, y los que tomaban *posesion los despedia y proveia otros y nunca permitio que entrase visitador alguno llevandose para si enteramente los diezmos y habices*[139], lo que ocasiona algunos pleitos y diferencias entre señor e iglesia, cuya repercución en vida del marqués era nula.

Don Rodrigo, usando de su tiránico poder, se porta como un auténtico noble feudal designando para el desempeño de los beneficios y sacristanías a aquellos que le interesaban yasignandoles como salario siete mil maravedís y las primicias[140].

---

138 A.G.S. Camara de Castilla leg. 170 35 fol. 3

139 Ibidem.

140 Ibidem. Ordena a Pedro Hurruz racionero que servía en Huéneja *que dixese a los dueas a los clerigos que estaban en su marquesado que el que quisiere estar por siete mil maravedis y las primicias en los lugares del dicho Cenete, que estoviera y que el salia por ellos e en su noebre y el que no quisiese que se fuese que el buscaria clerigos que estuviesen por aquello. Uno se quedaron otros se fueron*

La documentación conservada nos ha permitido conocer algunos de estos beneficados en las distintas villas.

Relación de beneficiados.

villa	beneficado	año*	salario
Dólar	Rodrigo del Río	(1503)	
	Alonso Sánchez	1512-1513	7.000
		(1523)	
Huéneja	Miguel Motiel	(1503)	
	Alonso de Ponferrada	1513-1514	7 000
	Pedro Conil	(1523)	
Ferreira	Pedro de Talavera	1505	
	Andres de Cárdenas	1513-1514	7 000
	Pedro Conil	(1523)	
Aldeire	Pedro Hervás	(1503)	
	Gines Guevara	1506	
	Francisco de Carvajal	1513	7 000
	Mosén Fernández	(1523)	
Lanteira	Cristóbal Segura	(1503)	
	Diego Pérez	1513-1514	7 000
	Andres de Cárdenas	(1523)	
Alquife	Antón Ruiz	1513	7000
	Antón Gutiérrez	(1523)	
Calahorra	Diego López	1505	
	Pedro Conil	1513	7000
	Gabriel Fernández	1520	
	Mosén Fernández	(1523)	
Jérez	Alonso Montoro	(1503)	
	Bachiller Vélez	1505	
	Diego Ruiz de la Mota	1512	7000
	Pedro Martín	1513-1514	3000
	Juan García	(1523)	

* Solo indica los años documentados del ejercicio de su oficio.

A Pedro Martín se le paga menos por no ser el titular del beneficiado, sino que sirvió por Diego Ruiz de la Mota, mientrás a este último se le libran 10.000 maravedís, 7000 para él y 3000

para el sacritán, a él se le libran 6000, a razón de 3000 por año de *la sacristania de la dicha villa por situacion del marques*[141].

Es decir, en contrapartida con la erección parroquial en el marquesado, desde un primer momento solamente hay un clérigo y un sacristán por lugar con un salario menor al indicado. A partir del año 1526, don Enrique y doña Mencía, están dispuestos a cumplir con los designios del arzobispo de Sevilla y nombran siete beneficados más, pasandoles a pagar 12000 y 3000 respectivamente[142]. De esta mánera se eleva el número de servidores en Jérez a 4, en Lanteira a 3, en Aldeire a 2 y Huéneja a 2. El resto -Alquife Dólar Ferreira y la Calahorra- siguen con un solo beneficiado[141].

Los clérigos no estaban desempeñando el mismo beneficio durante su estancia en el marquesado. Era normal que cambiasen de parroquia[142]. Otros los abandonan en busca de mejores cargos o

---

139 Ap. doc. doc. 136

140 Mu.Ca. Gu. vitrina 1 fol. 30,v

141 Idem fol. 31,r.

142 Pedro Conil -que según él mismo reconoce vino a servir al marqués en 1508- desempeñó el cargo en la Calahorra y posteriormente en Ferreira Mu Ca. Gu vitrina 1 fol. 28,v.

buscando amparo de otras personas o bien por marcharse huyendo del bélico Rodrigo que ni a los capellanes respetaba.

Al estar sometidos a la autoridad del marqués, más de una vez tuvieron que enfrentarse con sus superiores religiosos, lo que les trajo a algunos de ellos la excomunión -aunque no podían hacer justicia sobre la persona de los excomulgados, por cuanto el marqués se oponía fuertemente a las justicias del obispo'[143]-. Por lo tanto se trataba de una iglesia sometida fuertemente al control del señor que las consideraba bajo su "patronato". Esta dependencia con respecto al marqués hizo que los beneficiados se preocupasen más de mantener unas buenas relaciones con su señor que de adoctrinar a los vasallos'[144].

---

143 Como fue el caso del bachiller de Jérez al que tras excomulgarlo, fueron a tomarlo preso a la propia villa con un mandamiento del obispo, teniéndolo preso, llegó el gobernador, ciertos escuderos y vecinos y se lo quitaron, debiendo volver sin él. A.G.S. Cámara de Castilla leg. 164 52 fol. 14,v.

144 Cuando visitó el marquesado, en días de culto divino, los visitadores se quejaban de ver a los moriscos ocupados en hacer sus labores, limpiando sus casas o levantando muros, abandonando el oficio divino. Ar. Ca Gu. en clasificación y catalogación.

Por estas causas, los moriscos de la comarca estarán mal instruidos en las cosas del culto, siendo considerados por sus convecinos como los menos versados y mas zafios del obispado[145].

En lo que a nosotros nos interesa, vemos como durante todas la vida del marqués hubo en el marquesado un clérigo y un sacristán por villa, o sea 16 personas dedicadas al culto divino.

Gobernador.

Uno de los primeros cristianos viejos que estuvo más o menos constantemente en el Cenete sería el gobernador, designado tanto por el cardenal como por el marqués como su representante en el señorío.

Aunque en una primera época parece que los gobernadores no fijaron su residencia en el Cenete, ni poseían bienes en él,

---

145 A.G.S. Cámara de Castilla pu. leg. 164 p. 52 fol. 11,v.-12,r. *Los clérigos ni vecinos del marquesado no han estado bajo la obediencia de la iglesia y prelados de la ciudad de Guadix... e desta causa no son tan buenos christianos los vecinos del Cenete ni estan yndostrinados ni doctrinado en las cosas de nuestra santa fe catolica*

teniendo su residencia habitual en la ciudad de Guadix[146]. Posteriormente, cuando a la persona del gobernador se una el cargo de alcaide de la fortaleza[147], fijan su residencia en el castillo de la Calahorra[148]

Escribano.

Junto al gobernador, otro de los anteriormente designados era el escribano. No nos consta su presencia continua en la comarca.[149]. Posteriormente, cuando ya se le fija un sueldo a pagar por todos los vecinos del marquesado -15.000 maravedís- establece su residencia cerca de la capital del señorío. A cambio de este sueldo se le encarga llevar y realizar todos los papeles

---

146 Como fue el caso del primer gobernador Antonio de Ravaneda.

147 Asi lo hicieron aquellas personas que no procedían del ambito del corregimiento de Guadix o por expresa orden del marqués.

148 Don Rodrigo ordenó a Francisco de Molina que se traslade de las habitaciones de la planta baja a la alta, a la cámara de las mujeres Palau leg. 144, pi. 14

149. En 1515 estaba en el marquesado Fernando del Castillo (Palau leg. 358, pi. 30 y despues en 1516 se marcha, como se desprende de los protocolos realizados para sacar las escrituras de poder para el encabezamiento de 1515. Ap. doc. doc. 122

concernientes a las necesidades de los moriscos[150]. Sin embargo, no conocen los asuntos de la organizacion tanto de la casa del marques como de los relaciones con los administradores y recaudadores de las distintas villas. El marqués tenía un escribano para llevar los gastos de la despensa y asimilados y otro a la ordenes del contador para llevar la contabilidad de lo pagado a los distintos personas qua formaban parte del séquito[151] -a quien se le descontaban por cierto un florín del asiento y de un maravedí al millar para pagar al contador y al escribano-, asi como las cuentas dadas por los mayordomos encargados de la recaudación de los impuestos.

Parece ser que desde entonces siempre existió escribano en la Calahorra. Esta afirmación se fundamenta en dos hechos: primero, los escasos protocolos que se encuentran en el archivo del mismo nombre sito en Guadix, corresponden a la mitad del siglo y son, en su mayor parte, contratos de compraventa, seguidos bastante de lejos por poderes. Caso significativo es que ninguno de los interesados es vecino de la tierra de Guadix. Y segundo por

---

150 Ar. Ch.Gr. 3 1235 pi. 12.

151 Ap. doc. doc. 146

la existencia de pleitos en la Chancillería -por el año 1540- referentes al desempeño y cobro de aranceles por parte del escribano a la comunidad[152].

Mesoneros y Taberneros.

Entre los reseñados como miembros de la comunidad cristiana, encontramos a los mesoneros y taberneros en último lugar. Por nuestra parte no hemos encontrado más noticias que ratifiquen la declaración de este testigo. Sólo conocemos existencia de estos establecimientos en el marquesado.

Debido a su vinculación y cargos dentro de la organización señorial, no creemos que despeñaran el cargo directamente, sino que lo entregaban a una tercera persona que, bien podría ser cristiano viejo, -sobre todo por la orden que prohibía vender vino a los cristianos nuevos-.

Contando que no existen ni mesón ni taberna en Jérez, Alquife, Lanteira y Dólar, mientras que Ferreira solo tiene

---

152 Ar. Ch.Gr. 3 1235 pi. 12.

taberna, tales oficios exitirían en las villas de Huéneja, Aldeire -pueblos situados sobre las principales rutas de comunicación con Almería y Granada-, y La Calahorra -capital del señorío y donde se da la mayor concentración de cristianos viejos-. En esta villa el marqués tenía en su poder el mesón que arrendaría personalmente, por estar desde 1515 fuera del "magran" [153].

Otros elementos

Junto a estos residuos de población critiana encontramos otras personas que tienen tal condición y que no mencionan los testigos. Su presencia se rastrea en las distintas partidas de la contabilidad; primero de cada uno de los mayordomos y después del recaudador general del marquesado. El aumento o disminución dependía de la presencia de don Rodrigo y su familia -por lo que se encuentran de una forma coyuntural-.

Si observamos y extrapolamos los datos para el año 1515-6[154] esta corte señorial estaría compuesta por las siguientes personas y cargos:

---

153 Ap. doc. doc. 60

154 Ap. doc. doc. 146

Servidores del marqués.

cargo	nº	nombre
Mayordomo	1	Alonso de Caraujo.
Amo de "mi hija"	2	Bernardino del Castillo
		María Lopez
Portero de la cámara	1	Miguel Navarro
"Sirve en la cámara"	1	Pedro Bocón
Pajes	5	Peralta
		Lope de Rivas
		Antonio Salido
		Sedaño
		Villalta
Repostero de la cámara	1	Pedro Porras
Mozo de la plata	1	Miguel
Despenseros	2	Alonso del Castillo
		Cristóbal Salazar
Escribano de la despensa	1	Sevilla
Pastelero	1	Juan de Rivera
Cocinera	1	Violante
Sastre	1	Agustin Cuellar
Barbero	1	Cristóbal
Sacabuche	1	Sebastián Figueroa
Clérigo	1	Juan Meléndez
Caballerizo	1	Pedro Palao
Acemilero	1	Diego del Campo
Continos	9	Francisco Contreras
		Juan Delgadillo
		Juan Fernández
		Lope de Gaos
		Lope de Lago
		Antonio Navarrete
		Martin Navarro
		Pedro Navarro
		Alonso Pérez de Nava
Soldados	10	Biguidel
		Diego Briviesca
		Francisco Gallego
		Montenegro
		Francisco de Murcia
		Gregorio Navarro
		Peralta
		Juan de la Puebla
		Saavedra
		Agustin Villasande
Guardas de la fortaleza	4	Palacio
		Miguel Robledo
		Agustin de Torres
		Taguada

Atabalero	1	Francisco Dueñas
Trompeta	1	Jorge Martinez
Chirimía	1	Diego Madrigal
Correo	1	Francisco Martinez
Contador Mayor	1	Pedro Muñoz
Oficial de Contaduria	1	Diego Hernández
Cogedor	1	Juan Baños
Veedores	2	Alonso Medina
		Diego Lopez
total	55	

Aparte de ellos, en determinados momentos, nos encontramos con la existencia de 59 a 61 escuderos de Baeza como guarda personal del marqués, que se desplazan con él a Valencia, debiendo guardar su pesona y los distintos castillos que don Rodrigo tenía en ese reino'[155].

También hubo una pequeña guarnición militar permanente con la mision de guardar el palacio-fortaleza de la Calahorra. Guarnición que estaba bajo las ordenes del alcaide, -cobrando por ello un salario de las arcas del marqués-. Para 1513 esta guarnición ascendía a 87, -50 soldados y 37 escuderos de Baeza'[156]-.

---

155 A. Palau leg. 138 papeles sueltos recoge la nómina de escuderos que lo acompañaron en 1522.

156 Ap. doc. doc. 136

Esta población de cristianos viejos no aparece firmando las escrituras de ratificación de poderes ni aprobando el otorgamiento del censo de escabezamiento por una simple razón; estaban al margen de este régimen fiscal.

Todo ellos forman parte del "sector terciario". No tienen una actividad predominantemente agrícola ni ganadera, sino que están dentro de los parámetros del sector servicios, destacando entre ellos, por su importancia, el fuerte contingente militar. En un momento determinado, don Rodrigo o sus representantes podían movilizar en torno a las murallas del castillo a un centenar de hombres, y no sólo como fuerza disuasoria ante la comunidad morisca, sino también como fuerza cohercitiva para atajar todo intento de oposición, más o menos abierto, a las órdenes del marqués.

Esta caracteristícas son fruto de una política premeditada del señor que impedía el asentamiento en el territorio bajo su mando de estos contingentes[157], sobre todo por cuestiones

---

157 Ar. Ch. Gr. 3 leg. 657 pi. 4. Política que era conocida por los habitantes de las zonas limítrofes al Cenete.

económico fiscales. Una de ellas se fundamentaba en el problema planteado por el cobro de los diezmos de esta comunidad y los pleitos que por este motivo mantuvo con el obispo, dean y cabildo catedralicio de Guadix.

Además, los cristianos viejos tenían un conocimiento más acentuado de aquellos impuestos que se debían pagar como tales, lo que evitaría, basándose en la ignorancia, el mantenimiento de algunos impuestos de origen claramente musulmán. Evita incluso, que los recaudadores -por lo menos con posterioridad a 1509- sean de origen castellano. Son los propios moriscos los encargados de la recaudación, cobranza y entrega al marqués o a su delegado, evitando así un posible enfrentamiento entre ambas comunidades.

Otro rasgo a destacar e íntimamente ligado a su papel, es la concentración de estos elementos alrededor del castillo, como lugar de residencia señorial y como propia defensa ante la predominante población de origen musulmán.

Otras comunidades

Además de las dos comunidades estudiadas, se asentaron en el Cenete otros contingentes humanos, en número muy reducido, a cuyo análisis procedemos a continuación.

Judíos.

Los judíos llegan al marquesado o bien como arrendadores de las rentas del Cardenal[158], o bien para tomar algunas haciendas abandonadas por los musulmanes[159].

El asentamiento de esta comunidad en el Cenete no fué bien visto por los mudéjares. Estos se quejan continuamente de ellos, ya porque les hacían pagar algunas rentas indebidamente[160] ya porque les dificultaban el abastecimiento de mercancías[161], y también por no llevar las preceptivas señales en las ropas, con el fin que se distinguieran del resto[162].

---

158 Ap. doc. doc. 6

159 Ibidem.

160 Ibidem. Como era el caso de la farda del monec o el guarac.

161 Ibidem. Los arrendadores les exigían el diezmo al entrar y al salir del Cenete, les demandan más de lo permitido en el pescado, queso y aceite.

162 Desde el siglo XIV los judíos debían llevar adosadas en su ropas señales que las distinguían del resto (Dominguez Ortiz, A.: *Los judeoconversos en España y América* Madrid 1978 pág 16

Solventados estos problemas, las menciones a la minoría judía son nulas. Al igual que sus correligionarios, la población de origen hebreo debe abandonar el Cenete en 1492 tras el decreto de expulsión[163]. Dados los escasos datos que la documentación nos aporta, no sabemos ni la repercusión que tuvo ni el peso especifico que gozó esta comunidad.

Esclavos.

El marqués tuvo a su servicio personas sometidas a tal condición. La esclavitud afecta tanto a hombres como a mujeres, de raza blanca como negra. Sin embargo su número fue siempre muy reducido.

A) Blancos.

Entre los hombres conocemos el caso de Juan de Mendoza[164] y

---

163 Dominguez Ortiz, A.: *Los judeoconversos,..* pág. 39. Tuvieron cuatro meses para vender sus bienes raices.

164 *Ytem a Juan de Mendoza esclavo de su señoria qu'esta en unas farinetas* A.Palau leg. 122 pi. 32

entre las mujeres a María, de trece o catorce años[165] y a Marta de dieciseis[166]. Por su parte la marquesa compró varios esclavos al capitán Antón de Palomino, pero como no hizo efectivos los dineros estipulados la demanda ante la Chancillería[167].

La presencia de estos esclavos en el Cenete estaba generalmente condicionada por la presencia de la corte señoria en estos lugares -puesto que eran comprados para el "servicio doméstico" de doña María de Fonseca-.

B) Negros.

Había también personas de raza negra sometidos a la condición servil. Estaban generalmente dedicados a trabajos duros

---

165 A. Palau leg. 126 pi. 1 doc. 10. Don Diego Ruiz de la Mota, en nombre de la marquesa, la compró el 10 de agosto de 1509 a Catalina de Morales por 64 ducados libres de alcabala

166 A. Palau leg. 126 p. 1. Comprado el 9 de agosto de 1512 al cambiador Pedro de Andújar por setenta ducados

167 La chancillería condena a la marquesa al pago de 36.000 maravedís (A. Palau leg. 126 pi. 1 doc. 66). Existe también un poder a Gastón de Caizedo para éste y otros pleitos (Ar. protocolos de Guadix año 1515)

en malas condiciones, como era el realizado en las herrerías donde estaban continuamente vigilados y "cargados de hierros"[168]. Tan malos tratos sufrían estos trabajadores que tres de ellos -Antón, Lope y Francisco- acordaron rebelarse, matar a sus guardianes y huir del marquesado. Tras asesinar a Juan y García Arbí, trabajadores de las herrerías, encargados de guardarlos[169], intentan huir, pero son apresados y condenados a muerte "natural". Tras esperar la preceptiva aprobación del gobernador[170] se hizo efectiva, siendo arrastrados y ahorcados en la plaza de Jérez para ejemplo de los demás[171].

---

168 Ar. Ch. Gr. cabi. 505 leg. 930 pi. 1

169 Ibidem.

170 Ibidem. Por requerirlo su condición de esclavos. Antón el negro fue primeramente esclavo de Juan de Avila que lo vendió a Juan Tirador, arrendador de las herrerías, *e que agora no sabe cuyo esclavo es.*

171 Ibidem. *Que sean metidos en sendos serones e traydos e arastrados a la cola de sendos roçines e mulas por las calles e lugares acostumbrados de esta villa de Xerez e ahorcados en una horca... con sendas sogas a la garganta atadas las manos, altos los pies del suelo suspensos en el aire, hasta que mueran naturalmente e se les aparte el anyma del cuerpo porque aquellos sean castigados, e los que vieren ovieren exemplo*

Aún a pesar de la parcialidad de los datos, podemos sugerir que se trata de una comunidad compuesta por personas insumisas, díscolas y problemáticas, dadas al robo, a las peleas y a la bebida.[171].

Hubo también en el Cenete personas libres de raza negra, con derecho para acceder a la propiedad sobre bienes rústicos y urbanos, y sometidos por tanto, al pago de la tasa que les correspondía según el censo del encabezamiento[172]. Pero, al igual que los anteriores no conocemos su importancia ni su relevancia social.

---

171 Ibidem. Ejemplo de ello es el caso de Luis el Negro azotado por hurtar "estando borracho".

172 Zarad Dala el negro al marcharse en 1513 de Aldeire, donde moraba, dajó a deber al marqués 360 maravedís por el encabezamiento que le correspondía de su hacienda Ap. doc. doc. 141

III Movimientos demográficos

Los datos de mortalidad, nacimientos y por tanto de crecimiento vegetativo nos son totalmente desconocidos. No tenemos ninguna noticia sobre natalidad ni número de hijos, aunque si poseemos algunos parciales sobre defunciones, producidas tanto de modo natural como violento.

Muertes de modo natural hemos contado tres casos, uno en Huéneja en 1508 y dos en Aldeire en 1507[173]. De las segundas, las de modo violento, se producen bien por el ejercicio de la justicia, o como producto de las propias rencillas entre los distintos vecinos. Entre aquellas destacaremos, no por su significado demográfico -pues los casos contabilizados son muy escasos-, sino para ver el talante del marqués y observar como en el marquesado del Cenete no se admiten saltadores, ni se permite la colaboración con ellos. Cuando la comunidad morisca -y sus mandos concejiles- presten ayuda y protección a sus correligionarios del

---

173 Todas ellas conocidas por los problemas de sus respectivas herencias. Ap. doc. doc. 44 y 28 respectivamente

norte de Africa y también a antiguos pobladores del reino de Granada emigrados a allende, el marqués los persiguirá y castigará duramente. Por prestarles colaboración, serán ajusticiados, incluso miembros de la clase social más destacada de los pueblos -moriscos que también formaban parte de la propia organización hacendística señorial y del concejo municipal-[174].

Las diferencias que surgen entre los vasallos moriscos y que llegan al derramamiento de sangre termina con la muerte del agresor y del agredido. El primero a causa de las heridas

---

174 Al alguacil de Jérez lo descuartizó por dar sustento y esconder a salteadores de "allende", mandando que sus cuartos fuesen enterrados en el sitio donde los había encubierto [Ar. Ch. Gr. cab.505 leg. 955 p. 6], también ajustició a varios vecinos de esta villa por *encubridores de los gazies que venian a la sierra* [Ap. doc. doc. 136]. Cuando entraban salteadores al Cenete el marqués organizaba rapidamente una partida para salir en su persecución. En las partidas se integraban todos los vecinos que se pudiesen reclutar. En una de ellas -en la que habían cautivado a unos cristianos en tierra de Baza-, ordenó al alguacil Juan de Mendoza Potra. que acudiera. Como no lo hizo, lo manda prender y encarcelar imponiendole una fuerte multa, que se negó a pagar, siendo por ello, embargados todos sus bienes .

recibidas[175] y el otro a manos de la justicia del marqués.[176]. Algunos tras cometer el asesinato emprenden la huida, unos con éxito otros sin él. Los que lo lograron se llevan consigo a toda la familia, para evitar la represalia de la familia del muerto y del propio marqués[177]. También son condenados a muerte por otros delitos[178]

Los datos más abundantes son los relativos a los movimientos migratorios que afectan a la comunidad mudéjar y posterior

---

175 Conocemos la muerte de Bernaldo el Cabrí vecino de Jérez, a manos de Francisco Chalahila también de Jérez (A.Palau. leg. 122 pi. 32), la de Diego Arrobahe por su primo hermano Luis Dordux (Ibidem), la de Lope Albanir vecino de Huéneja a manos de su cuñado Arrabahi (Ibidem), la de una persona por la familia Abenhayen (Ap. doc. doc. 141) o la del hijo de Omar (Ar.Ch.Gr. cab. 503 leg. 955 pi.6)

176 vid nota anterior *ahorcaron a uno en la Calahorra en el campo donde se acuerda ver a uno de Aldeyre porque mato al hijo de Omar* Ar. Ch. Gra. cab. 503 leg. 955 pi. 6. Recoge otros caso mas.

177 Mahamed Abenhayen y sus tres hijos huyen a Huécija por matar a un hombre en la Calahorra el año 1511 Ap. doc. doc. 141

178 A dos hombre de Huéneja los mandó ahorcar en la Calahorra por salteadores. Por idéntico motivo fue también ejecutado Alí Tabí Ar. Ch. Gra. cab. 503 leg. 955 pi. 6